

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP  
EN LIQUIDACION**

**RENDICION DE CUENTAS AL SEPARARSE DEL  
CARGO DE LIQUIDADOR  
Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ**

**PERIODO:  
01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**IBAGUE, 16 DE OCTUBRE DE 2024**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

1.1. PLAZO LIQUIDACIÓN .....	4
1.2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	5

### **II. ASPECTOS FINANCIEROS**

#### **ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

2.1. ACTIVOS.....	6
2.1.1. EFECTIVO .....	6
2.1.2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	6
2.1.3. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	7
2.2. PASIVO .....	8
2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O DE ADMINISTRACIÓN .....	9
2.2.2. PASIVO POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	9
2.2.3. PASIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL .....	12
2.2.4. PASIVOS - SENTENCIAS JUDICIALES .....	13
2.2.5. PASIVO PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	13
2.3. INGRESOS .....	14
2.4. EGRESOS .....	14
2.5. RESERVAS CUENTAS POR PAGAR-SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS. .	16
2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	16

### **III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

3.1 PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA .....	17
3.1.1. ANTECEDENTES RELEVANTES GESTIONES NORMALIZACIÓN PASIVO LABORAL ELECTROLIMA.....	18
3.1.2. GESTIONES SIN RESULTADO .....	18
3.1.3. GESTIONES REALIZADAS DE MARZO A JULIO 2024 .....	23

### **IV. SOLICITUD PRORROGA PROCESO LIQUIDATORIO.....**

25

### **V. GESTIONES ADICIONALES.....**

26

5.1.1. PARTIDA PRESUPUESTAL (OTRAS TRANSFERENCIAS) EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA VIGENCIA 2024, POR \$530 MILLONES.....	26
5.1.2. ESQUEMA DE CONMUTACIÓN PENSIONAL (EN EJECUCIÓN COMO SOLUCIÓN PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL) .....	28

## **VI. ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN – CRONOGRAMA DE CIERRE DEL PROCESO**

<b>LIQUIDATORIO</b> .....	29
<b>6.1</b> PROCESO DE NORMALIZACION PASIVO PENSIONAL Y MECANISMO DE PAGO LABORAL / FECHA: 01 de junio al 31 de agosto 2024.....	29
<b>6.2</b> INCREMENTO PASIVO LABORAL (PENSIONAL) DE ELECTROLIMA.....	32
<b>6.3</b> TUTELA PENSIONADOS ACREEDORES.....	33
<b>6.4</b> EJECUCIÓN ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. F.E. 007-067-2023 CELEBRADA ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S.....	34
<b>6.5</b> VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL.....	36
<b>6.6</b> FINANCIACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD.....	36
<b>6.6.1</b> CONTRATO DE MUTUO No.222 DE 2024.....	36
<b>6.6.2</b> SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN Y APOYO LEGAL EN TRÁMITE.....	36
<b>6.7</b> BIENES .....	37
<b>6.7.1</b> LOTES EN MELGAR- TOLIMA.....	37
<b>6.8</b> ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	38

## **VII. ASPECTOS JURÍDICOS**

7.1. INFORME CONTRACTUAL.....	39
7.2. PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA.....	40
7.3. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL RECOBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE ELECTROLIMA.....	43
7.4. RECUPERACIÓN DE CARTERA .....	48
7.4.1. RETROACTIVOS PENSIONALES SURAMERICANA.....	48
7.4.2.RECUPERACIÓN PROCESOS JUDICIALES CUOTAS PARTES PENSIONALES..	48
7.5.NOVEDADES JURÍDICAS .....	48
7.5.1 CASO BENEFICIARIA CELIA EMILIA PACHECO: (Extrabajador David Pacheco Q.E.P.D.).....	48
7.5.2. RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS.....	51

## **VIII. INFORMES PARA TERCEROS**

8.1. INFORMES CONTRACTUALES JURÍDICA.....	53
8.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.....	54
8.2.1. DIAN.....	54
8.2.2. SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE.....	54
8.2.3. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN.....	55
8.2.4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR.....	55
8.2.5. CENTRAL DE INVERSIONES – CISA.....	56
8.2.6. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO .....	56
8.3. RENDICIONES DE CUENTAS PRESENTADAS A LA JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR.....	56
8.4. OTROS INFORMES.....	57

## **IX. DATOS RELEVANTES PARA EMPALME DEL LIQUIDADOR SALIENTE.....57**

## **X. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL PERIODO DE GESTION .....58**

10.1. ASPECTOS FINANCIEROS.....	58
10.2. ASPECTOS JURIDICOS.....	60
10.2.1. INFORME CONTRACTUAL .....	60
10.2.2. ESTADISTICA DE PROCESOS JUDICIALES.....	60
10.2.3. RECUPERACION DE CARTERA (Informe jurídico cuotas partes pensionales) .....	62
10.2.4. CETILES EXPEDIDOS POR ELECTROLIMA.....	62
10.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	62
10.3.1. INFORME DE PERSONAL.....	62
10.3.2. INFORME DE PASIVO LABORAL.....	63
10.3.3. ESTADO DE AVANCE ENTREGA EXPEDIENTE DOCUMENTAL A MINENERGIA.....	63

## **XI. ANEXOS**

ANEXO 1 – LISTADO DETALLADO DEL PASIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES.....	64
ANEXO 2 – EXTRACTOS DE FIDUPREVISORA E ITAU –MES DE SEPT-2024.....	72
ANEXO 3 – CUADRO DE ESTADISTICAS Y RELACION DE PROCESOS JURIDICOS VIGENTES A SEPTIEMBRE DE 2024.....	78
ANEXO 4 - INFORME CONTRACTUAL DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024.....	101
ANEXO 5 – EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS.....	123



ANEXO 6 – FLUJO DE CAJA A SEPTIEMBRE DE 2024.....	125
ANEXO 7 – CERTIFICACIÓN A ESTADOS FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS CON SUS NOTAS A SEPTIEMBRE Y PROYECTADO A DICIEMBRE DE 2024.....	126
ANEXO 8 – INFORME INTERMEDIO DEL CONTRALOR .....	151

Señores  
Acreedores  
Electrificadora del Tolima S.A.  
Electrolima S.A. E.S.P. – En Liquidación  
Ciudad

Ref.: Rendición de Cuentas al separarme del cargo

Respetados Señores:

El presente informe de Rendición de Cuentas corresponde al periodo comprendido entre el 1º. de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido el Decreto 663 de 1993, que en su artículo 297, numeral 1, señala del deber y oportunidad de la rendición de cuentas: *“El liquidador deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mediante una exposición razonada y detallada de los actos de gestión de los negocios, bienes y haberes de la entidad intervenida, y del pago de las acreencias y la restitución de bienes y sumas excluidas de la masa de la liquidación. Las cuentas se presentarán a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio cuando el liquidador se separe del cargo y al cierre de cada año calendario, y en cada caso comprenderá únicamente la gestión realizada entre la última rendición de cuentas y la que presenta.”*

El suscrito, fue nombrado como Liquidador mediante la Resolución SSPD-20186000000065 del 05 de diciembre de 2018 y posesionado según acta del 10 de diciembre de 2018 y aceptada mi renuncia mediante la Resolución SSPD 20241000607615 del 03 de octubre de 2024, precisando que ostentaría dicha calidad hasta el 06 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), y en concordancia con los Artículos 9.1.3.8.1 y 11.3.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010, presento cuentas comprobadas de gestión al separarme del cargo a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio, por el periodo comprendido entre el 1º. de enero al 6 octubre de 2024 con cifras proyectadas para el periodo de octubre a 31 de diciembre de 2024, en consideración a lo establecido en la Resolución No. SSPD-20241000286775 del 18 de junio de 2024, mediante la cual se prorrogó el proceso de liquidación forzosa administrativa hasta el 31 de diciembre de 2024.

Consecuente, con lo anterior y en cumplimiento de las actividades del Cronograma del Cierre del proceso liquidatorio, documento que fue incluido en la solicitud de prórroga del plazo establecido para la liquidación de la entidad y concedido por la Superservicios, el cual se presenta a continuación:

<b>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</b>		
<b>CRONOGRAMA DE CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO</b>		
<b>I. PROCESO DE NORMALIZACION PASIVO PENSIONAL Y MECANISMO DE PAGO LABORAL / FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AVANCE Y/O RESULTADO</b>
<b>01 de junio al 31 de Agosto 2024</b>	Tramite de aprobacion ante la SSPD del calculo actuarial unificado (pasivo pensional y ajuste de mesadas), a través de solicitud coadyuvada por el Ministerio de Minas y Energía.	EN PROCESO
	Obtención del compromiso por escrito del Ministerio de Minas y Energía, de normalizar el pasivo pensional de ELECTROLIMA S.A. ESP, a través del mecanismo de asunción de un tercero.	EJECUTADO
	Pasivo Pensional - calculo actuarial unificado: * Solicitud del Ministerio de Minas y Energía y ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación al Ministerio de Trabajo de concepto favorable para el mecanismo de normalización pensional seleccionado. * Solicitud del Ministerio de Minas y Energía y ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación de aprobación a la SSPD del mecanismo de normalizacion pensional. * Implementación y ejecucion.	

II. PROCESO TERMINACIÓN EXISTENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN	AVANCE Y/O RESULTADO
Del 01 al 15 sept-2024	Contrato Patrimonio Autonomo Remanentes (Activos y situaciones no definidas): Estructuración del proceso para el estudio de mercado para la contratación del PAR.	EN PROCESO- SE SOLICITO FINANCIACION PARA CUBRIR PARTE DEL PAR
	Entrega del archivo de la empresa, a quien tendrá la custodia del mismo.	
16-sep-24	Cierre contable final.	CIERRE FINAL CONTABLE- EFECTUADO A SEPTIEMBRE DE 2024
18-sep-24	Convocatoria Junta Asesora (15 días hábiles).	EJECUTADO
10-oct-24	Reunion Junta Asesora	16 OCTUBRE DE 2024 A LAS 10 AM -DE MANERA NO PRESENCIAL
11-oct-24	Publicacion del aviso de traslado de la rendicion final a acreedores (2 meses).	
9-dic-24	Suscripción del Contrato del Patrimonio Autonomo de Remanentes, con su Mandatario.	
12-dic-24	Elaboración y presentación de la Declaración de Renta e información exogena a la DIAN y a la Secretaría de Rentas de Ibagué.	
12-dic-24	Envío de información a la Contraloría, a la Contaduría, al DNP, a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y demás entes.	
12-dic-24	Envío a la SSPD de copia impresa y en medio digital del directorio actualizado de los acreedores de ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación.	
12-dic-24	Protocolización de la Rendicion Final de Cuentas.	
12-dic-24	Entrega a la SSPD de copia de la escritura del Contrato de Mandato.	
13-dic-24	Expedicion, publicación y firma de la Resolución de terminacion de existencia jurídica de ELECTROLIMA S.A. ESP.	
13-dic-24	Presentacion de la cancelacion de la Matricula Mercantil en la Camara de Comercio de Ibagué.	
13-dic-24	Retiro en la Cámara de Comercio de Ibagué del certificado de cancelación de la matrícula mercantil.	
13-dic-24	Radicación en la DIAN de la solicitud de cancelación del NIT.	
13-dic-24	Certificado de cancelacion en la inscripcion en el RUT.	
20-dic-24	Informe final a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, acompañado de toda la documentación soporte que acredita la terminación de la existencia jurídica de la entidad.	

## **I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- a) Laborales:               \$ 1.798'795.211.00
- b) Fiscales:                \$ 5.403'335.245.00
- c) Quirografarios:       \$ 45.611'010.392.00

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% de dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias, no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos.

ELECTROLIMA dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar- SEM, la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de marzo de 2008 valor que fue reconocido como gasto de administración.

### **1.1. PLAZO LIQUIDACIÓN**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20241000286775 emitida el día Dieciocho (18) de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

## 1.2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809000876-1
2	Tures Tolima S.A.	800162540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860509022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900042857-1
5	Central de Inversiones S.A. - CISA	8600429455

El 05 de marzo de 2024 ELECTROLIMA convocó a la reunión ordinaria anual de la Junta de Acreedores de la liquidación, la cual se celebró el 01 de abril de 2024 de manera no presencial, con la participación de una representante de XM Compañía de Expertos en Mercados (Miembro Mayoritario), un representante de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.-FDN (Miembro Mayoritario), un representante de Central de Inversiones S.A. – CISA (Miembro Mayoritario) y una representante de Temporales UNO A S.A.S. (Miembro Minoritario), quedando verificado el quórum por estar presente la pluralidad de la Junta en mención.

En la reunión de Junta de Acreedores referida, se presentaron el Informe de Gestión del Liquidador con corte al 31 de diciembre de 2023, el Informe del Dictamen del Contralor y se dio lectura y aprobación a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.

## II. ASPECTOS FINANCIEROS

### ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

## 2.1. ACTIVOS

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$845.982.695.81 detallados de la siguiente manera:

### 2.1.1. EFECTIVO

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$800.460.123, el cual está comprometido en gran parte para el cumplimiento de fallos judiciales pensionales (mesadas pensionales), cancelación de honorarios, servicios, arriendo y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatorio, incluido algunos propios del cierre a diciembre de 2024.

Una vez efectuado el cierre contable final a septiembre del 2024, los valores de efectivo reflejados en las Entidades financieras fueron:

<b>BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>sep-24</b>
BANCO ITAÚ -CUENTA CORRIENTE	4.784.071
FIDUPREVISORA	795.676.052
<b>TOTAL</b>	<b>800.460.123</b>

Estos recursos serán destinados para cubrir parte de los gastos que generen las actividades concernientes a la etapa determinada en el cronograma de cierre "Proceso Terminación de Existencia Legal"

### 2.1.2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

ELECTROLIMA posee nueve (9) lotes que se encuentran ubicados en el Municipio de Melgar –Tolima, los cuales fueron valuados en el año 2021 por un valor total de \$26'100.000, así:

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	VALOR AVALUO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	\$2.900.000
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	\$2.900.000
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	\$2.900.000
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	\$2.900.000

366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	\$2.900.000
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	\$2.900.000
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	\$2.900.000
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	\$2.900.000
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	\$2.900.000

En virtud de dicho avalúo, ELECTROLIMA emitió la Resolución No. 001 el 06 de enero del 2022, por medio de la cual se actualizó el inventario de activos y de su valoración correspondiente a los lotes rurales No. 46, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 60 y 61 que hicieron parte de la Parcelación denominada Colinas del Country o conjunto de vivienda vacacional Altos de la Palmara, ubicados en la Vereda La Cajita, Municipio de Melgar - Tolima, adquiridos por la Electrificadora del Tolima S.A. ESP dentro del proceso ejecutivo Singular adelantado en contra de PROINDELCO Ltda.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

- ELECTROLIMA continua con su gestión de ofrecimiento de los inmuebles a través del comisionista, quien insiste en dicha actividad a nivel local y departamental, sin obtener resultados positivos sobre el particular en razón a la limitación del uso del suelo.
- Electrolima reitera que, de no concretarse una venta directa como resultado de la primera alternativa, contempla la posibilidad de que los bienes formen parte de los activos remanentes en el cierre del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 de 2010 artículo 9.1.3.6.3.

### **2.1.3. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES**

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control y se realizan oportunamente las gestiones de cobro respectivo. Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los Estados Financieros de la empresa.

Dentro del cronograma de cierre, al suscribirse el contrato del Patrimonio Autónomo de Remanentes y contratarse el Mandatario, se prevé que será el encargado del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación solo realiza recaudo por concepto Cuotas Partes Pensionales a los siguientes Municipios y Entidades



Territoriales como son: IPSE, Municipio de Herveo, Gobernación del Tolima, Ministerio de las TIC y Municipio de Ibagué.

De igual manera, ELECTROLIMA S.A. E.S.P. En Liquidación adelanta cobros jurídicos a los Municipios de: Ibagué, Venadillo, Dolores, Rovira y Prado del Departamento del Tolima y Santa Rosa de Cabal (Departamento de Risaralda).

Todos los pensionados que son motivo de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, en la actualidad ya cumplieron la expectativa de vida que en su oportunidad les fue proyectada.

Una vez actualizada la información contable se determinó que las cuotas partes pensionales que reúnen los requisitos para ser exigidas con corte a 30 de septiembre de 2024 son:

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	357.251.664
2	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	4.225.125
3	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	106.678.104
4	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	74.909.666
5	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	111.280.303
6	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	101.232.910
7	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	45.664.278
8	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	8.983.230
9	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	796.873
<b>TOTAL</b>			<b>811.022.153</b>

## 2.2. PASIVO

El pasivo de la entidad asciende a la suma de \$195.375.224.330, a continuación, se relaciona las Cuentas por Pagar con corte a 30 de septiembre de 2024 y con la proyección de octubre a diciembre de 2024 de gastos de administración y los propios del cierre y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

<b>CONCEPTO DE LOS PASIVOS</b>	<b>A SEPTIEMBRE DE 2024 Y PROYECTADO OCT A DIC DE 2024</b>
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS (PRESTAMOS F.E., COMISION, ETC)	4.117.088.096
PASIVO - (ADMINISTRATIVOS Y PROPIOS DEL CIERRE DE OCT A DIC-24)	1.330.460.123
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (A diciembre de 2023)	10.023.438.210
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	29.740.582.755
PASIVO NO RECLAMADO	34.400.733.152
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES EN CURSO	78.692.673.156
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>195.375.224.330</b>

### **2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O DE ADMINISTRACIÓN**

El pasivo corriente de la administración son los gastos causados a 30 de septiembre de 2024 y proyección de octubre a diciembre de 2024, asciende a la suma de \$4.117.088.096.

El valor más significativo corresponde a los préstamos de los diferentes contratos de Mutuos otorgados por el FONDO EMPRESARIAL de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

#### **PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A 30 SEPTIEMBRE Y PROYECTADO DE OCT A DIC DE 2024**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE SEPT DE 2024	4.641.000
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- MES DE SEPTIEMBRE- 2024	3.843.600
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE SEPTIEMBRE DE 2024	1.871.311
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA - SEPTIEMBRE DE 2024	209.975
MUNICIPIO DE MELGAR	890.701.933	CAUSACION PREDIAL (9 LOTES)	662.400
RICOH		ARRIENDO FOTOCOPIADORA DE SEPTIEMBRE-2024	329.816
FONDO EMPRESARIAL	830.052.998	PRESTAMOS - MUTUOS 182,193, 203, 210, 217 Y 222	4.105.529.994
<b>TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>4.117.088.096</b>

### **2.2.2. PASIVO POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS**

Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

### ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.65	25.843.233.34	21.004.031.31
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.01	10.671.897.05	8.673.560.96
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.50	2.890.855.78	2.349.536.71
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.10	1.524.187.25	1.238.779.85
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.78	555.868.15	451.780.62
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.34	499.432.59	405.912.75
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.88	496.248.77	403.325.10
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.65	485.569.28	394.645.37
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.94	416.761.74	338.722.19
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP ISA S.A. ESP	687.609.22	379.318.74	308.290.47
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.47	330.334.13	268.478.34
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.11	323.645.74	263.042.36
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.24	311.302.67	253.010.56
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.22	300.618.88	244.327.33
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.45	95.643.44	77.734.00
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.11	88.216.41	71.697.70
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.80	84.874.35	68.981.44
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.67	65.982.52	53.627.15
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.93	31.603.92	25.686.01
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.12	31.237.72	25.388.39
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.17	18.425.71	14.975.46
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.45	15.791.19	12.834.25
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.87	14.590.48	11.858.38
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.53	13.961.42	11.347.11

25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.39	12.375.90	10.058.49
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.62	9.537.24	7.751.37
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.13	8.494.91	6.904.22
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.92	6.869.09	5.582.83
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL - OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.88	6.511.04	5.291.83
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.25	6.393.19	5.196.05
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.16	6.376.60	5.182.56
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.94	6.207.12	5.044.82
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.37	5.366.09	4.361.28
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.75	4.834.51	3.929.23
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.76	4.822.38	3.919.38
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.56	4.475.83	3.637.72
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.18	3.853.36	3.131.81
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.56	3.741.03	3.040.52
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.43	3.579.33	2.909.09
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.56	3.389.64	2.754.92
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.67	3.297.02	2.679.64
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.00	2.865.26	2.328.73
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.85	2.605.91	2.117.94
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.65	2.313.42	1.880.22
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.79	1.981.40	1.610.38
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.80	1.525.19	1.239.60
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.40	1.417.95	1.152.44
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.76	1.373.47	1.116.28
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.95	1.134.16	921.79
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.24	1.031.16	838.07
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.13	973.18	790.95

52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.00	908.56	738.43
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS MARTINES LTDA.	1.276.76	704.32	572.43
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.22	589.83	479.38
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.41	402.93	327.48
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.00	302.30	245.69
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.97	244.92	199.05
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.00	223.41	181.58
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.12	209.69	170.42
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.15	206.40	167.75
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.70	199.53	162.16
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.20	37.62	30.57
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.58	33.97	27.60
TOTAL				82.681.259.23	45.611.010.39	37.070.248.83
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

### 2.2.3. PASIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Corresponde al Cálculo Actuarial con corte al 31 de diciembre del 2023 por valor total de \$10.023.438.210, elaborado por la firma Habitudes SAS, concerniente a los siguientes grupos pensionales:

- Pasivo Pensional conformado por 26 personas.
- Ajuste de mesadas conformada por 96 personas.

Electrolima solicitó en junio de 2024 la aprobación ante la Superservicios del Cálculo Actuarial Unificado (pasivo pensional y ajuste de mesadas), a través de solicitud coadyuvada por el Ministerio de Minas y Energía, trámite en proceso en el Ente de Control (SSPD).

### NOVEDAD SOBRE INCREMENTO DEL PASIVO PENSIONAL:

En cumplimiento de sentencia judicial ejecutoriada de septiembre del 2024, mediante la cual se reconoció un derecho a la pensión restringida de jubilación, Electrolima registró en los estados financieros, la inclusión de una exfuncionaria en el pasivo pensional de la entidad e iniciará en octubre el pago de la mesada pensional respectiva.

## 2.2.4. PASIVOS - SENTENCIAS JUDICIALES

A septiembre del 2024 ascienden a la suma de \$29.740.582.755 por concepto de fallos de sentencias laborales, administrativas y civiles como se muestra en el cuadro:

INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A SEPTIEMBRE DE 2024		
No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.694.469.138
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	252.955.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	6.336.360.159
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.280.191.945
10	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	831.266.318
20	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	3.162.174.571
6	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	9.684.349.175
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	170.885.654
2	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>		<b>29.740.582.755</b>

Nota: En el anexo uno (1) se relaciona listado detallado por terceros.

## 2.2.5. PASIVO PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS

El valor total de los procesos jurídicos que están provisionados contablemente a septiembre de 2024, asciende a la suma de \$78.692.673.156 así:

DESCRIPCION DE PROCESOS	NO. PROCESOS	PROVISION CONTABLE
ADMINISTRATIVOS	3	77.379.231.500
CIVIL	1	16.962.000
PENAL	1	20.000.000
LABORAL-PENSIONAL	25	1.276.479.656
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>78.692.673.156</b>

## INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA

A continuación, se especifican los conceptos de Ingresos recibidos mensualmente de enero de 2024 a septiembre de 2024, de igual manera los gastos que se generaron durante el mismo periodo y lo proyectado de octubre a diciembre de 2024 (Gastos propios generados por actividades estipuladas en el cronograma de cierre).

### 2.3. INGRESOS

Los ingresos reales recibidos de enero a septiembre de 2024, ascendieron a la suma de \$719.541.966, por concepto de: cuotas partes, rendimientos financieros, recuperación de retroactivos pensionales, recuperación por otros conceptos menores como se muestra a continuación:

MESES	CUOTAS PARTES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETROACTIVOS PENSIONALES	OTRAS RECUPERACIONES	PRESTAMO FONDO EMPRESARIAL	TOTAL
ENERO	780.059	5.862.154	213.863.158			220.505.371
FEBRERO	780.059	4.978.061				5.758.120
MARZO	6.425.835	4.458.451				10.884.286
ABRIL	780.059	2.535.767	42.425.564			45.741.390
MAYO	11.868.819	2.531.112		495.300	530.732.439	545.627.670
JUNIO	1.195.310	4.648.512				5.843.822
JULIO	5.009.170	5.543.783				10.552.953
AGOSTO	31.883.047	5.144.293	361.346.784			398.374.124
SEPTIEMBRE	2.573.024	4.413.645				6.986.669
<b>TOTAL</b>	<b>61.295.382</b>	<b>40.115.778</b>	<b>617.635.506</b>	<b>495.300</b>	<b>530.732.439</b>	<b>1.250.274.405</b>

### NOTA RELEVANTE

El ingreso más significativo durante el periodo objeto de la rendición fue la suma de \$617.635.506, valor recuperado arduamente por Electrolima, por concepto de retroactivos pensionales adeudados por la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A.

Además, es importante aclarar que solo para el primer semestre de 2024 la Entidad recibió ingresos netos por Préstamo del Fondo Empresarial de la Superservicios de \$530.732.439, según mutuo No. 222 de febrero de 2024.

### 2.4. EGRESOS

A 30 de septiembre de 2024, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$1.198.431.798, a continuación, se relacionan los conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
HONORARIOS	308.695.497
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	32.454.506
IMPUESTOS	10.449.466
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	44.205.458
SENTENCIAS- (MESADAS PENSIONALES)	489.913.590
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	280.914.342
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	31.798.939
<b>TOTAL PAGOS AÑO 2024</b>	<b>1.198.431.798</b>

Es importante mencionar que Electrolima proyectó de octubre a diciembre de 2024, los gastos propios generados por actividades estipuladas en el cronograma de cierre para el término del proceso liquidatorio (Terminación de la existencia legal), por una suma estimada de \$1.330.460.123.00, discriminados así:

**PROYECCION DE GASTOS DE OCTUBRE A A DICIEMBRE DE 2024**  
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

<b>NOMBRE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
ARRIENDOS	ARRIENDO SEDE ADMON Y FOTOCOPIADORA	8.819.744
COMISIONES	COMISION FIDUCIA Y BANCO ITAU	18.810.000
CUOTA DE AUDITAJE	PAGO A CONTRALORIA VIGENCIA 2024	3.340.440
GASTOS FINANCIEROS	GRAVAMES BANCO ITAU Y FIDUPREVISORA	3.900.000
HONORARIOS	LIQUIDADOR, CONTRALOR Y DEMAS SERVICIOS CULMINACION PROCESO LIQUIDATORIO	131.948.243
PERSONAL EN MISION	CORRESPONDE PERSONAL TEMPORAL EN ADMON PARA EL CIERRE PROCESO	73.790.591
IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO DE NUEVE PREDIOS DE MELGAR	4.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	GASTOS NECESARIOS PROCESO DE CIERRE	9.000.000
MESADAS PENSIONALES	CUMPLIMIENTO DE FALLOS A 27 EXTRABJADORES	180.000.900
OTROS GASTOS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN ITEMS ANTERIORES	12.424.886
SERVICIOS PUBLICOS	CORRESPONDE AL PAGO DE LUZ, AGUA, CELULAR	3.546.400
VIGILANCIA	VIGILANCIA MONITOREADA SEDE ADMINISTRATIVO	503.388
HONORARIOS -(PROCESOS PENSIONALES)	ABOGADOS PROCESOS LABORALES Y OTROS	213.860.209
GASTOS PROPIOS DEL CIERRE	GASTOS NECESARIOS PARA EL CIERRE DEFINITIVO	666.515.322
<b>TOTAL</b>		<b>1.330.460.123</b>

De igual manera, se destaca que de la suma total proyectada Electrolima solo cuenta con una disponibilidad en caja para cubrir parte de estos gastos por valor de \$800.460.123; por lo tanto, en septiembre del 2024 remitió dos solicitudes al Fondo Empresarial de la Superservicios por los conceptos:



-Financiación parte de la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes (\$330.000.000).

-Apoyo legal para atender la defensa de Electrolima, en razón a la instauración de varias demandas de índole pensional (\$200.000.000).

## 2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR - SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a septiembre de 2024, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	29.631.000	CONTRATO 008-2021	ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTION
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.000.000	CONTRATO NRO 5-2021	DEFENSA POSIBLES PROCESOS PENALES
SANDRA MAHECHA	26.968.619	CONTRATO NRO 001-2022	COBRO CARTERA CUOTAS PARTES
YIMINSON ROJAS	2.380.000	ORDEN 004-2023	PROCESO LABORAL DE MARIA NUBIA REYES
MEDIOS DIGITALES	14.140	ORDEN O15-2023	ALQUILER PAGINA WEB
ANGI ATUESTA	1.319.264		ALQUILER SERVICIO FOTOCOPIADORA
CLAUDIA VIVIANA HOYOS	400.001	ORDEN NRO 3-2024	APOYO JURIDICO
LUIS FERNANDO TOVAR	18.985.260		CONTRALOR DE LA ENTIDAD
ROBERTO CARLOS ANGULO	23.072.766		LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD
CLARA INES MUÑOZ PEÑA	8.444.778	CONTRATO 2-2024	APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
MIREYA HENAO	4.000.000	CONTRATO 03-2024	APOYO ARCHIVO EN BOGOTA
LUIS ANTONIO PEREA	3.300.000	CONTRATO 004-2024	APOYO SISTEMAS
GLORIA AMPARO ESPINOSA	222.762		RECOLECCION MINUTA
COOVICOMBEIMA	503.384		VIGILILANCIA MONITORIADA
NELSON AUGUSTO GUARIN	544.050		ALQUILER PAGINA WEB
ALVARO JAVIER LLANOS	7.500.000	CONTRATO NRO 6-2024	APOYO JURIDICO
TOTAL	<b>130.161.024</b>		

## 2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA

El 04 de junio del 2015 ELECTROLIMA suscribió con Fiduprevisora S.A. Contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a

realizar por concepto de gastos de administración, el referido Contrato ha sido motivo de diversas prórrogas a través de otrosíes de acuerdo a las ampliaciones en tiempo que ha venido teniendo del proceso liquidatorio, establecidas a través de Resoluciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran a favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen", del cual se realizaron los movimientos de enero a septiembre del año 2024, como se discriminan en el siguiente cuadro:

<b>RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2024</b>								
Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.								
Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015								
Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia								
Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016								
Firmas Otrosíes Nos 3 al 24: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2024								
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA								
FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FINANCIERO	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
DICIEMBRE-2023	327.000.000,00	3.074.350,06	73.521.699,00	4.141.200,00	294.878,00	116.807,00	498.021.143,07	498.021.143,07
ENERO-2024	215.000.000,00	5.862.154,27	90.219.709,32	4.141.200,00	377.445,00	305.509,00	623.839.434,02	623.839.434,02
FEBRERO DE 2024		4.978.060,75	87.631.937,21	4.641.000,00	369.091,00	306.502,00	535.868.964,56	535.868.964,56
MARZO DE 2024		4.458.450,96	91.267.991,21	4.641.000,00	383.636,00	234.533,00	443.800.255,31	443.800.255,31
ABRIL DE 2024		2.535.767,43	92.064.953,21	4.641.000,00	386.823,00	142.097,00	349.101.149,53	349.101.149,53
MAYO DE 2024		2.531.112,46	91.823.734,21	4.641.000,00	385.858,00	159.583,00	254.622.086,78	254.622.086,78
JUNIO DE 2024	585.000.000,00	4.648.511,63	132.293.844,21	4.641.000,00	547.738,00	224.307,00	706.563.709,20	706.563.709,20
JULIO DE 2024		5.543.782,93	92.123.461,21	4.641.000,00	387.056,00	295.871,00	614.660.103,92	614.660.103,92
AGOSTO DE 2024		5.144.293,44	89.586.392,21	4.641.000,00	376.908,00	293.356,00	524.906.741,15	524.906.741,15
SEPTIEMBRE DE 2024	390.000.000,00	4.413.644,55	118.283.207,42	4.641.000,00	491.695,00	228.431,00	795.676.052,28	795.676.052,28

### III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 3.1 PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA

Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación, ha venido adelantando las actuaciones tendientes a lograr la normalización del pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo; no obstante lo anterior, hasta la fecha, no ha sido posible concluir esta actuación, por cuanto no se ha logrado concretar este objetivo, a pesar de los ingentes esfuerzos y gestiones adelantadas conjuntamente con los Ministerios de Minas y Energía, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y de la Seguridad Social y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para darle solución a esta problemática.

Para entrar en contexto a los Señores Miembros de la Junta Asesora se presenta un breve resumen de los antecedentes relevantes de las gestiones efectuadas para normalizar el pasivo laboral de Electrolima y de los principales avances y novedades de enero a septiembre de 2024, así:

### **3.1.1. ANTECEDENTES RELEVANTES GESTIONES NORMALIZACIÓN PASIVO LABORAL ELECTROLIMA:**

- ✓ Conmutación Pensional con Suramericana: 492 Pensionados (Del 2006 al 2011)
- ✓ Inició a partir del julio de 2015 el pago con recursos propios de mesadas a 17 exfuncionarios de la Entidad en cumplimiento de fallos judiciales de índole pensional, posteriores al Contrato de Conmutación Pensional suscrito con Suramericana. **En la Actualidad Electrolima paga mesadas a 26 exfuncionarios, con financiación desde el año 2021 del Fondo Empresarial de la SSPD y durante el presente año también con recursos propios.**

### **3.1.2. GESTIONES SIN RESULTADO:**

1. Proyecto de Decreto 2016, asignación competencias función Pensional a Minenergía
2. PND 2019 – 2023, Autorizase a la Nación – Minenergía, pasa asumir pasivos pensionales.
3. Incluir artículo Ley de Presupuesto para el 2019, pasivo pensional no conmutado en su totalidad.
4. Incluir artículo Ley de Presupuesto para el 2023, pasivo pensional sin normalizar.
5. PND 2022-2026, pasivo pensional no conmutado en su totalidad.
6. Incluir artículo Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2024.

**Resultado:** El 03 de noviembre de 2023, Electrolima recibió el Oficio con radicado No.2-2023-058349 proveniente de la Dra. Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta a Electrolima sobre la inclusión del artículo en la Ley de Presupuesto vigencia 2024 indicando:

*“que sobre este particular, el Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone en su artículo 38 que en el Presupuesto de Gastos solo se podrá incluir apropiaciones que correspondan: a) A créditos judicialmente reconocidos; b) **A gastos decretados conforme a la Ley; ...”**.*

“En ese orden de ideas comunicaron que no fue posible acceder a esta petición, como quiera que para incluir en el Presupuesto de Gastos de la Ley Anual de Presupuesto Público Nacional se requiere que el gasto solicitado se encuentra decretado conforme a una ley anterior al estudio de la precitada ley.”

7. Proyecto de Ley, asunción del valor de las obligaciones laborales reconocidas por concepto del valor de las obligaciones solutas e insolutas, a futuro y contingentes, enviado a los Entes Tocantes el 26 de octubre de 2023. **En enero 2024, se recibieron observaciones significativas de Minenergía y Minhacienda.**

PROYECTO DE LEY PROPUESTO A LOS ENTES DE GOBIERNO NACIONAL POR ELECTROLIMA EL 26 DE OCTUBRE 2023

“Por la cual se asignan unas competencias al Ministerio de Minas y Energía, respecto a la función pensional y prestacional de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 1: La presente ley tiene por objeto establecer la responsabilidad subsidiaria del Ministerio de Minas y Energía como controlante de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 53 y 90 de la Constitución Política de Colombia, junto con el Artículo 148 de Ley 222 de 1995.

ARTÍCULO 2: En virtud de dicha responsabilidad subsidiaria el Ministerio de Minas y Energía asume el valor de las obligaciones laborales reconocidas a cargo de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, por concepto del valor de las obligaciones solutas e insolutas, a futuro y contingentes.

ARTÍCULO 3: La Electrificadora del Tolima S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, es una sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

MINENERGIA 04/01/2024

COMENTARIOS SIGNIFICATIVOS

MINHACIENDA 18/01/2024

No existen títulos judiciales, ni mandamientos de pago en la jurisdicción laboral en los que este Ministerio haya sido llamado en garantía. En la actualidad, el Ministerio de Minas y Energía no ha sido condenado por asuntos propios de la liquidación de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En Liquidación), pues para los despachos judiciales está claro que no existe responsabilidad subsidiaria de la Nación conforme al régimen aplicado al proceso liquidatorio de dicha entidad.

Debe analizarse la posibilidad que la UGPP reciba el pasivo pensional teniendo en cuenta que dicha entidad ejecuta la integración de las entidades reconocedoras de pensiones que se encuentran en liquidación y se encarga de coordinar y dirigir las acciones necesarias para el reconocimiento de los derechos pensionales que correspondían a las entidades ya integradas, operando a través de tres subdirecciones Normalización de Expedientes Pensionales, Determinación de Derechos Pensionales y Nómina de Pensionados.

Recomienda que se analice la posibilidad de adoptar otro mecanismo para normalizar el pasivo pensional de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En liquidación), o la inclusión del artículo previamente discutido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Servicios Públicos en otro proyecto normativo distinto a la Ley anual de presupuesto.

Resaltan el compromiso que tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Electrolima puedan llegar a una solución estructural para la liquidación de la empresa.

1. Como primer comentario, es importante señalar que este Ministerio recomienda evaluar el fundamento legal y la justificación de la asunción del pasivo pensional por los aspectos enunciados.
2. Ahora bien si parte del análisis del punto anterior el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electrolima determina que el camino definitivo es la asunción del pasivo, se reitera que este debe hacerse mediante una Ley de la República, según las recomendaciones dadas.
3. Por otra parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reitera en todo caso que el Fondo Empresarial, según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, puede financiar a las empresas en toma de posesión para pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y Apoyo para a las empresas en toma de posesión.
4. Finalmente, como otra alternativa para la atención del pasivo pensional, el cual asciende según lo informado por la empresa a \$6 569 millones, que corresponde al cálculo actuarial de septiembre de 2020, la asunción por parte de la Nación se podría ordenar, pero dirigida a financiar los costos de una nueva conmutación pensional del personal que quedó fuera de la conmutación inicial, con el fin de que haya continuidad y uniformidad en el manejo de los pensionados de la empresa. Solamente si no es posible esta opción según la oferta existente en el mercado de los agentes aseguradores y financieros, la Nación debe asumir este pasivo en condiciones normales.

En todo caso, para la aplicación de cualquiera de las alternativas descritas es necesario actualizar el cálculo actuarial, que indican fue aprobado por la Superintendencia, y que cuente con el visto bueno de una entidad que tenga competencia para tal fin, que permita evidenciar el impacto de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

## 8. Solicitud Audiencia UGPP

Electrolima atendiendo la recomendación dada por el Ministerio de Minas y Energía en enero de 2024, solicitó el 28 de febrero de 2024 audiencia al Dr. Luciano Grisales Londoño, Director General de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, con el fin de exponerle brevemente precedentes significativos relacionados con el Pasivo Laboral y buscar un acercamiento con esa Unidad para buscar una alternativa de solución parcial a la problemática relacionada con el pasivo pensional.

**Resultado:** Respuesta con Radicado No.2024140001183291 recibida el 18 de marzo de 2024 proveniente del Dr. Alexander Flórez García, Director de Pensiones de la UGPP, indicando textualmente:

Al respecto, nos permitimos informar que se procedió a elevar una consulta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relativa a su petición, de la cual se obtuvo la siguiente respuesta:

*"... (2) No solo por su configuración como sociedad anónima sino por pertenecer al sector de servicios públicos domiciliarios, el pasivo pensional se extingue mediante conmutación pensional,(3) Que la Nación asuma estas obligaciones de la Electrificadora por la vía de la gestión UGPP-MinTrabajo (Fopep), no es una alternativa que cuente con respaldo legal, y (4) En la medida en que el pasivo pensional que se pretende normalizar no tiene título de gasto para la Nación, la liquidación debe adelantar los estudios con el ministerio cabeza de sector (MinMinas) sobre la forma en que podría darse la consecución de recursos para concluir la conmutación pensional fallida..."*

"Por los argumentos expresados anteriormente, se concluye que la UGPP no es competente para asumir el pasivo pensional de Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y consecuentemente es inviable realizar la reunión propuesta."

## 9. GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El 01 de febrero de 2024 El equipo de Electrolima asistió a la audiencia concedida por la Doctora Jessica Tatiana García Renza, Directora Territorial Tolima en el Ministerio del Trabajo en la Sede de Ibagué, en la cual se efectuó una presentación con los antecedentes y gestiones en ejecución concernientes a la normalización del pasivo laboral de Electrolima, indicando cifras del mismo y solicitando apoyo

para obtener un concepto sobre el particular requerido en octubre del 2023 a la señora Ministra del Trabajo.

Las Conclusiones de esta reunión fueron:

- Por solicitud de los funcionarios del Ministerio del Trabajo, Electrolima remitiría vía correo electrónico y en forma física copia de los documentos mencionados en esta reunión.
- Una vez Electrolima reciba el concepto solicitado por medio del Oficio LIQ-0466 del 19 de octubre de 2023, procederá a coordinar con los Entes Tocantes del Gobierno Nacional, la convocatoria a la Segunda Mesa Trabajo Jurídica Virtual: Temas Pasivo Laboral.

El 06 de febrero de 2024 Electrolima remitió a los Doctores Jessica Tatiana García Renza, Directora Territorial Tolima y Cristian Gabriel Cárdenas, Asesor Jurídico, del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico un archivo con los documentos presentados por la liquidada en la reunión presencial celebrada el 01 de febrero de 2024, según lo acordado en la misma.

De igual manera, mediante el Oficio LIQ-098 del 7 de febrero de 2024 Electrolima entregó en esa Dirección Territorial copia de los documentos en 123 folios, presentados en la reunión del 01 de febrero de 2024.

El 04 de marzo de 2024 Electrolima mediante correo electrónico reiteró a la Doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, Ministra del Trabajo, obtener respuesta al Oficio LIQ-0466 del 19 de octubre de 2023, relacionado con la solicitud de concepto sobre situación del pasivo laboral.

Basada en los antecedentes y situación financiera actual, Electrolima le realizó a esa Cartera Ministerial, los siguientes interrogantes motivo de la consulta, obteniendo el 01 de abril de 2024 respuesta con el Radicado Número. 08SE202423000000012489 proveniente del Doctor Juan Carlos Hernández Rojas, Director de Pensiones y Otras Prestaciones de esa Cartera Ministerial, así:

1. ¿Es posible cerrar el proceso liquidatorio así, es decir con este pasivo laboral (pensional y prestacional) a su cargo? o que procedimiento se debe adelantar con miras a obtener la garantía de estas obligaciones pendientes por parte de la Nación?

**Respuesta: Textos Significativos.**

“De conformidad con las normas citadas, la normalización pensional se hace obligatoria para toda empresa o entidad que teniendo a su cargo pasivos pensionales, adelante un proceso liquidatorio y para aquellas que suscriban acuerdos de reorganización o reestructuración en virtud de la aplicación del régimen de insolvencia o intervención empresarial contenido en la Ley 1116 de 2006.

En este punto, se debe precisar que la norma hace alusión sólo al pasivo pensional, y no al pasivo laboral, por lo que éste último deberá someter a la normatividad dispuesta en los procesos liquidatorios, esto teniendo en cuenta que, en las comunicaciones dirigidas a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía, hace referencia al mecanismo para el pago del pasivo laboral no pensional por parte de la Nación – Ministerio de Minas.”

“Así las cosas, para dar respuesta al interrogante No.1, se precisa que no es procedente el cierre del proceso liquidatorio hasta tanto ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en Liquidación, normalice la total del pasivo pensional cierto y contingente, a través de los mecanismos señalados en El Decreto 1833 de 2016.

¿Respecto al, procedimiento que se debe adelantar con miras a obtener las garantías de las obligaciones pendientes por parte de la Nación?

Corresponde al Liquidador de la Sociedad el desarrollo del proceso liquidatorio y sus responsabilidades, agotar todas las instancias que permitan la obtención de los recursos necesarios y /o la asunción de las obligaciones pensionales, en este caso por parte del accionista mayoritario Nación – Ministerio de Minas y Energía, del cual se podría predicar la responsabilidad subsidiaria, dada su participación accionaria en la electrificadora.”

2. ¿Qué se hace ante la insuficiencia de recursos y agotadas todas las etapas del proceso liquidatorio sin poder cerrarse el mismo, en consideración a la situación del pasivo laboral actual?

**Respuesta:**

“Toda vez que, la iliquidez que hoy presenta dicha compañía para responder por sus obligaciones pensionales, no se habría presentado, si Electrolima S.A. hubiera respetado la prelación de créditos dispuesta en la normatividad vigente, y si dentro del proceso de conmutación pensional, se hubiese incluido la totalidad del pasivo pensional tanto cierto como el incierto o contingente de la empresa en liquidación, así como en el cálculo actuarial que sirvió de base para que este Ministerio emitiera

concepto favorable para la conmutación del pasivo pensional, lo cual conllevo a que no se hayan honrado la totalidad de las obligaciones pensionales; es pertinente indicar que, dada la participación accionaria de la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en calidad de accionista mayoritario, junto con el Liquidador, evalúen las alternativas económicas y jurídicas que permitan la normalización del pasivo pensional; evaluadas desde el posible daño antijurídico que puede ocasionarse a la Nación por la no asunción de la responsabilidad pensional de la Electrificadora, dada la condición de vulnerabilidad de los pensionados de la empresa, población de protección especial por parte del Estado.”

3. ¿Quién asumiría estas obligaciones pensionales y prestacionales, dada la situación actual de iliquidez y las gestiones sin resultados realizadas?

**Respuesta: Texto Significativo.**

“En atención a lo consultado, es necesario señalar que el Ministerio del Trabajo carece de la competencia legal para determinar, dada la situación de iliquidez de la sociedad, quien debe asumir las obligaciones pensionales de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, toda vez que se trata de funciones, diferentes a las asignadas en el Decreto Ley 4108 de 2012, ‘Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo’.

### **3.1.3. GESTIONES REALIZADAS DE MARZO A JULIO 2024**

#### **1. VISITA DE MINENERGÍA A ELECTROLIMA EL 15 DE MARZO DE 2024.**

El 15 de marzo de 2024 la Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía en compañía de dos funcionarias más de esa Cartera visitaron las instalaciones de Electrolima, solicitando información sobre los antecedentes generales, antecedentes del pasivo laboral, situación financiera y trámite de entrega de archivos.

La comisión fue atendida por el equipo de Electrolima, el cual respondió todas las inquietudes enunciadas.

- Con relación a las conclusiones de la visita, Electrolima se encuentra atenta de recibir cronogramas de las actividades que emprenderán con miras a acompañarla, con el fin de que conjuntamente con la Superservicios, Mintrabajo,



Minenergía y Minhacienda se logre formalizar un mecanismo legal que permita la normalización del pasivo pensional y de esta manera se pueda dar por terminado el proceso liquidatorio, relacionadas con:

- Apoyo jurídico para la evaluación del fundamento legal y la justificación de la asunción del pasivo laboral.
- Asignación de la partida presupuestal por \$530 millones, para para cubrir mesadas pensionales concernientes a la vigencia 2024 y si su ejecución, de darse favorablemente este trámite.
- Apoyo en el proceso de entrega de los expedientes documentales por parte de Electrolima.

## **2. REUNIÓN EL 21 DE MAYO DE 2024 EN LA SSPD**

En reunión sostenida el martes 21 de mayo del presente año en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, contando con la participación del Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, quedó expuesta la clara intención por parte del Ministerio de Minas y Energía, para coadyuvar en la búsqueda de un esquema de solución estructural definitivo que permita la normalización del pasivo pensional compuesto entre otros, por las obligaciones determinadas en el Cálculo Actuarial con que cuenta la entidad en liquidación; considerando como alternativa la inclusión de un artículo en una Ley de la República por el cual se asignen unas competencias al accionista mayoritario, respecto a la función pensional de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación y por ende el cierre del proceso liquidatorio.

De igual manera, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios solicitó al Señor Liquidador fijar una ruta de cierre que no exceda la presente vigencia, para lo cual indicó se adelante el trámite de aprobación del Cálculo Actuarial Unificado ante ese Ente de Control a través de solicitud coadyuvada por el Ministerio de Minas y Energía, la obtención del compromiso por escrito de esa Cartera de normalizar el pasivo pensional de Electrolima S.A. ESP En Liquidación a través del mecanismo de asunción de un tercero con el desarrollo de gestiones conjuntas para este propósito, y por ende, las actividades propias de la liquidación final.

Por lo expuesto, Electrolima inició de manera eficiente estas actividades, enviando la solicitud de aprobación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Cálculo Actuarial Unificado (pasivo comprendido por el pasivo

actuarial del personal jubilado 26 personas y el pasivo sujeto a ajuste de mesadas 96 personas), soportado en el reporte de valoración a 31 de diciembre de 2023 elaborado por la Firma especializada Habitudes S.A.S

### **3. ATENCION DERECHO DE PETICIÓN A ACREEDORES PENSIONALES**

Electrolima atendió el derecho de petición del 22 de mayo de 2024 proveniente de tres exfuncionarios acreedores pensionales, remitiéndoles el Oficio LIQ-0355 del 04 de junio de 2024, mediante el cual contestó cada requerimiento, así:

- Ratificó el contenido del Oficio LIQ-0108 del 16 de febrero de 2024, donde se les informó a los mismos las actuaciones relevantes surtidas durante el periodo comprendido de diciembre de 2022 a febrero de 2024, dentro del proceso de normalización del pasivo pensional y del mecanismo para el pago de las obligaciones prestacionales a cargo de Electrolima.
- Comunicó los trámites surtidos con este fin, durante el periodo 2023 a abril de 2024, anexado los documentos soportes concernientes.
- Entregó copia de la Escrituras Públicas de los Estatutos de la Entidad.
- Con relación a la petición de expedición del Cálculo Actuarial, les manifestó que no era procedente acceder a la misma, ya que Electrolima se encontraba realizando la actualización de la valoración actuarial existente y posteriormente efectuaría el trámite de aprobación de la misma ante los Entes competentes.

### **IV. SOLICITUD PRÒRROGA PROCESO LIQUIDATORIO:**

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0365 del 06 de junio de 2024 al Doctor Dagoberto Quiroga Collazos, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio del cual solicitó la ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio sugiriendo como fecha tentativa el 31 de diciembre de 2024, lapso en el que se tiene proyectado lograr la consolidación de una alternativa de normalización del Pasivo Pensional y su implementación, así como determinar el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo y fijar una ruta de cierre, fundamentado en los siguientes precedentes:

Antecedentes relevantes gestiones de normalización de pasivo pensional de Electrolima.

Sobre el particular, el 28 de junio de 2024 Electrolima recibió el Oficio Radicado #: 20246002325501 proveniente del Doctor Fredy Raúl Silva Gómez, Director de Entidades Intervenidas y En Liquidación, informando que el 18 de junio de 2024 se expidió la Resolución No. SSPD-20241000286775 "por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación" hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **V. GESTIONES ADICIONALES**

### **5.1.1. PARTIDA PRESUPUESTAL (OTRAS TRANSFERENCIAS) EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA VIGENCIA 2024, POR \$530 MILLONES.**

De igual manera, se presenta como antecedente de gran relevancia el relacionado con la partida presupuestal asignada en el presupuesto de la vigencia 2024 al Ministerio de Minas y Energía por la suma de \$530 millones como transferencia para el cubrimiento de las mesadas pensionales del año 2024, en razón a que esta situación a la fecha no ha sido efectiva lo cual afecta el cierre del proceso liquidatorio.

En cumplimiento de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones, como también lo establecido en el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, normas aplicables para la vigencia fiscal 2024, se estableció una partida por el valor de 530 millones de pesos para cubrir mesadas pensionales de la Entidad Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación durante el año 2024, cuya ejecución quedó condicionada al concepto previó que deberá ser aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN, previa justificación emitida de la "**PARTIDA**" por el Ministerio de Minas y Energía.

Por indicación telefónica dada el 12 de julio de 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ésta Entidad solicitó al Doctor Julio Cesar García Pascuas, funcionario de esa Cartera Ministerial, la creación y /o habilitación del siguiente rubro presupuestal, con el fin de proceder a efectuar el registro de Ingresos en el módulo del EICE, de la vigencia 2024, así:

ENTIDAD ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

1 INGRESOS CORRIENTES  
1-02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
1-02-6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
1-02-6-04 DIFERENTES A SUBVENCIONES  
1-02-6-04-XX TRANSFERENCIAS PARA ENTIDADES EN PROCESOS DE  
LIQUIDACION  
1-02-6-04-XX-XX TRANSFERENCIAS A ELECTROLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De igual manera, como justificación de la recepción de esta transferencia se adjuntó un Concepto legal como soporte para tal fin.

En la misma fecha se recibió respuesta de parte del Doctor Julio Cesar García Pascuas, indicando que esta solicitud quedo atendida así:

<b>CODIGO COMPLETO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>
1-02-6-04-09	TRANSFERENCIAS PARA ENTIDADES EN PROCESOS DE LIQUIDACION
1-02-6-04-09-01	TRANSFERENCIAS A ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Electrolima recibió el 22 de agosto de 2024 vía WhatsApp proveniente de la Dra. Carol Mayerly Sandoval Galvis, Coordinadora de Talento Humano, del Ministerio de Minas y Energía, copia del Oficio Radicado No.: 2-2024-028251 del 22 de agosto de 2024 enviado por la Doctora Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Subdirectora Administrativa y Financiera de la citada Cartera Ministerial a la Dra. Luz Helena Rodríguez González, Subdirectora de Infraestructura y Desarrollo Económico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual soportada en los precedentes y reuniones conjuntas celebradas, destacándose la efectuada el día 13 de agosto de 2024 en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la participación de delegados de ese Ministerio, de Minenergía, de la

Superservicios y de Electrolima, solicitó nuevamente la creación y /o habilitación del rubro en Transferencias Corrientes para atender el aporte por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del Ministerio de Hacienda para atender el aporte a la Empresa en Liquidación ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, para el cumplimiento de su Objeto Social.

Lo anterior, con la siguiente Definición del Rubro: Aportes de la Nación con destino a la Empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP, para atender gastos relacionados con su objeto social. Decreto 1068 de 2015.

Esta solicitud y el trámite de ejecución de los recursos continúa en proceso de revisión y de aprobación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir es un tema no cierto a la fecha.

Al respecto Electrolima, comunica como dato significativo que esperaba que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creará y/o habilitará el rubro en transferencias corrientes para atender el aporte por parte del Ministerio de Minas y Energía del valor solicitado, como resultado de la reunión sostenida el pasado 13 de agosto de 2024; sin embargo, dicho traslado es incierto y al inicio del cierre final contable, no se ha dado.

#### **5.1.2. ESQUEMA DE CONMUTACIÓN PENSIONAL (EN EJECUCIÓN COMO SOLUCIÓN PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL)**

Como alternativa subsidiaria la Empresa continúa gestionando ante Colpensiones la consecución de una cotización de conmutación del pasivo pensional a su cargo conformado por: 1) Cálculo actuarial 26 personas actualmente a cargo de Electrolima – mesadas pensionales y, 2) Cálculo actuarial ajuste mesadas para 96 extrabajadores.

Electrolima aclara que el proceso en desarrollo con la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES se lleva a cabo con el fin de que una vez se determine la entidad del Gobierno Nacional que asumirá estas obligaciones pensionales, cuente con un antecedente para un eventual proceso de conmutación pensional.

## **VI. ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN – CRONOGRAMA DE CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO:**

### **6.1. PROCESO DE NORMALIZACION PASIVO PENSIONAL Y MECANISMO DE PAGO LABORAL / FECHA: 01 de junio al 31 de agosto 2024**

#### **1. Trámite de aprobación ante la SSPD del cálculo actuarial unificado (pasivo pensional y ajuste de mesadas), a través de solicitud coadyuvada por el Ministerio de Minas y Energía:**

- Electrolima envió el Oficio LIQ-0366 del 07 de junio de 2024 al Doctor Dagoberto Quiroga Collazos, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio del cual remitió para su aprobación, con fines de normalización pensional, el Cálculo Actuarial de los extrabajadores de Electrolima S.A. ESP.
- El 28 de junio de 2024 se remitió a la SSPD Oficio de coadyuva firmado por la Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano de Minenergía y el Doctor Roberto Carlos Ángulo Jiménez, Liquidador de Electrolima, reiterando el contenido de los documentos anexos al Oficio LIQ-0366 del 07 de junio de 2024 de Electrolima (Solicitud aprobación de cálculos actuariales con fines de normalización pensional).
- Electrolima con el fin de ratificar el contenido de la información que remitió con el Oficio LIQ-0366 del 07 de junio de 2024 al Dr. Dagoberto Quiroga Collazos, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, relacionado con la solicitud de aprobación del Cálculo Actuarial Unificado a 31 de diciembre de 2023 , dio un segundo alcance a la misma con el Oficio LIQ-0417 del 09 de julio de 2024 adjuntado el reporte consolidado de valoración actuarial a 31 de diciembre de 2024 enviado por la Firma Habitudes S.A.S el 08 de julio de 2024, en el cual en su página No.2 se presentan en el ítem 1.1. Cálculo bajo norma local, los resultados de la valoración actuarial por grupos, para este efecto específicamente el valor total del cálculo actuarial unificado de esta Entidad por la suma de \$10.023.438.210.oo

#### **2. Obtención del compromiso por escrito del Ministerio de Minas y Energía, de normalizar el pasivo pensional de ELECTROLIMA S.A. ESP, a través del mecanismo de asunción de un tercero.**

## **TITULO LEGAL:**

-Minenergía mediante el radicado 2-2024-018206 del 13 de Junio de 2024 manifestó a la SSPD que se están adelantando gestiones administrativas orientadas a determinar el mecanismo legal que permita la normalización del pasivo pensional de Electrolima, y de esta manera se pueda dar por terminado el proceso liquidatorio; además, informó que desde la Subdirección de Talento Humano del MME se remitió al equipo de enlace con Congreso el proyecto de artículo para que sea incluido según conversaciones preliminares a más tardar en agosto de 2024. También solicitó apoyo con esta iniciativa que sería presentada en las mesas de trabajo que se adelantarían con la SSPD, a efectos de presentar los proyectos de Ley respectivos en los cuales existe la posibilidad de que el proyecto de artículo sea incluido y con el mismo se garantice el mecanismo que permita al MME la asunción de los reconocimientos por obligaciones de pasivos pensionales.

-Visita Minenergía a Electrolima los días 27 y 28 de junio de 2024: se revisaron entre otros, el cronograma de trabajo interno acordado ente las partes, tema 530 millones, tema colpensiones, tema tutela y se tuvo conocimiento del texto del artículo con su justificación, que se trabaja al interior de esa Cartera y enlace de Congreso.

-Visita Minenergía a Electrolima los días 29 y 30 de Julio de 2024; se revisaron: tema relacionado con la aprobación del Calculo Actuarial Unificado, el alcance del Artículo en lo relacionado al Pasivo Laboral cierto y contingente, tema 530 Millones, tema Colpensiones, tema Cronograma interno, situación financiera actual, entrega de archivo de gestión y se llevó a cabo la primera reunión en forma virtual con funcionarios del Área Jurídica de esa Cartera Ministerial, para la revisión de todos los procesos jurídicos de Electrolima en curso. Electrolima remitió a Minenergía información relacionada con los procesos jurídicos a mayo de 2024 y situación financiera actual, cifras del pasivo laboral a junio de 2024, resumen de aportes patronales y la relación de las personas correspondientes a la información de fallos judiciales a su cargo.

-Compromiso resultado de la conferencia web celebrada el 30 de julio de 2024 con funcionarias en visita a Electrolima y del área jurídica de Minenergía con vinculación en línea.

Según lo convenido en la reunión celebrada el 30 de julio de 2024, Electrolima remitió a Minenergía mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2024 archivos con la siguiente información:

- Contratos Electrolima
- Contratos Fondo Empresarial Superservicios (Apoyo Legal para Electrolima)
- Relación Contratos Vigentes

Estas gestiones no garantizan que se cuente con el mecanismo que determine la asunción de las obligaciones pensionales, reiterando que se han realizado trámites sin resultado en oportunidades anteriores y adicionalmente que dichos tramites requieren tiempos con los cuales ya no cuenta Electrolima habida consideración de la fecha establecida para concluir el proceso.

Estado de avance trámite que adelanta Minenergia con el equipo de enlace con Congreso, para la inclusión del "Artículo Nuevo" en algún proyecto de Ley:

El 29 de agosto de 2024 Electrolima recibió vía WhatsApp mensaje proveniente de la Dra. Sandra Milena Ramírez Rodríguez, Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, con el siguiente texto:

"El texto del proyecto lo tiene el presidente en sus manos.

El artículo sigue en el texto, estamos esperando que él no haga comentarios de todo el proyecto".

El 25 de septiembre de 2024 vía WhatsApp, la Dra. Sandra Milena Ramírez Rodríguez, solicitó al Señor Liquidador de manera Urgente para gestiones ante el Congreso, el texto del "Artículo Nuevo" con la inclusión de Los retroactivos pensionales; por lo tanto, Electrolima en forma inmediata le remitió por el mismo medio los siguientes textos:

### **"Artículo Nuevo**

Art XXX: Autorízase a la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en su condición de accionista mayoritario de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP ELECTROLIMA –EN LIQUIDACIÓN- a asumir los pasivos pensionales de esta electrificadora, que no hayan sido normalizados y cuyo cálculo actuarial sea previamente aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al igual que los pasivos ciertos según sentencias en firme de índole pensional que se encuentran a cargo de dicha entidad.

Para estos efectos, no se requerirá nueva aprobación del mecanismo de normalización pensional por parte del Ministerio del Trabajo."



## **"Artículo Nuevo**

Art XXX: Autorízase a la Nación – Ministerio de Minas y Energía, en su condición de accionista mayoritario de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP ELECTROLIMA –EN LIQUIDACIÓN- a asumir los pasivos pensionales de esta electrificadora, que no hayan sido normalizados y cuyo cálculo actuarial sea previamente aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al igual que los pasivos ciertos según sentencias en firme de índole pensional y laboral prestacional que se encuentran a cargo de dicha entidad.

Para estos efectos, no se requerirá nueva aprobación del mecanismo de normalización pensional por parte del Ministerio del Trabajo."

### **3. Pasivo Pensional - calculo actuarial unificado: ACTIVIDADES POR EJECUTAR:**

- Solicitud del Ministerio de Minas y Energía y ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación al Ministerio de Trabajo de concepto favorable para el mecanismo de normalización pensional seleccionado.
- Solicitud del Ministerio de Minas y Energía y ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación de aprobación a la SSPD del mecanismo de normalización pensional.
- Implementación y ejecución.

### **6.2. INCREMENTO PASIVO LABORAL (PENSIONAL) DE ELECTROLIMA**

Es significativo, comunicar que el 05 de septiembre de 2024 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué – Sala Primera de Decisión Laboral, confirmó sentencia en primera instancia condenatoria en contra de Electrolima, reconociéndole a la exfuncionaria señora Alma Esperanza Quintana Martínez, el derecho a la pensión restringida de jubilación por retiro voluntario a partir del 29 de enero de 2021, fecha en la que cumplió 60 años de edad.

Esta acreencia refleja el valor de mesada pensional para el año 2024 en la suma de \$1.256.749.00, el valor del retroactivo adeudado al 31 de julio de 2024 es la suma de \$48.578.649.00 (sobre el mismo se ordenó el pago de intereses de mora desde el 29 de enero de 2021) y condena en costas, fijándose como agencias en derecho el equivalente al 6% del valor total al que ascienden las condenas impuestas.

En cumplimiento de lo ordenado, el 17 de septiembre de 2024 Electrolima remitió el Oficio LIQ-0530 a la mencionada señora, comunicándole el inicio del pago de la mesada pensional a partir de octubre de 2024 (contando con su conformidad previa), quedando pendiente por cancelar el retroactivo pensional.

Al respecto, el 24 de septiembre de 2024 se recibió pronunciamiento del apoderado de la beneficiaria, indicando que respecto al monto no hay reparo alguno, ya que es una orden judicial inmodificable, la cual, Electrolima debe cumplir.

#### APRECIACIONES:

El cumplimiento de ésta sentencia de índole pensional incrementa el Pasivo Laboral, así:

Pasivo Pensional: Cálculo Actuarial: Primer Grupo 27 personas.  
Obligaciones solutas e insolutas: Retroactivos Pensionales..... personas)  
Por ende, el Pasivo Contingente estimado disminuye en la misma cuantía.

En la actualidad, Electrolima atiende diversas demandas de índole pensional por similar concepto y responde varios derechos de petición de diferentes apoderados de extrabajadores, presentado reclamaciones administrativas solicitando igual derecho laboral.

### **6.3. TUTELA PENSIONADOS ACREEDORES**

Por último, informo que El 04 de septiembre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), notificando que en la citada fecha admitió la siguiente actuación procesal, así:

Radicación: 73001-33-33-007-2024-00253-00

MEDIO DE CONTROL: TUTELA

ACCIONANTE: JESÚS MARÍA TORRES MARTÍNEZ Y OTROS

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN.

“Ese Despacho Judicial comunicó que la Acción de Tutela fue promovida por los accionantes, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y al mínimo vital”

“De igual manera, notificó que, aunque la acción de tutela se dirigía únicamente a los mentados Ministerios, lo cierto es que la pensión y el retroactivo pensional cuyo pago persiguen los actores, está en este momento a cargo de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, por lo que Esta entidad fue vinculada al sub judice.”

Electrolima como Entidad vinculada, dentro del término estipulado de dos (2) días, procedió el 06 de septiembre de 2024 a contestar la demanda.

Electrolima realizó consulta y seguimiento del proceso en la página de la rama judicial, encontrando que el 16 de septiembre de 2024 fueron Entidades vinculados también el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El 20 de septiembre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), notificando que en la citada fecha se emitió sentencia a ésta Acción de Tutela en primera Instancia, resolviendo declarar improcedente la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ese proveído.

Electrolima realizó consulta y seguimiento del proceso en la página de la rama judicial, encontrando que los accionantes presentaron impugnación de la sentencia el 25 de septiembre de 2024.

El 01 de octubre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), comunicando que el 30 de septiembre de 2024 el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima concedió la impugnación interpuesta oportunamente por la Parte Actora, contra la sentencia de Tutela proferida por ese Despacho Judicial el 20 de septiembre de 2024.

#### **6.4. EJECUCIÓN ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. F.E. 007-067-2023 CELEBRADA ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S.**

Electrolima recibió apoyo del Fondo Empresarial a través de la orden de prestación de servicios F.E.007-067-2023 celebrada entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES

S.A.S. suscrita el 15 de noviembre del 2023, con el objeto de prestar los servicios especializados para la actualización del cálculo actuarial de Electrolima S.A. ESP En Liquidación, el cual incluye el pasivo pensional originado en cuotas partes, obligaciones laborales solutas e insolutas y laborales contingentes así como todas las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones.

El acta de inicio de la cita orden de prestación de servicios fue firmada el 24 de noviembre de 2023 por el Representante Legal de Habitudes S.A.S y el Liquidador de Electrolima en calidad de Supervisor de la misma.

Dentro del proceso de acompañamiento a la empresa beneficiaria respecto de las consultas que se formulen, por solicitud de Electrolima se llevó a cabo una reunión virtual con la Firma el 30 de agosto de 2024, para la revisión de casos puntuales y su reliquidación, si se suponía cambio en la valoración actuarial precedente.

En tal sentido, la Firma remitió a Electrolima el 11 de septiembre de 2024 el resumen de resultados completos, considerando la modificación en alcance según la citada reunión, determinado como: Documento "Alcance al reporte de valoración actuarial a 31-Dic-2023 – Electrolima S.A. ESP En Liquidación 06 de septiembre de 2024".

**A continuación, se presenta resumen del resultado de valoración actuarial:**

	<i>Cálculo Actuarial</i>	
Pasivo Pensional*		8,169,099,071
Ajuste de mesadas*		1,854,339,139
	<b>Total Cálculo Actuarial</b>	<b>10,023,438,210</b>
<b>Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas</b>		
Ajuste de mesadas		3,234,676,204
Costas		238,821,155
Retroactivos otrosies		1,280,191,945
Retroactivos pensionales		6,287,781,510
Retroactivos fijos		831,266,318
Procesos no pensionales		4,694,469,137
Cobro en firme UGPP y otros*		3,172,886,641
	<b>Total Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas</b>	<b>19,740,092,910</b>
<b>Obligaciones Contingentes</b>		
Reservas matemáticas*		134,473,563,598
Bonos tipo B*		10,407,278,469
	<b>Total Obligaciones Contingentes</b>	<b>144,880,842,067</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>174,644,373,187</b>

Nota \* : Para estos conceptos, el cálculo se presenta bajo la norma local.

Es importante destacar que este resultado no modifica la solicitud realizada por Electrolima de aprobación del Cálculo Actuarial unificado realizada en junio de 2024, ya que como se evidencia dicho valor se mantiene incólume en este último informe de valoración actuarial a diciembre 31 de 2023, presentado por la Firma HABITUDES S.A.S, considerado por las partes como el definitivo.

## 6.5. VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL

- Se presenta cuadro que refleja el valor total del pasivo laboral a cargo de la liquidada con corte a septiembre de 2024.

INFORMACION DE SENTENCIAS LABORALES EN CONTRA DE ELECTROLIMA A SEPTIEMBRE DE 2024		
No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.694.469.138
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	252.955.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	6.336.360.159
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.280.191.945
8	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	831.266.318
	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	3.162.174.571
26 y 96	CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (Pdte por aprobacion de SSPD-a dic 2023)	10.023.438.210
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>		<b>29.903.573.137</b>

Fuente: Registros Contables de Electrolima

## 6.6. FINANCIACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD

### 6.6.1. CONTRATO DE MUTUO No.222 DE 2024

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación suscribió el 27 de Febrero de 2024 el Contrato de Mutuo No.222 con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial, con el objeto de otorgar a la Liquidada en calidad de Deudor la suma de Quinientos Treinta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos (\$530.732.439,00) M/cte. más gravamen financiero, para cubrir el déficit correspondiente al primer semestre de la vigencia del año 2024, destinándose la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio conforme al presupuesto presentado para el período alusivo.

ELECTROLIMA solicitó en mayo de 2024 el desembolso respectivo, mediante comunicación remitida al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Es importante resaltar que los préstamos concedidos a la fecha son actualizados mensualmente por la Fiduciaria del BBVA con el IPC y al corte a agosto de 2024 asciende a un valor total a pagar de \$4.019.058.666,02 y con proyección a diciembre del 2024 estimada en \$4.105.529.994,27

### **6.6.2. SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN Y APOYO LEGAL EN TRÁMITE**

- Solicitud de financiación para cubrir parte de los gastos de la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes, para culminar el proceso liquidatorio por valor de Trescientos Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$330.000.000,00)
- Solicitud de Apoyo Legal para atender demandas laborales instauradas en contra de Electrolima, cuyas pretensiones se refieren al reconocimiento de pensión de jubilación convencional y restringida de jubilación, por valor de Doscientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$200.000.000,00)

## **6.7. BIENES**

### **6.7.1. LOTES EN MELGAR- TOLIMA**

ELECTROLIMA continúa buscando alternativas de solución relacionadas con el tema de los nueve (9) predios ubicados en el Municipio de Melgar (Tolima), para tal fin efectuó una publicación en el Diario del Cauca EXTRA.

De igual manera la entidad desarrolla gestiones con miras a obtener la venta de estos inmuebles, para lo cual se reunió con un posible comprador haciéndosele entrega de información relacionada con las fichas catastrales, informándosele igualmente de la limitación del uso del suelo que tienen los predios.

Dando continuidad a los trámites, el 18 de septiembre de 2024 Electrolima expidió el Oficio LIQ-0531 con destino a Secretaría de Hacienda Municipal Alcaldía de Melgar-Tolima, a través del cual requiere se proceda a dar aplicación a las Resoluciones No. 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012 del 19 de enero del 2023, mediante las cuales resolvió conceder la prescripción de la acción de cobro de la

obligación fiscal del año 2017, por concepto de impuesto predial de los Nueve (9) predios ubicados en el Municipio de Melgar-Tolima, de propiedad de la entidad y con ello exonerar del cobro del impuesto predial vigencia 2017 generando el certificado paz y salvo de la vigencia en relación.

De igual manera expidió en la misma fecha el Oficio LIQ-0532, con destino a dicha Secretaría de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitó se declare la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal del año 2018, por concepto de impuesto predial referente a los 09 predios de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP.

Es significativo mencionar que, durante septiembre de 2024, se realizaron las gestiones citadas ante la Alcaldía del Municipio de Melgar (Tolima), con el fin de que el pago por concepto de impuesto predial de los nueve (9) predios se encuentre actualizado con el último periodo registrado en la factura, para efectos de las actividades propias del cierre del proceso liquidatorio.

Electrolima reitera que, de no concretarse una venta directa, se contempla la posibilidad de que los bienes formen parte de los activos remanentes en el cierre del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 de 2010 artículo 9.1.3.6.3.

## 6.8. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De enero a septiembre 2024, ELECTROLIMA continuó con las gestiones tendientes a la entrega formal de su archivo de gestión al Ministerio de Minas y Energía.

De igual manera como antecedente, se muestra cuadro con la información sobre el estado actual del archivo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación:

CONCEPTO	ESTADO ACTUAL
FONDO ACUMULADO -(Expedientes Documentales de Electrolima SA ESP, hasta el 12 de agosto de 2003)	ENTREGA PARCIAL EN 2015 A MIN-ENERGIA- EN TRAMITE ACTA DE ENTREGA FINAL.
ENTREGA EXPEDIENTE HISTORIAS LABORALES	EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE RECIBIÓ OFICIO 2-2023-029830 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DONDE SE NOTIFICÓ LA APROBACION Y TRANSFERENCIA DE HISTORIAS LABORALES DEL TOTAL DEL EXPEDIENTE.
ENTREGA EXPEDIENTE NÓMINAS	ENTREGA TOTAL EN FEBRERO DE 2022 A MIN - ENERGIA
ARCHIVO DE GESTIÓN - (De la Electrificadora del Tolima SA ESP En Liquidación de agosto 13 de 2003 a la fecha)	SE ACTUALIZA DIARIAMENTE, CON PARÁMETROS DE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DE MINENERGIA, PARA SU ENTREGA FORMAL CON EL CIERRE DE LA LIQUIDACION.

## **VII. ASPECTOS JURÍDICOS:**

### **7.1. INFORME CONTRACTUAL**

#### **MODIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN:**

Mediante Resolución No. 001 del 27 de agosto de 2024 se adoptó el Manual de Contratación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – ELECTROLIMA S.A. ESP, en atención a la Resolución SSPD – 20241000236765 del 27 de mayo de 2024: “por la cual se adoptan directrices de contratación que deben implementar los agentes especiales y liquidadores en entidades de servicios públicos domiciliarios con capital público intervenidas por la Superintendencia”, en su artículo 4 parágrafo 1, establece que “...los agentes especiales y los liquidadores deberán contar con el concepto previo favorable del comité de contratación...”, igualmente el artículo 5 el cual señala que “Los agentes especiales y los liquidadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios con capital público intervenidas por la Superintendencia, deberán conformar un comité de contratación...”; así mismo con observancia de las modificaciones que trajo a ésta, la Resolución SSPD – 20241000269185 del 11 de junio de 2024, y a su vez la aclaración implícita en la Resolución SSPD – 20241000303055 del 25 de junio de 2024.

Igualmente la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – ELECTROLIMA S.A. ESP, requería la adecuación del Manual con el fin de acondicionar un esquema de contratación que permita cumplir con las directrices citadas, tendientes a proveer los servicios que requiere la entidad en su proceso liquidatorio, dentro de los parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, en concordancia con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones reglamentarias que rigen en materia.

Lo anterior además, conforme al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública deberán publicar los documentos relacionados con la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – o la plataforma transaccional que haga sus veces; entendiéndose por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratistas, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post contractual.

Por lo tanto, la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – ELECTROLIMA S.A. ESP, a partir del 30 de agosto del 2024 se encuentra celebrando por medio de la plataforma SECOP II los procesos de contratación, cumpliendo con



los principios de la contratación pública y las directrices impartidas por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

En el acápite de anexos se presenta cuadro resumen de contratación ejecutada durante el periodo objeto de la rendición.

## **7.2. PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA**

### **7.2.1. CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA**

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 73001230000020050162404

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

CUANTÍA: \$ 150.000.000.000

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

**Pretensiones:** Pretensiones Declarativas **1,1**, Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1,2**, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3**, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4**, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de ELECTROLIMA es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1,5**, Que, en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o

liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no está obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2.** Pretensiones de condena: **2.1.** Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2.** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de ELECTROLIMA no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3.** Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4.** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, más sus intereses comerciales correspondientes a partir de la acusación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las

pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7.** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Actuaciones:** El proceso continua al despacho para elaborar sentencia desde el 27 de julio de 2022.

#### **7.2.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA**

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 730012300000-20100071001

DEMANDANTES: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., TERMOFLORES S.A. E.S.P., TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA S.C.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA. S.C.S. E.S.P., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., TERMOSTASAJERO S.A. E.S.P. CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TANSELCA S.A. E.S.P.

DEMANDADAS: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CUANTÍA: \$87.977'543.527

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA

**Pretensiones:** 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de ELECTROLIMA y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar A ELECTROLIMA o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que, si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de

cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que, si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a ELECTROLIMA la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

**Actuaciones:** Mediante edicto de fecha 25 de junio de 2024 se notifica sentencia de segunda instancia que confirma la decisión de primera de fecha 26 de mayo de 2016, la cual declaró probada la excepción de caducidad. Así las cosas, el fallo fue absolutorio para las entidades demandadas.

#### 7.2.3 JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: TARCISIO LEAL GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - FISCALIA GENERAL DE LA NACION- ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

RADICADO: 110013343065 20200027400

CUANTÍA: \$3.743'971.636.00

APODERADO ELECTROLIMA: DR. JOSE MIGUEL ARANGO

**Pretensiones:** INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

**Actuaciones:** La apoderada de Minjusticia reiteró la contestación de la demanda. A su turno, el despacho de conocimiento fijó fecha para la audiencia inicial el 17 de octubre de 2024, a las 10:30 de la mañana.

En el mes de abril de 2023 ELECTROLIMA contestó la demanda dentro del término de ley además de proponer excepciones. Lo propio hicieron la fiscalía general de la Nación y el Ministerio de Justicia. En auto del mes de noviembre, el despacho resolvió no reponer el auto del 22 de febrero y reanudó el término de traslado de la demanda a la parte demandada.

### **7.3. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL RECOBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE ELECTROLIMA**

#### 7.3.1. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 735853112001-20190006500  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 61.857.930,48

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a las sustitutas pensionales de LUIS FELIPE NAVARRO LUNA y GUSTAVO GÚZMAN OSPINA.

**Estado Actual:** En el proceso judicial en cuestión, el Municipio de Prado ha conferido poder y se le ha reconocido personería para actuar, lo que le permite participar activamente en las actuaciones. Dentro del mismo, el despacho ha aprobado la liquidación del crédito presentada por Electrolima, entidad que previamente había presentado dicha liquidación con corte a junio de 2024, por un valor de \$124'361.172,33.

Por otro lado, Bancolombia ha realizado la consignación de un título judicial por \$27'644.820,00 a órdenes de Electrolima. Sin embargo, Electrolima solicitó un requerimiento adicional a Bancolombia con el fin de verificar el estado de los fondos. En respuesta, Bancolombia informó que, aunque existe una medida aplicada por el despacho, actualmente no hay recursos disponibles para depositar en la cuenta de depósitos judiciales. No obstante, una vez ingresen nuevos fondos y se cubran las medidas previas, estos estarán a disposición del despacho para su respectiva disposición.

### 7.3.2. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN:  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ \$109'366.302.99 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de HERMEGILDO RAMIREZ.

**Estado Actual:** El proceso se encuentra al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda.

7.3.3. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICADO: 73408310300120200011300  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 3'655.232,23

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de ASISCLO GUZMAN DÍAZ

**Estado Actual:** En el presente proceso judicial, el caso continúa en el despacho para resolver sobre las medidas cautelares solicitadas ante entidades financieras para asegurar la efectividad del crédito. Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho emitió sentencia, ordenando continuar con la ejecución a favor de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en liquidación, en contra del Municipio de Venadillo, Tolima. Esta decisión se tomó con base en el auto que libró mandamiento de pago, y el despacho también ordenó a las partes presentar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, Electrolima presentó liquidación del crédito con corte a julio de 2024 por la suma de \$4'180.606.09

El Municipio demandado fue notificado por conducta concluyente, es decir, por su propia actuación en el proceso, y el despacho resolvió no reponer el auto emitido. Además de haber ordenado que se realizaran nuevamente las notificaciones formales al municipio demandado para cumplir con los requisitos procesales pertinentes.

7.3.4. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICADO: 73349310500120200008000  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA  
CUANTÍA: \$16'603554,49

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERAZO

**Estado Actual:** El 17 de julio de 2024 fue consignado a órdenes de Electrolima el título judicial No. 466100000015346 por la suma de \$2'668.993, culminando así el

proceso, dado que el extrabajador había fallecido hace algunos años. Este pago se realizó en cumplimiento de la sentencia de primera instancia emitida el 26 de octubre de 2022, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, declarando prescritas algunas mesadas reclamadas. Electrolima interpuso, dentro del término legal, un recurso de apelación ante el Tribunal Superior, Sala de Decisión Laboral, sustentándolo de manera oportuna.

En mayo de 2024, la segunda instancia confirmó la decisión de primera instancia. Una vez esta quedó en firme, se procedió a presentar la liquidación del crédito actualizada, solicitando además el fraccionamiento del título judicial que se encuentra en el Banco de Bogotá y el Banco Agrario de Colombia.

7.3.5. JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO: 730013333012-20200003200  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ  
CUANTÍA: \$74'909.000.00

**Pretensiones:** Se declare nulo el oficio No. 2019-055265 del 08 de Julio de 2020, conforme al cual se decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto contra la Resolución No. 1040.582 del 24 de mayo de 2019.

**Estado Actual:** El 27 de mayo de 2024 el despacho de conocimiento emitió sentencia de primera instancia en la cual resolvió declarar probada la excepción de "FALTA DE VICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ACUSAN", propuesta por la apoderada del Municipio de Ibagué y niega las pretensiones de la demanda.

Dentro del término de ley, Electrolima procedió a interponer el recurso de apelación contra la misma, el cual fue admitido por el Tribunal Administrativo del Tolima, siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Arturo Mendieta Rodríguez, mediante auto del 03 de octubre de 2024.

7.3.6. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 73001310500120220024900  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA  
CUANTÍA: \$ 270'778.404.85

**Pretensiones:** Cobro Cuotas partes a favor de ELECTROLIMA S.A En Liquidación, pagadas a BLAS EMIRO CORTES CESPEDES, JORGE ALONSO OSPINA RIVERA y JORGE ALONSO ACOSTA GONZÁLEZ; desde el mes de enero de 2014 a agosto de 2022.

**Estado Actual:** En virtud del recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por Electrolima contra el auto que libró mandamiento de pago, el Tribunal Superior, Sala Laboral, modificó el numeral cuarto del mandamiento de pago librado mediante auto del 13 de junio de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, precisando que los intereses ordenados corresponden únicamente a los contemplados en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, conforme a las consideraciones de dicha providencia. En todo lo demás, confirmó el auto del 13 de junio de 2023, en lo referente al mandamiento de pago, según los fundamentos expuestos.

Electrolima sustentó el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, Sala Laboral - Despacho 04, el cual admitió el recurso en el efecto devolutivo, interpuesto contra el auto del 13 de junio de 2023, proferido en el proceso de referencia por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué.

En el mes de junio de 2023 se emitió auto admisorio de la demanda, procediendo ELECTROLIMA a solicitar reposición y en subsidio apelación contra el mismo, en razón a que no fue tenido en cuenta la liquidación de los intereses conforme lo establece la Ley 1066 de 2016 sino de acuerdo a los que reza el Código Civil, pasando por alto que el cobro de cuotas partes pensionales tiene su propia normatividad.

7.3.7 JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA (REPARTO)  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA EJECUTIVO LABORAL  
CUANTÍA: \$45'664,278,47

**Pretensiones:** Cobro cuotas partes a favor de Electrolima S.A. ESP en liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de JAMES LONDOÑO RIOS desde abril de 2019 hasta sept. de 2024, por valor de \$45'664.278,47 junto con los intereses moratorios que se causen.



**Estado Actual: Estado Actual:** El proceso se encuentra al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda.

## **7.4 RECUPERACIÓN DE CARTERA**

### **7.4.1 RETROACTIVOS PENSIONALES SURAMERICANA**

Electrolima en cumplimiento del Contrato de Conmutación No.019 de 2006 suscrito con la Compañía Suramericana Seguros de Vida S.A., durante el periodo objeto de rendición logró la efectiva recuperación de sumas considerables por concepto de devolución de retroactivos reconocidos a extrabajadores conmutados, por el valor total de \$617'635.506.00

### **7.4.2 RECUPERACIÓN PROCESOS JUDICIALES CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Como resultado de la gestión de cobro jurídico adelantada en contra de los entes territoriales, Electrolima recuperó efectivamente la suma de \$30'313.813.00

## **7.5 NOVEDADES JURÍDICAS**

### **7.5.1 CASO BENEFICIARIA CELIA EMILIA PACHECO: (Extrabajador David Pacheco Q.E.P.D.)**

La señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, en su calidad de hija y beneficiaria del extrabajador David Pacheco (Q.E.P.D.), inició un proceso laboral contra Electrolima S.A. ESP en liquidación, con el propósito de obtener el reconocimiento del derecho a la sustitución pensional.

Desde julio de 2015, Electrolima inició la implementación de los fallos judiciales sobre asuntos pensionales, destinando parte de sus recursos públicos al pago de mesadas pensionales, incluida la de la señora Pacheco Gutiérrez. No obstante, quedó pendiente la liquidación de retroactivos previos a esa fecha.

El 4 de junio de 2015, Electrolima y Fiduprevisora S.A. suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-35599, cuyo objeto es la creación de un patrimonio autónomo para la administración y pago de sentencias judiciales, el cual sigue vigente mediante el Otrosí 23.

Fiduprevisora S.A. en cumplimiento del referido contrato, inició el pago de las mesadas pensionales de 26 beneficiarios, incluyendo a la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, quien, hasta su fallecimiento, figuraba como favorecida de su padre. Los pagos se realizaban en su cuenta de ahorros del Banco de Bogotá, agencia de Lérída (Tolima).

En mayo de 2023, Fiduprevisora S.A. informó a Electrolima que la mesada correspondiente a ese mes había sido devuelta debido a la cancelación de la cuenta bancaria de la señora Pacheco Gutiérrez. Tras indagaciones en la Registraduría Nacional, se confirmó que la beneficiaria había fallecido el 26 de enero de 2022.

Electrolima no había sido notificada oportunamente del fallecimiento de la señora Pacheco Gutiérrez, razón por la cual continuó efectuando pagos a su cuenta bancaria y realizando los aportes a seguridad social hasta mayo de 2023, en virtud a que la señora Celia Emilia fue declarada interdicta le fue nombrado un Curador quien administraba sus bienes y por ende lo correspondiente a la mesada pensional a cargo de la entidad, pese a ello, no comunicó este hecho a Electrolima.

Tras obtener el registro civil de defunción, Electrolima inició gestiones para recuperar los pagos indebidos ante el Banco de Bogotá, entidad esta que indicó en sus respuestas a los requerimientos realizados, que la cuenta de ahorros en cuestión presentaba movimientos de retiro posteriores al fallecimiento, y que actualmente se encuentra congelada con un saldo disponible de \$19'422,572.43.

Aunque se han realizado varias solicitudes al Banco de Bogotá y al Curador de la señora Pacheco Gutiérrez, el banco ha negado la entrega de información sin una orden judicial o la autorización de los herederos. Asimismo, las gestiones para recuperar los fondos han sido obstaculizadas por la reserva de información por parte del banco.

El Curador, Hernán Pacheco Castillo, afirmó haber notificado a Electrolima del fallecimiento a través de una empresa de mensajería en enero de 2022, pero tras investigar la supuesta guía de envío, la empresa ENVIA COLVANES reportó que dicho número de guía no existe.

Electrolima ha dado traslado de la información recabada al Curador y continúa con las gestiones legales para la devolución de los dineros consignados indebidamente a la cuenta de la señora Pacheco Gutiérrez, los cuales ascienden a \$24'615,426.00. También se ha solicitado la intervención del Juzgado Promiscuo de Familia para resolver la situación.

Como resultado de la gestión, el señor Hernán Pacheco Castillo en su condición de Curador, en el mes de diciembre de 2023, restituyó a través de transferencia electrónica la suma de \$3'900.000.00, correspondientes a una parte los dineros retirados posterior a la muerte de la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez (Q.E.P.D.).

El pasado 31 de mayo del presente año, se radicó ante la Superintendencia Financiera, demanda en contra del Banco Bogotá, con radicado 2024055816-000-00, siendo admitida mediante estado 103 de fecha 04 de junio de 2024.

En la contestación de dicha demanda el Banco de Bogotá, sostiene su defensa en hechos carentes de validez, al señalar que no le asiste derecho alguno a Electrolima, toda vez que el que paga es la Fiducia (Fiduprevisora), y no Electrolima, lo cual es desatinado aseverarlo, ya que, si Fiduprevisora realiza dichos pagos, es con dineros de Electrolima, bien sea por recursos propios o por los gestionados como ha sucedido en los últimos años.

Igualmente sostiene la entidad financiera en su contestación, que a Electrolima se le notificó el fallecimiento de la señora mediante comunicación enviada con guía de empresa de correo - Envía, aduciendo que la guía supuestamente remitida por el señor Hernán Pacheco Castillo es válida, y que aun así Electrolimala continuó realizando los correspondientes pagos, lo que resulta ilógico y absurdo a todas luces, ya que como se logró demostrar con respuesta de COLVANES SAS Y/O ENVIA COLVANES SAS, la guía NO EXISTE, nunca fue digitalizada, no existe evidencia de su recepción, ni del recaudo del envío, y que como se muestra en la respuesta, ese número de guía se encontraba a nombre del señor Pacheco Castillo, como consecuencia del Contrato de Operación de Transporte suscrito con el mentado señor.

De la misma manera Electrolima acudió ante la Fiscalía General de la Nación y presentó Denuncia Penal en Averiguación de Responsables, el 31 de julio de 2024, habiendo sido adjudicada el 30 de agosto de 2024 a la Dirección Seccional de Tolima - Unidad Seccional Residual - Lérica Fiscalía 31 Seccional, con el NUC: 730016099355202413446

A la fecha Electrolima se encuentra atenta de los avances que se presenten en los procesos en curso, con miras a la recuperación de dichos dineros.

En lo referente a la recuperación de los dineros por concepto de aportes a seguridad social, Electrolima procedió a solicitar ante el ADRES la devolución de los aportes a la seguridad social del periodo comprendido de enero de 2022 al mes de mayo de

2023, que ascienden a la suma de \$1'117.357.00 M/CTE; los cuales fueron cancelados a nombre de la señora CELIA EMILIA PACHECO GUTIERREZ (Q.E.P.D.).

Después de un largo periodo de ir y venir de comunicaciones entre las entidades ADRES y NUEVA EPS, en el mes de mayo de 2024 le fue reintegrada a la entidad la suma de \$495.300.00.

### **7.5.2. RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS:**

Desde finales de 2021, Electrolima ha enfrentado un aumento significativo en reclamaciones administrativas presentadas por abogados en representación de ex empleados de la entidad. Estas reclamaciones se centran principalmente en dos aspectos:

- **Pensión de jubilación convencional:** Presentada por extrabajadores retirados en 2003.
- **Pensión restringida de jubilación:** Solicitada por extrabajadores que se acogieron al Plan de Retiro Voluntario ofrecido por Electrolima en 1993.

Para dar respuesta a estas demandas, y con el apoyo legal del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, se han gestionado 28 procesos judiciales durante el presente año, para tal efecto se suscribieron dos contratos en febrero y mayo de 2024, con el objetivo de atender 20 y 12 procesos, respectivamente.

Entre agosto y septiembre de 2024, Electrolima ha recibido 50 nuevas reclamaciones administrativas, actualmente en trámite.

En cuanto a las demandas por pensión de jubilación convencional, presentadas por los extrabajadores retirados en 2003 tras el proceso de liquidación de la empresa, es importante resaltar que estas no tienen vocación de prosperidad, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convención Colectiva vigente para 2002-2003, por lo que estas demandas no tienen posibilidades de éxito.

Situación diferente se presenta respecto a las reclamaciones de pensión restringida de jubilación, su fundamento legal se encuentra en el artículo 8 de la Ley 171 de 1961, que regula tanto la pensión sanción por despido sin justa causa como la pensión restringida de jubilación. Este beneficio aplica a los 512 extrabajadores que se acogieron al Plan de Retiro Voluntario de Electrolima.

Es importante destacar que estas demandas representan un riesgo significativo para la entidad, debido a las contingencias pensionales que pueden derivarse del proceso de liquidación, que al emitirse sentencias condenatorias en contra de la entidad incrementaría considerablemente los pasivos pensional y cierto a su cargo; ya que en dichos procesos solo basta con que los demandantes acrediten haber trabajado en Electrolima por 15 años o más, de manera continua o discontinua, y haber cumplido 60 años de edad. Si estos requisitos se cumplen, Electrolima estaría obligada a asumir el pago de una sentencia pensional.

Dentro del trámite de los diversos procesos ordinarios laborales hasta ahora se han resuelto tres (3) casos en los que fue reconocido el derecho pensional a cargo de Electrolima con la obligatoriedad de cumplir con 13 y 14 mesadas, hasta tanto el extrabajador solicite su pensión de vejez ante la administradora de pensiones correspondiente. En estos casos, Electrolima solo cubriría la diferencia del mayor valor si hubiere lugar a ello.

Con la desventaja, además, que en los casos fallados no existe la posibilidad que en algún momento se pueda empezar a compartir la pensión con la diferencia del mayor valor, toda vez que se ha detectado que ya han reclamado la pensión sustitutiva y en otros casos, las semanas del extrabajador no le alcanzan para reclamar dicho derecho ante la administradora de pensiones.

Dado el nuevo contexto, Electrolima ha visto la necesidad de solicitar nuevamente al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, la continuación del apoyo legal para defender los procesos judiciales relacionados con la pensión de jubilación convencional y la pensión restringida de jubilación, con un estimado de \$200 millones para cubrir 50 procesos laborales adicionales; destacando que en la actualidad se continua recibiendo notificaciones de demanda por dichos conceptos y además otros temas de índole laboral, para lo cual se presenta el cuadro que contiene la relación detallada de las citadas demandas recibidas en aplicación del Art.6 LEY 2213 DE 2022.

A la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno sobre el particular, encontrándose Electrolima ante una situación apremiante por la magnitud de la contingencia judicial que esto representa para su pasivo.

Con posterioridad al reconocimiento de acreencias laborales oportunamente reclamadas se han venido emitiendo FALLOS ORDINARIOS de naturaleza laborales en contra de ELECTROLIMA, incrementándose el pasivo laboral a su cargo.

De la misma manera los jueces y magistrados de la República que han sido sentenciadores en los diferentes procesos laborales de índole pensional y

prestacional adelantados en contra de Electrolima, han coincidido al determinar en cada uno de sus fallos, que la entidad demandada garantice el pago de las condenas laborales respecto de las contiendas litigiosas, con cargo a gastos de administración con su respectiva prelación legal ante la naturaleza del crédito, sin mayor dilación amparados en la Constitución Política de Colombia.

Según el Art. 270 de la Ley 100 de 1993, se otorga el siguiente privilegio: "Prelación de créditos. Los créditos exigibles por concepto de las cotizaciones y los intereses a que hubiere lugar, tanto en el Sistema General de Pensiones como en el Sistema de Seguridad Social en Salud, pertenecen a la primera clase que trata el artículo 2495 del Código Civil y tienen el mismo privilegio que los créditos por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales." Es decir que tanto el Código Sustantivo del Trabajo y las normas de Seguridad Social, le otorgan un privilegio especial y diferente al que establece el Código Civil en los créditos de primera clase.

## **VIII. INFORMES PARA TERCEROS**

### **8.1. INFORMES CONTRACTUALES JURÍDICA**

- ✓ ELECTROLIMA de enero a septiembre del año 2024 registró mensualmente en la aplicación SIRECI de la Contraloría General de la República, toda la etapa Contractual con su correspondiente reserva presupuestal, los cuales se desarrollan según las necesidades y/o requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ ELECTROLIMA con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, durante el periodo de enero a septiembre de 2024 registró en tiempo real los nuevos procesos.
- ✓ ELECTROLIMA con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, durante el periodo de enero a septiembre de 2024 registró en tiempo real los nuevos procesos.

- ✓ SECOP II: La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – ELECTROLIMA S.A. ESP, a partir del 30 de agosto del 2024 se encuentra celebrando por medio de la plataforma SECOP II los procesos de contratación, cumpliendo con los principios de la contratación pública y las directrices impartidas por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

## 8.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

### 8.2.1. DIAN

- Realización en forma mensual y virtual de la declaración de **Retención en la Fuente**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Realización anual de la **Declaración de Renta**, que se presenta virtualmente.
- Elaboración y presentación virtual de la **Información Exógena**, que es presentada anualmente desarrollando los diferentes formatos establecidos.
- Dar respuesta, cada vez que solicitan y hacen requerimientos de diferentes acreedores.
- Anualmente se expiden los **Certificados de Retención en la Fuente** a las personas que se les efectuó según las tablas y normas establecidas.

### 8.2.2. SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE

- Realización en forma bimensual de la **declaración de Industria y Comercio (RETEICA)**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Realización en forma anual de la declaración de **Industria y Comercio y Avisos y Tableros**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Anualmente se presenta virtualmente **La Información Exógena**, que corresponde a la relación de los acreedores que se les efecto RETEICA en forma magnética y especificaciones dadas por la oficina de Rentas de Ibagué.

- Anualmente se expiden los **Certificados de Reteica** a las personas que se les retiene según las tablas establecidas.

### **8.2.3. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CGN**

- Se presenta virtualmente y de forma trimestral los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública - (Cuentas Reciprocas, Catalogo de Cuentas y Variaciones significativas).
- Se presenta virtualmente y de forma semestral la Información de Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- Se presenta virtualmente y de forma anual, los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública y Notas (Cuentas Reciprocas, Catalogo de Cuentas, Variaciones Significativas, Estados Financieros con sus respectivas Notas Generales y Especificas).
- Se presenta virtualmente y de forma anual el Informe de Control Interno en los formatos establecidos por la entidad reguladora (Informe cualitativo y Cuantitativo).

### **8.2.4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR**

- Trimestralmente se presenta en forma virtual el **Informe Contractual**, en los diferentes formatos y requerimientos que la entidad exige.
- Semestralmente se presenta en forma virtual el **Avance al Plan de Mejoramiento**, en formato diseñado para tal fin con las diferentes especificaciones cuantitativas y cualitativas.
- Anualmente se presenta en forma virtual el **Informe anual**, formatos donde se relacionan la actividad financiera, los procesos actuales en proceso y terminados, los accionistas de la empresa, el presupuesto, los flujos de efectivo.
- De manera mensual se diligencia formato en ceros con el informe de Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso.



- Semestralmente se realiza y presenta lo concerniente al formato denominado Delitos Contra la Administración Pública.
- Bimestralmente se realiza el formato denominado Acciones de Repetición, dando cumplimiento a la normatividad de la CGR.
- Trimestralmente y virtualmente se presenta el informe de la Ejecución Presupuestal en los formatos establecidos.

#### **8.2.5. CENTRAL DE INVERSIONES – CISA**

- Cada vez que haya novedades en los bienes reportados a la Central de Inversiones, virtualmente se debe de informar la exclusión o inclusión del bien con todos los datos relacionados en la negociación.

#### **8.2.6. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

- Mensualmente se realiza la Ejecución Presupuestal y se envía con oficio a la entidad.
- Trimestralmente se realiza y se envía oficio y certificación con el valor actual de las Inversiones de la Electrificadora.
- Semestralmente se realizó los anteproyectos de la entidad y el cual se sustentó en forma virtual con funcionarios del Ministerio de Hacienda.

#### **8.3. RENDICIONES DE CUENTAS PRESENTADAS A LA JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, el Señor Liquidador convoco a los integrantes de la Junta Asesora de Electrolima para rendir Cuentas durante su periodo de Gestión así:*

- El 15 de abril de 2019, se llevó a cabo la reunión presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2018.
- El 18 de junio de 2020, se llevó a cabo la reunión de manera NO presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2019.

- El 09 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de manera NO presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2020.
- El 01 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de manera NO presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2021.
- El 31 de marzo de 2023, se llevó a cabo la reunión de manera NO presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2022.
- El 01 de abril de 2024, se llevó a cabo la reunión de manera NO presencial para la rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2023.

#### **8.4. OTROS INFORMES**

- Bimestralmente se presenta Estados Financieros con sus notas respectivas, y demás información financiera y económica, para rendir informe de Monitoreo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Anualmente se da información a entidades como DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CÁMARA DE REPRESENTANTES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CÁMARA DE COMERCIO, etc. se les envía los Estados Financieros con corte a diciembre de cada año, al igual que la información que dichas entidades requieran.
- Mensualmente se le presenta al Doctor Luis Fernando Tovar- Contralor, la información concerniente a Estados Financieros y bimestralmente con sus notas respectivas, y todo lo relacionado con la parte financiera, económica, jurídica, para hacer informe y rendir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- La actualización del valor intrínseco de las acciones se les envía anualmente a las entidades y entes territoriales que tiene participación patrimonial en la empresa como son Min minas, ECOPETROL, INFIBAGUÉ, Comité de Cafeteros, etc. Y se le expide cada vez que lo solicitan las diferentes entidades.

#### **IX. DATOS RELEVANTES PARA EMPALME DEL LIQUIDADOR SALIENTE**

El siguiente cuadro corresponde al efectivo de la entidad con corte a 30 de septiembre de 2024 y los giros efectuados en octubre del 2024.

No de Cuenta	ENTIDAD FINANCIERA	a 30 de SEPTIEMBRE -2024	GIROS EN OCTUBRE
253261721	BANCO ITAU CORBANCA - CTA CTE	4.784.071	1.579.881
53399	ENCARGO FIDUCIARIO-FIDUPREVISORA	795.676.052	6.559.569
<b>TOTAL CUENTAS</b>		<b>800.460.123</b>	<b>8.139.450</b>

A continuación, se presenta la relación de los giros efectuados en octubre de 2024 por medio de las dos entidades financieras donde Electrolima tiene sus recursos:

NOMBRE	ENTIDAD	VALOR
CELSIA- SERVICIO ENERGIA	BANCO ITU	579.881
CAJA MENOR CHEQUE NRO	BANCO ITU	1.000.000
<b>TOTAL BANCO ITAU</b>		<b>1.579.881</b>

NOMBRE	ENTIDAD	VALOR
DIEGO FELIPE GAITAN-ARR	FIDUPREVISORA	2.386.153
ASOPAGOS-PAGOS SALUD F	FIDUPREVISORA	3.843.600
ANGI ATUESTA-ARRIENDO	FIDUPREVISORA	329.816
<b>TOTAL GIRADO FIDUPREVISORA</b>		<b>6.559.569</b>

## INVENTARIO DE CHEQUES

Los cheques del Banco ITAU que quedan sin girar (En blanco) son a partir de la siguiente numeración 2880777-4 hasta el cheque número 2880780-9.

## X. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE TODA LA GESTION

### 10.1. ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se muestra cuadro comparativo con la información financiera al inicio y terminación del periodo como liquidador así:

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP EN LIQUIDACION**  
**SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO**  
(Cifras expresadas en Millones de Pesos)

a 10 de Diciembre de 2018		a 30 de Septiembre de 2024	
<b>ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>		<b>ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>	
<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>
EFFECTIVO	1767,7	EFFECTIVO	800,4
INVERSIONES	100,2	INVERSIONES	0
CUENTAS POR COBRAR	0,02	CUENTAS POR COBRAR	19,4
BIENES INMUEBLES	119,6	BIENES INMUEBLES	26,1
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	67,6	OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2055,1</b>	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>845,9</b>
<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>		<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>	
<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>
CUENTAS POR PAGAR	26.306,2	CUENTAS POR PAGAR	26.204,9
PRESTAMOS POR PAGAR	17.402,7	PRESTAMOS POR PAGAR	21.508,2
PROVISIONES CONTABLES	92.551,2	PROVISIONES CONTABLES	78.692,7
OTROS PASIVOS	55.153,1	OTROS PASIVOS	68.969,4
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>191.413,2</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>195.375,2</b>
<b>PATRIMONIO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696,6	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696,6
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	-253.085,4	PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	-211.356,4
RESULTADO DEL EJERCICIO	45.030,7	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.869,3
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-189.358,1</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-194.529,1</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	
<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS	55.714,4	ACTIVOS CONTINGENTES	813,4
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	383,1	DEUDORAS DE CONTROL	6,6
<b>TOTAL CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>56.097,5</b>	<b>TOTAL CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>820,0</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	
<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Valor</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS	442.297,2	PASIVOS CONTINGENTES	84.501,3
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	440,0	ACREEDORAS DE CONTROL	126.556,7
<b>TOTAL CUENTAS ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>442.737,2</b>	<b>TOTAL CUENTAS ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>211.058,0</b>

- ✓ Se recuperó Cartera por conceptos de retroactivos pensionales, cuotas partes pensionales y otras recuperaciones por un valor total de \$1.427 millones.
- ✓ Se realizó castigo de cartera por concepto de cuotas partes pensionales de difícil recaudo.
- ✓ Se vendieron dos (2) participaciones en lotes por un valor de \$94 millones.
- ✓ Se realizó cobros pre jurídicos a entidades territoriales y gubernamentales para los respectivos cobros de cuotas partes pensionales.
- ✓ Se cumplió oportunamente con el reporte presupuestal al Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la Republica.
- ✓ Se cumplió oportunamente con la presentación de los diferentes informes Financieros y Tributarios ante los diferentes entes de control y entidades gubernamentales y Nacionales.
- ✓ La Electrificadora del Tolima S.A. en Liquidación obtuvo una calificación por parte de la Contaduría General de la Nación del sistema de Control Interno contable para el año 2023 de 4.75 considerado criterio muy bueno.
- ✓ Durante el proceso liquidatorio y hasta el año 2020, Electrolima sufragó sus gastos corrientes con recursos propios y a partir del año 2021, recibió financiamientos otorgados por el Fondo Empresarial de la Superservicios para atender el déficit a través de seis (6) Contratos de Mutuos para continuar con el desarrollo de las actividades propias del mismo.

## **10.2. ASPECTOS JURIDICOS**

### **10.2.1. INFORME CONTRACTUAL**

Durante el periodo motivo de esta rendición se realizó la contratación necesaria para el debido desarrollo del proceso liquidatorio de la entidad y posible cierre definitivo, dentro del marco de la transparencia, manteniéndose la contratación de servicios profesionales y otros, estables.

De igual manera se dieron por terminados los contratos de prestación de servicios que por una u otra situación así lo determinaba su objeto.

### **10.2.2. ESTADISTICA DE PROCESOS JUDICIALES**

Se presenta a continuación cuadro comparativo de la estadística de procesos en trámite en el año 2018 y a septiembre de 2024, diferenciados por cada rama del derecho, evidenciándose un incremento considerable en lo relacionado con los procesos de índole laboral en la actualidad.

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE 2018	
ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO ..... 6 TRIBUNAL DE ANTIQUÍA ..... 21
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ..... 6
	DEMANDAS CONTRA ELECTROLIMA JUZGADOS ..... 7
	DEMANDAS CONTRA SURAMERICANA ..... 3
CIVILES	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ..... 2
	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL ..... 1
PENALES	JUZGADO ..... 0
	FISCALÍA ..... 2
INSPECCIÓN DE POLICIA	..... 1
<b>TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES: 49</b>	

ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE A SEPTIEMBRE 2024	
ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO ..... 2 TRIBUNAL ..... 0 JUZGADO ..... 1
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ..... 0
	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL JUZGADOS ..... 33
	.....
CIVILES	CIVIL DEL CIRCUITO ..... 0
	CIVIL MUNICIPAL ..... 1
PENALES	JUZGADO ..... 0
	FISCALÍA ..... 4
INSPECCIÓN DE POLICIA	..... 1
CUOTAS PARTES	JUZGADOS CIVILES CIRCUITO ..... 3
	TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL ..... 1
	JUZGADO LABORAL ..... 1
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVOS ..... 1
<b>TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES 48</b>	

### **10.2.3. RECUPERACION DE CARTERA** (Informe jurídico cuotas partes pensionales)

De igual manera, durante el periodo de rendición, Electrolima suscribió tres (3) contratos de prestación de servicios con una firma especializada y los otros dos con apoderados judiciales diferentes, cuyo objeto consistió en adelantar los procesos ejecutivos de cobro de Cartera por cobro de cuotas partes pensionales que se encuentran a favor de la entidad conforme a las normas legales y vigentes en contra de entidades territoriales, de los cuales se encuentra vigente y en desarrollo el celebrado en el año 2022, con logro de efectividad de recuperación porcentual a la fecha.

### **10.2.4. CETILES EXPEDIDOS POR ELECTROLIMA**

Electrolima a partir del 2019 continuó realizando la expedición de los certificados laborales atendiendo las solicitudes de los extrabajadores, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados desarrollado por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Ministerio del Trabajo, requeridos para trámites de reconocimiento de prestaciones pensionales.

A continuación, se presenta cuadro resumen de las certificaciones Cetil expedidos:

<b>CERTIFICACIONES CETIL (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)</b>	
<b>250 CERTIFICACIONES FIRMADAS</b>	
14	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION
33	ELECTROLIMA / COLPENSIONES
193	COLPENSIONES
10	CAJANAL

## **10.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **10.3.1. INFORME DE PERSONAL**

El equipo de trabajo de Electrolima se ha mantenido estable durante el periodo objeto de la rendición.

### 10.3.2. INFORME DE PASIVO LABORAL

Se presenta cuadro comparativo que refleja las cifras contabilizadas del valor total del pasivo laboral con los cortes de noviembre de 2018 y septiembre de 2024, evidenciándose un incremento considerable en estas obligaciones a cargo de la entidad:

#### ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS)

INFORMACION DE FALLOS JUDICIALES A CARGO DE ELECTROLIMA A NOV 2018

INFORMACION FALLOS JUDICIALES A CARGO DE ELECTROLIMA A SEP-2024

CONCEPTO PASIVO LABORAL	VALOR
CALCULO ACTUARIAL APROBADO SSPD ***	9.934
PASIVO PENSIONAL CIERTO	7.372
TOTAL PASIVO PENSIONAL	17.306
PASIVO PRESTACIONAL CIERTO	4.430
VALOR TOTAL PASIVO LABORAL - (PRESTACIONAL Y PENSIONAL)	21.736

CONCEPTO PASIVO LABORAL	VALOR
CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (Pdte de Aprobación)	10.023
PASIVO PENSIONAL CIERTO (UN SOLO PAGO)	15.186
TOTAL PASIVO PENSIONAL	25.209
PASIVO PRESTACIONAL CIERTO	4.694
VALOR TOTAL PASIVO LABORAL - (PRESTACIONAL Y PENSIONAL)	29.903

\*\*\* Nota: Las obligaciones contingentes por valor de \$2,934 millones estaban incluidas en el Calculo actuarial aprobado por la SSPD.

CONCEPTO - PASIVO CONTINGENTE ESTIMADO	VALOR
OBLIGACIONES CONTINGENTES (522) ASI: * Reservas matematicas (100); * Bonos Pensionales Tipo B (307) *Reclamaciones Administrativas (115) - (Contabilizado en cuentas de Orden)	\$ 126.557

NOTA: Las cifras estan contabilizadas en los Estados Financieros según actualización a diciembre de 2023. realizada por la firma Habitudes SAS,

### 10.3.3. ESTADO DE AVANCE ENTREGA EXPEDIENTE DOCUMENTAL A MINENERGIA

Durante el periodo objeto de rendición, Electrolima realizó la entrega formal al Ministerio de Minas y Energía para su conservación y custodia, los siguientes expedientes documentales del Fondo Acumulado:

- Nominas
- Historias laborales

Con relación al Archivo de Gestión el cual se encuentra ubicado en la oficina de la Electrificadora del Tolima SA ESP en la ciudad de Ibagué, se comunica que el mismo se actualiza permanentemente y se entregará formalmente a la Cartera Ministerial citada al cierre del proceso liquidatorio.



# **XI. ANEXOS**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 1:**

**LISTADO DEL PASIVO DE  
SENTENCIAS JUDICIALES  
EJECUTORIADAS A SEPTIEMBRE  
DE 2024**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
<b>299190201</b>			<b>Sentencias en Firme- Procesos Laborales Prestacionales</b>	<b>4.694.469.138</b>
1	299190201	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.613.859
2	299190201	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139
3	299190201	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711
4	299190201	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985
5	299190201	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662
6	299190201	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	181.110.076
7	299190201	14212602	VASQUEZ LIBARDO	307.411
8	299190201	14218667	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000
9	299190201	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	73.315.348
10	299190201	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	319.388
11	299190201	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309
12	299190201	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467
13	299190201	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	711.703.955
14	299190201	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635
15	299190201	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	329.971.233
16	299190201	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746
17	299190201	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	194.305.204
18	299190201	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	413.701
19	299190201	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	334.388
20	299190201	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.657
21	299190201	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633
22	299190201	14230573	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.559.131
23	299190201	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274
24	299190201	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913
25	299190201	14235098	GIRALDO ABEL	407.128
26	299190201	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	415.529
27	299190201	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055
28	299190201	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403
29	299190201	14238299	SANCHEZ GRANADA JORGE ENRIQUE	10.254.099
30	299190201	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	409.577
31	299190201	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.413
32	299190201	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	391.144
33	299190201	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538
34	299190201	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	184.487.229
35	299190201	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366
36	299190201	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	404.861
37	299190201	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423
38	299190201	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.950.956
39	299190201	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612
40	299190201	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	339.529
41	299190201	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	65.319.906
42	299190201	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	34.738.013
43	299190201	14269816	TRIVIÑO JAIME	207.663
44	299190201	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.813
45	299190201	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	45.881.579
46	299190201	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.386.897
47	299190201	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	205.726
48	299190201	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	40.029.491
49	299190201	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.803
50	299190201	17078012	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.667
51	299190201	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271
52	299190201	19322344	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835
53	299190201	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.426
54	299190201	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043
55	299190201	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	11.370.056
56	299190201	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.250

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
57	299190201	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	7.991.107
58	299190201	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637
59	299190201	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	53.190.070
60	299190201	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.617
61	299190201	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429
62	299190201	2000001600	GAITAN MOLINA NESTOR	3.342.631
63	299190201	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568
64	299190201	2000042501	DIAZ NOREÑA RODRIGO	20.023.054
65	299190201	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550
66	299190201	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.306.578
67	299190201	2001050401	RUIZ NELSON	7.713.367
68	299190201	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727
69	299190201	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265
70	299190201	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282
71	299190201	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762
72	299190201	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	3.680.907
73	299190201	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074
74	299190201	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136
75	299190201	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.306.292
76	299190201	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177
77	299190201	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241
78	299190201	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.869.679
79	299190201	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981
80	299190201	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.800
81	299190201	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092
82	299190201	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	7.086.717
83	299190201	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	5.052.223
84	299190201	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.801.238
85	299190201	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	3.173.147
86	299190201	200500228014	CASTAÑEDA R. CENAIDA-ANUC	11.919.092
87	299190201	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	16.787.450
88	299190201	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.680.744
89	299190201	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	1.175.122
90	299190201	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	5.874.827
91	299190201	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	2.521.115
92	299190201	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	4.902.168
93	299190201	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	3.189.136
94	299190201	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	2.350.243
95	299190201	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.792.361
96	299190201	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.905.495
97	299190201	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	4.377.726
98	299190201	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.993.819
99	299190201	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	3.189.136
100	299190201	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.051.850
101	299190201	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	3.169.232
102	299190201	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	3.647.005
103	299190201	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	6.692.291
104	299190201	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	5.071.384
105	299190201	2340225	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.199.907
106	299190201	2374733	PADILLA JORGE	91.055.454
107	299190201	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599
108	299190201	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	280.961
109	299190201	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	213.291
110	299190201	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	429.483
111	299190201	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	26.123.000
112	299190201	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477
113	299190201	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	214.728

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
114	299190201	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307
115	299190201	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033
116	299190201	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	308.398
117	299190201	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.429.448
118	299190201	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	345.198
119	299190201	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	25.713.787
120	299190201	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.324
121	299190201	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	19.328.593
122	299190201	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	341.327
123	299190201	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	258.259
124	299190201	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	4.096.359
125	299190201	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071
126	299190201	38232573	CAÑON MARTINEZ GLADYS	7.043.686
127	299190201	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	104.215.820
128	299190201	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.244.445
129	299190201	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	410.016
130	299190201	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	563.601
131	299190201	38261547	ECHVERRY LUZ HELENA	32.978.403
132	299190201	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	204.193
133	299190201	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	6.794.410
134	299190201	4362144	CAMACHO EFRAIN	355.502
135	299190201	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981
136	299190201	4907647	CERON REINALDO	331.023
137	299190201	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	339.529
138	299190201	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.315.149
139	299190201	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126
140	299190201	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	40.954.753
141	299190201	5849248	LIS HILDEBRANDO	376.750
142	299190201	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114
143	299190201	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	424.949
144	299190201	5892779	YAIMA POLANIA HOROMACIO	65.968.200
145	299190201	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	324.956
146	299190201	5924596	SALAZAR ORTIZ GUILLERMO	6.010.333
147	299190201	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	408.467
148	299190201	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.139.453
149	299190201	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	455.619
150	299190201	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	403.048
151	299190201	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	42.264.527
152	299190201	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.920
153	299190201	5939099	SANCHEZ RICAURTE PEREZ	417.856
154	299190201	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	404.903
155	299190201	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	437.388
156	299190201	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	19.478.461
157	299190201	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	381.461
158	299190201	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657
159	299190201	5977469	FLOREZ ALIRIO	29.614.775
160	299190201	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	199.803
161	299190201	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	7.867.054
162	299190201	6014126	MURCI JOSE GERARDO	199.803
163	299190201	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	397.269
164	299190201	6034433	MONTOYA ALONSO	41.372.863
165	299190201	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	214.728
166	299190201	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	41.128.362
167	299190201	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243
168	299190201	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	214.728
169	299190201	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.336
170	299190201	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	360.258

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
171	299190201	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	283.235
172	299190201	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	335.704
173	299190201	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	304.513
174	299190201	93115226	VANEGAS EDGAR	920.519
175	299190201	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705
176	299190201	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534
177	299190201	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	572.747
178	299190201	93117496	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940
179	299190201	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	340.367
180	299190201	93150077	ÑUSTES JOSE	769.336
181	299190201	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868
182	299190201	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.672
183	299190201	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597
184	299190201	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1
185	299190201	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.599
186	299190201	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	359.660
187	299190201	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	312.506
188	299190201	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	370.559
189	299190201	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943
190	299190201	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677
191	299190201	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	288.330
192	299190201	93363460	LUNA MENDOZA FARID	379.003
193	299190201	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.677
194	299190201	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049
195	299190201	93375604	DELGADO RAMIRO	25.303.030
196	299190201	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.803
197	299190201	93393411	SIERRA WILSON ALBERTO	13.194.723
198	299190201	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862
199	299190201	93400114	CIFUENTES MOISES DE JESUS	5.491.455
200	299190201	93407721	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675
201	299190201	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	199.803
202	299190201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	214.928
203	299190201	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773
204	299190201	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	320.756
<b>299190202</b>			<b>Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales</b>	<b>252.955.799</b>
1	299190202	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514
2	299190202	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	867.400
3	299190202	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000
4	299190202	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200
5	299190202	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800
6	299190202	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000
7	299190202	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500
8	299190202	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769
9	299190202	14215867	ZARATE CABRERA ANTONIO	4.640.000
10	299190202	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700
11	299190202	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000
12	299190202	14226051	CARDENAS LOZANO GUSTAVO	11.099.925
13	299190202	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000
14	299190202	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554
15	299190202	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524
16	299190202	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724
17	299190202	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816
18	299190202	28864047	DEVIA ANA TERESA	400.000
19	299190202	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032
20	299190202	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200
21	299190202	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800
22	299190202	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
23	299190202	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000
24	299190202	38246466	QUINTANA MARTINEZ ALMA ESPERANZA	4.214.719
25	299190202	38281003	BONILLA BOLAÑOS ANGELMIRA	368.859
26	299190202	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000
27	299190202	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445
28	299190202	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100
29	299190202	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548
30	299190202	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000
31	299190202	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000
32	299190202	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700
33	299190202	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970
34	299190202	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000
<b>299190203</b>			<b>Sentencias en firme - Retroactivos Procesos Pensionales</b>	<b>6.336.360.159</b>
1	299190203	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	388.053.175
2	299190203	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	157.516.114
3	299190203	14205328	PENAGOS GERMAN	416.934.424
4	299190203	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	431.112.571
5	299190203	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	177.584.412
6	299190203	14211504	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	444.112.275
7	299190203	14215867	ZARATE CABRERA ANTONIO	387.486.118
8	299190203	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	148.632.499
9	299190203	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	106.301.184
10	299190203	14226051	CARDENAS LOZANO GUSTAVO	284.598.292
11	299190203	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	697.745.300
12	299190203	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	40.739.731
13	299190203	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	106.164.805
14	299190203	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	193.317.719
15	299190203	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	275.373.115
16	299190203	28783197	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENE	202.521.911
17	299190203	3050943	CALDERON HERMES	329.243.461
18	299190203	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	59.402.194
19	299190203	38222108	PIÑEROS MARGARITA	103.080.506
20	299190203	38226302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	191.160.933
21	299190203	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	275.351.529
22	299190203	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	187.125.625
23	299190203	38246466	QUINTANA MARTINEZ ALMA ESPERANZA	48.578.649
24	299190203	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	399.719.713
25	299190203	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	221.990.620
26	299190203	6026531	DIAZ CARLOS JULIO	12.512.231
27	299190203	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	50.001.053
<b>299190204</b>			<b>Pensionados 113 - Retroactivos Procesos Rebaja de mesadas</b>	<b>3.322.716.998</b>
1	299190204	1005700090	VALLEJO RODRIGUEZ DIEGO BENEFIC JORGE AN	29.519.378
2	299190204	1280107	OSORIO MEJIA JUAN ANTONIO	31.182.706
3	299190204	1315327	OSPINA DIAZ BRAULIO EMILIO	42.822.419
4	299190204	13435100	CARDENAS SIGIFREDO	29.640.566
5	299190204	14196961	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	37.401.165
6	299190204	14200493	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	56.724.832
7	299190204	14203450	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	32.570.215
8	299190204	14203462	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	33.477.222
9	299190204	14203509	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	35.963.649
10	299190204	14203634	ARDILA ROJAS ARMANDO	32.909.679
11	299190204	14204318	DIAZ GONZALEZ MARIANO	16.896.637
12	299190204	14204807	LIBERATO SIMEON	41.767.047
13	299190204	14205111	PEÑA ADOLFO	38.008.839
14	299190204	14205243	OSPITIA LOPEZ ALVARO	45.493.171
15	299190204	14206191	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	38.789.042

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
16	299190204	14206241	PEÑA ENCISO JAIME	36.889.408
17	299190204	14207248	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	37.470.440
18	299190204	14207316	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	36.510.260
19	299190204	14207852	BELTRAN BERNAL JORGE ANIBAL	36.105.682
20	299190204	14209434	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	37.460.436
21	299190204	14210076	MARTINEZ HERNAN	37.281.947
22	299190204	14211132	CASTILLO RAMOS CEFERINO	31.570.425
23	299190204	14212493	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	39.049.977
24	299190204	14214635	MENDOZA DEVIA RICARDO	31.042.611
25	299190204	14216705	VEGA SUAZA ABRAHAM	44.216.508
26	299190204	14217004	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	35.156.325
27	299190204	14220892	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	29.768.529
28	299190204	14220963	MENESES GONZALEZ JAIME	31.729.067
29	299190204	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	36.729.320
30	299190204	14266235	LOMBANA ORENCIO	33.133.458
31	299190204	14267017	GAITAN NIETO JAIME	28.774.347
32	299190204	17026805	RODRIGUEZ JORGE ARTURO	39.089.725
33	299190204	17130865	MOGOLLON AGUILAR LUCRECIO	30.153.229
34	299190204	17140820	FARFAN GUILLERMO	39.985.072
35	299190204	19130979	GAITAN YATE ALEJANDRO	34.683.802
36	299190204	191651	CARDENAS GONZALEZ JUDITH ANTONIETA	14.805.833
37	299190204	2210405	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	15.945.744
38	299190204	2211361	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	32.755.345
39	299190204	2220014	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	10.219.253
40	299190204	2223787	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	27.939.976
41	299190204	2236431	VARGAS COLLAZOS JAIRO	30.162.739
42	299190204	2240759	RAMOS ROMERO PEDRO	5.041.340
43	299190204	2242045	ANACONA NARVAEZ MANUEL	10.671.000
44	299190204	2246550	LUNA Z CARLOS ALBERTO	2.208.802
45	299190204	2247026	ORTIZ JOSE ELIRIO	19.122.460
46	299190204	2258265	VEGA JOAQUIN	26.863.663
47	299190204	2264086	LOPEZ FLORESMIRO	35.202.150
48	299190204	2278926	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	39.375.935
49	299190204	2283113	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	36.395.136
50	299190204	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	20.284.474
51	299190204	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	719.077
52	299190204	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	10.922.895
53	299190204	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	6.195.879
54	299190204	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	28.704.421
55	299190204	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	20.726.805
56	299190204	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	33.264.294
57	299190204	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	31.450.536
58	299190204	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	11.781.916
59	299190204	2391062	MARTINEZ MORENO ALFONSO	11.927.350
60	299190204	26418672	TAFUR DE LARA MARBY LUCIA	36.413.399
61	299190204	270415	ACOSTA GONZALEZ JORGE ALONSO	19.709.060
62	299190204	28508077	GIL FORERO MYRIAM	10.031.947
63	299190204	28515953	MARTINEZ DE HINCAPIE MARIA SUNAMITIZ	1.832.584
64	299190204	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	24.587.739
65	299190204	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	12.557.969
66	299190204	28646578	POLANCO MARIA RAQUEL-SUST VICTOR M	47.646.605
67	299190204	28674198	RAMOS ROSA HELENA	7.478.731
68	299190204	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	42.492.934
69	299190204	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	50.630.278
70	299190204	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	28.825.464
71	299190204	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	29.896.203
72	299190204	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	34.579.822



# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
73	299190204	28776371	ARAGON DE TRUJILLO MARIA CARLOTA	604.949
74	299190204	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	25.250.239
75	299190204	28794363	ALONSO DE SANCHEZ DEBEIVA	6.672.481
76	299190204	28794497	ORTIZ ELICENIA	20.604.475
77	299190204	28800699	ALARCON MONTOYA MARIELA	30.464.156
78	299190204	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	38.208.964
79	299190204	28858648	TAPIERO ESTER	414.286
80	299190204	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	32.252.661
81	299190204	28945418	TRIANA GLORIA	24.808.972
82	299190204	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	33.032.890
83	299190204	3044683	RODRIGUEZ JAIME	43.473.147
84	299190204	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	34.938.514
85	299190204	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	30.736.169
86	299190204	38224413	GAMBA GLORIA M	37.864.653
87	299190204	38225879	OLAYA ROA FANNY	13.853.786
88	299190204	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	30.505.422
89	299190204	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	22.647.629
90	299190204	4203513	RODRIGUEZ LUIS	33.473.793
91	299190204	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	70.347.614
92	299190204	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	28.321.462
93	299190204	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	27.265.736
94	299190204	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	32.437.271
95	299190204	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	7.725.125
96	299190204	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	41.010.036
97	299190204	5812632	GALINDO VICTOR MANUEL	50.344.562
98	299190204	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	43.026.010
99	299190204	5817771	GOMEZ INOCENCIO	44.478.905
100	299190204	5818263	ORTIZ MIGUEL SUSTIT-BLANCA CAMPOS	15.630.229
101	299190204	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	35.923.465
102	299190204	5818772	CULMA MIGUEL	36.673.632
103	299190204	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	47.187.593
104	299190204	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	28.559.778
105	299190204	5900537	MORENO BONILLA EDINAEL	33.444.823
106	299190204	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	22.213.556
107	299190204	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIRO	33.406.466
108	299190204	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	31.302.457
109	299190204	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	32.222.872
110	299190204	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	50.299.818
111	299190204	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	34.640.212
112	299190204	5977155	OLAYA ALVARO	534.684
113	299190204	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	36.576.615
<b>299190205</b>			<b>Sentencias en Firme- Procesos Administrativos</b>	<b>9.684.349.175</b>
1	299190205	199606734	SILVA FORERO Y OTROS JANETH	325.907.357
2	299190205	19990247800	PROCESO ADTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	197.178.997
3	299190205	20020353	PROCESO ADTIVO CARDOZO GRISELDA	18.872.765
4	299190205	20042636	PROCESO ADTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927
5	299190205	20050318701	PROCESO ADTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180
6	299190205	287601	PROCESO ADTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	7.598.625.949
<b>299190206</b>			<b>Sentencias en Firme - Procesos Civiles</b>	<b>170.885.654</b>
1	299190206	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	60.120.593
2	299190206	2004275	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	98.687.974
3	299190206	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	12.077.087
<b>299190207</b>			<b>Sentencias en Firme - Retroactivos de Pensionados por Orosies</b>	<b>1.280.191.945</b>
1	299190207	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	86.318.166
2	299190207	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	354.600.284

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

**SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME A SEPTIEMBRE DE 2024**

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ITEM	PUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
3	299190207	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	473.046.923
4	299190207	14215369	QUINTERO NELSON	203.837.747
5	299190207	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	30.369.484
6	299190207	6002288	GONZALEZ JOSE	24.896.097
7	299190207	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	107.123.244
<b>299190208</b>			<b>Sentencias en Firme- Pensionados Con Retroactivos Fijos</b>	<b>831.266.318</b>
1	299190208	14197181	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	220.583.431
2	299190208	14212385	GIRALDO MENDEZ JORGE ENRIQUE	16.667.783
3	299190208	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	84.889.038
4	299190208	2214034	TRILLEROS ALBERTO	16.940.836
5	299190208	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	124.564.492
6	299190208	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	15.345.970
7	299190208	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	193.317.719
8	299190208	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	116.881.407
9	299190208	5804189	ROJAS ADAN	23.775.707
10	299190208	5813929	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	18.299.933
<b>299190209</b>			<b>Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles</b>	<b>5.213.000</b>
1	299190209	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	4.013.000
2	299190209	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	1.200.000
<b>299190210</b>			<b>APORTES PATRONALES A EXTRABAJADORES</b>	<b>3.162.174.571</b>
	299190210	28864047	DEVIA ANA TERESA	5.563.851
	299190210	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENS	1.361.058
	299190210	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	53.559.162
16	299190210	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	3.096.851.155
	299190210	900373913	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	4.839.345

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 2:**

**EXTRACTOS DE FIDUPREVISORA  
Y DEL BANCO ITAÚ MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2024**



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT: 900041972031

Inversión: 001001143361  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-sep-2024 a 30-sep-2024

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
8.842 %	9.458 %	10.127 %	11.239 %	12.440 %	8.077 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
03-sep-2024	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,801,499.00	830.980272	105
03-sep-2024	183	GMF POPULAR AHORROS	\$ 11,206.00	3.323922	105
05-sep-2024	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 690,439.00	204.677780	105
05-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,791,414.00	531.057256	105
05-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,911,488.21	2048.882037	105
05-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	1710.864034	105
05-sep-2024	171	GMF COLPATRIA AHORROS	\$ 2,762.00	0.818783	105
05-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,166.00	2.124331	105
05-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 27,646.00	8.195542	105
05-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	6.843453	105
06-sep-2024	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 4,641,000.00	1375.394240	105
06-sep-2024	194	GMF BBVA AHORROS	\$ 18,564.00	5.501577	105
09-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 1,992,580.00	589.895028	105
09-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 7,970.00	2.359485	105
09-sep-2024	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 9,545.00	2.825758	105
09-sep-2024	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,386,153.00	706.410679	105
10-sep-2024	365	RETIRO BBVA CTE	\$ 3,843,600.00	1137.511972	105
10-sep-2024	367	GMF BBVA CTE	\$ 15,374.00	4.549930	105
18-sep-2024	6	ADICION APORTES X IDENTIFICAR	\$ 164,000,000.00	48451.697377	105
18-sep-2024	32	rdtos Identificado 4	\$ 18,685.93	5.520518	105
18-sep-2024	76	Rendimiento Identificado	\$ 18,423.36	5.442946	105
25-sep-2024	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 23,686,122.00	6987.960614	105
25-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 360,009.00	106.211085	105
25-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 329,816.00	97.303443	105
25-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,713,784.00	800.629825	105
25-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 520,972.00	153.698939	105
25-sep-2024	171	GMF COLPATRIA AHORROS	\$ 94,744.00	27.951698	105
25-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,319.00	0.389136	105
25-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,084.00	0.614829	105
25-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,440.00	0.424834	105
25-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 10,855.00	3.202479	105
25-sep-2024	384	GMF AVILLAS AHORROS	\$ 671.00	0.197961	105
25-sep-2024	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 167,796.00	49.503749	105
25-sep-2024	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 338.00	0.099718	105
25-sep-2024	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 84,591.00	24.956326	105
26-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,428,340.00	421.368116	105
26-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 534,276.00	157.614344	105
26-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 180,005.00	53.102460	105
26-sep-2024	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,911,488.21	2038.926843	105
26-sep-2024	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,801,499.00	826.457535	105
26-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 1,992,580.00	587.822004	105
26-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 2,139,708.00	631.225569	105



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

INTEGRO

Inversión: 001001143361  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-sep-2024 a 30-sep-2024

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
8.842 %	9.458 %	10.127 %	11.239 %	12.440 %	8.877 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión fija y fija del 1.45% ulocativo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
26-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 2,488,075.00	733.995740	105
26-sep-2024	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	1702.551217	105
26-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,137.00	0.630427	105
26-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 27,646.00	8.155721	105
26-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 720.00	0.212404	105
26-sep-2024	181	GMF BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,713.00	1.685366	105
26-sep-2024	183	GMF POPULAR AHORROS	\$ 11,206.00	3.305831	105
26-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 8,559.00	2.524952	105
26-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	6.810201	105
26-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 7,970.00	2.351194	105
26-sep-2024	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 9,952.00	2.935894	105
26-sep-2024	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 338.00	0.099712	105
26-sep-2024	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 84,591.00	24.954808	105



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NI 8300257701

Inversión: 001001143361  
Para Consignación: 000000111  
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-sep-2024 a 30-sep-2024

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
Dirección: CL 72 10 03  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
8,842 %	9,458 %	10,127 %	11,239 %	12,140 %	8,877 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1,45% efectiva anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor nudo o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

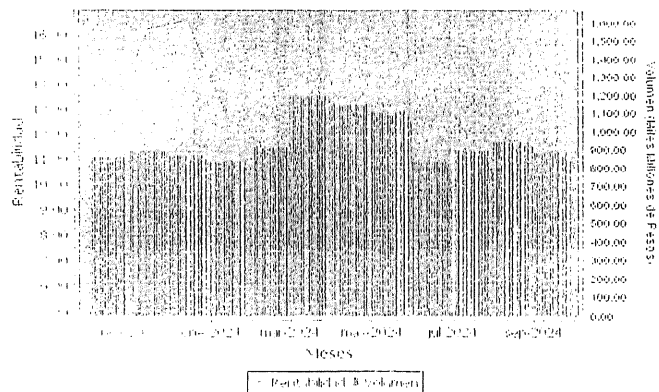
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 522,869,125.54
Aportes	\$ 164,037,109.29
Rendimientos Netos	\$ 3,821,502.27
Total Ingresos del Mes	\$ 167,858,691.56
Retiros	\$ 83,024,331.47
Retención en la fuente	\$ 206,539.00
Gravamen Financiero	\$ 332,095.00
Total Egresos del Mes	\$ 83,562,965.42
Saldo Final	\$ 607,164,851.68

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	155,194,934014
Valor Inicial Unidad	3,369,112071
Número Final de Unidades	178,964,431081
Valor Final Unidad	3,392,656563
Valor Relefuente Por Pagar al Corte	\$26,818.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0824 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del Fondo de Inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la GERENCIA BACK OFFICE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA teléfono 0175606033 ext. 34029 - 34033 - 34031 - 34024 o a nuestros Revisores Fiscales BDO Audit S.A.S DIC. Teléfono 6016230199 Correo Electrónico: drestrepo@bdo.com.co; servicioalcliente@bdo.com.co. Consulte en www.fiduciaria.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de los fondos de inversión colectiva antes de contratarlos.

Delensora del Consumidor Financiero Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11A No. 96-11 - Oficina 201, Edificio Olimpia en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 5000 E-mail: delensora@fiduciaria.com.co o a través de su página web.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades reguladas en materia bancaria y financiera. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera de las siguientes formas: presencial, telefónica, correo electrónico o página de atención al público de la entidad, también tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor en el número de quejas formuladas, se sugiere que la misma contenga como mínimo: 1. Nombre y apellidos completos 2. Identificación 3. Dirección (dirección y ciudad). Descripción de los hechos y/o documentos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensor del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

## APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA

Te invitamos a conocer el mundo de la inversión con el análisis de tus operaciones.

De una a varias:

Adiciones

Retiros

Revalorización

Mantener el patrimonio de tu fondo de inversión.

Cualquier información adicional, lo invitamos a comunicarse con su Director Comercial.



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

**INFORMACIÓN FUND**

Inversión: 001001143353  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-sep-2024 a 30-sep-2024

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
8.842 %	9.458 %	10.127 %	11.239 %	12.440 %	8.877 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada anualmente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
18-sep-2024	6	ADICION APORTES X IDENTIFICAR	\$ 226,000,000.00	66768.802483	105
18-sep-2024	32	rdtos Identificado 4	\$ 25,750.12	7.607543	105
18-sep-2024	76	Rendimiento Identificado	\$ 25,388.29	7.500645	105
26-sep-2024	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 39,899,876.00	11770.681761	105
26-sep-2024	194	GMF BBVA AHORROS	\$ 159,600.00	47.082873	105



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NO EFECTIVO A LA VISTA

Inversión: 001001143353  
Para Consignación: 000000111  
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-sep-2024 a 30-sep-2024

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
Dirección: CL 72 10 03  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
8.842 %	9.458 %	10.127 %	11.239 %	12.440 %	8.877 %

La sociedad Administradora percibe como unico beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descartada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento

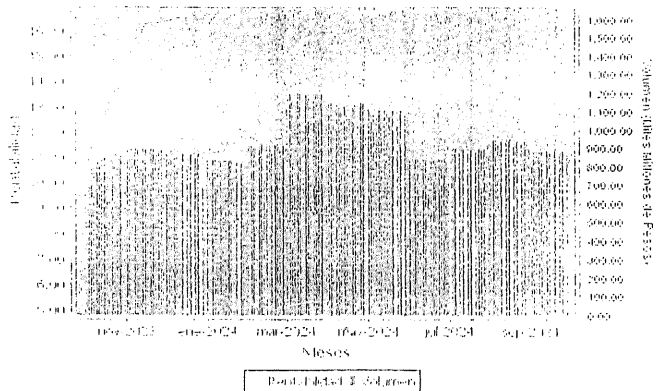
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 2,037,615.61
Aportes	\$ 226,051,198.41
Rendimientos Netos	\$ 503,814.58
Total Ingresos del Mes	\$ 226,554,952.99
Retiros	\$ 39,899,876.00
Retención en la fuente	\$ 21,892.00
Gravamen Financiero	\$ 159,600.00
Total Egresos del Mes	\$ 40,081,368.00
Saldo Final	\$ 188,511,200.60

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	604.793063
Valor Inicial Unidad	3,369,112071
Número Final de Unidades	55,564.480840
Valor Final Unidad	3,392.656563
Valor Retefuente Por Pagar al Corte	\$8,326.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0256 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del Fondo de Inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencias en la información suministrada, favor comunicarse con la GERENCIA BACK OFFICE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA telefónicamente al 34929-34033-34031-34824 o a nuestros Revisiones Fiscales BDO Andía S.A.S B.C., teléfono 6016230199 Correo Electrónico: drestrepe@bdo.com.co, servicioalcliente@bdo.com.co. Consulte en www.fiduciaria.org.co con nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de los fondos de inversión colectiva antes de emitir.

Defensoría del Consumidor Financiero Dr. JOSÉ EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ, C.A. 11.421.995.01. Calle 107, Carrera 107, Edificio Comatez con la ciudad de Bogotá D.C. PBX 61941617. Correo: Fax: Ext. 580. Email: defensoria@fiduciaria.org.co. Teléfono: 34929-34033. Atención al cliente: 34929-34033. Defensoría del Consumidor Financiero son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos. Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades reguladas de la Superintendencia Financiera de Colombia, emitir recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que permitan mejorar las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombre y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA**

¡Ahora también puedes operar con tu celular! ¡Ahora puedes operar con tu celular!

¡Ahora también puedes operar con tu celular! ¡Ahora puedes operar con tu celular!

¡Ahora también puedes operar con tu celular! ¡Ahora puedes operar con tu celular!

¡Ahora también puedes operar con tu celular! ¡Ahora puedes operar con tu celular!

Cualquier información adicional, lo invitamos a comunicarse con su Director Comercial.





**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 3:**

**CUADRO DE ESTADISTICAS Y  
RELACION DE PROCESOS  
JURIDICOS VIGENTES A  
SEPTIEMBRE DE 2024**

# ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE A SEPTIEMBRE 2024

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO		2
	TRIBUNAL		0
	JUZGADO		1
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		0
	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL		7
	JUZGADOS		25
CIVILES	CIVIL DEL CIRCUITO		0
	CIVIL MUNICIPAL		1
PENALES	JUZGADO		0
	FISCALÍA		4
INSPECCIÓN DE POLICIA			1
CUOTAS PARTES	JUZGADOS CIVILES CIRCUITO		3
	TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL		1
	JUZGADO LABORAL		1
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO		1
<b>TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES</b>			<b>48</b>

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACIÓN PROCESOS LABORALES VIGENTES

A SEPTIEMBRE DE 2024

CALIFICACIÓN

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	7300131050062020000 9200	EN CONTRA	ANA TERESA DEVIA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA, INTERESES MORATORIOS Y COSTAS PROCESALES	\$70.000.000		YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVIEMBRE 8 DE 2022. SE PROGIERO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CUAL SE CONDENO A LA EMPRESA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA EN LA SUMA DE \$11.266.821.371. DICIEMBRE 12 DE 2023. SE DESPACHO LA SENTENCIA CON CONCLUSION. FEBRERO 2 DE 2023. EL TRIBUNAL SUPERIOR PROFERE SENTENCIA REFORMATORIA, REDUCIENDO EL MONTO DE LA CONDENA A LA SUMA DE \$1.006.400.000. INDEMNIZACION SIN CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. MAYO 25 DE 2023. SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL APELACION EN LA SUMA DE \$1.006.400.000. MAYO 26 DE 2024. SE LIBRA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR EL JUEZ DEL CIRCUITO DE IBAGUE. MAYO 2 DE 2024. SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL APELACION EN LA SUMA DE \$1.006.400.000. JUNIO 19 DE 2024. NO REPONE EL AUTO Y CONCEDE EL RECURSO DE APELACION. JULIO 4 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMITE EL RECURSO DE APELACION. JULIO 18 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR REVOCA EL AUTO Y ORDENA DISOLVER EL PROCESO LABORAL EN COSTAS DE LA EMPRESA DEMANDADA. AGOSTO 30 DE 2024. ORDENA OBRIGAR AL SUPERIOR Y ORDENA REMITIR INMEDIATAMENTE EL EXPEDIENTE AL LIQUIDADOR.		X	PROCESO TERMINADO
2	TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105036 20220022500	EN CONTRA	MARIA NUBIA REYES RUIZ	COLPENSIONES Y COMO VINCULADA ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE SOBREVIVIENTES, INTERESES MORATORIOS, INDEMNIZACION, COSTAS PROCESALES	\$107.127.246	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVIEMBRE 9 DE 2023. SURAMERICANA CONTESTA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA. NOVIEMBRE 27 DE 2023. AL DESPACHO. DICIEMBRE 12 DE 2023. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y MANTIENE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA. JULIO 16 DE 2024. NO SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA POR DISPOSICION DEL JUZGADO. JULIO 17 DE 2024. EL JUZG SE DECLARA IMPEDIDO Y ORDENA ENTABER EL PROCESO AL JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. AGOSTO 13 DE 2024. SE RADICA EL EXPEDIENTE EN EL JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO Y PASA AL DESPACHO.		X	DEBIDO A QUE LA EMPRESA SUBROGO EL MAYOR VALOR DE LA PENSION A TRAVEZ DE SURAMERICANA Y LA PENSION QUE SE RECLAMA SE ENCONTRARIA EVENTUALMENTE A CARGO DE COLPENSIONES.

3	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20230027900	EN CONTRA	BENEDICTO MUÑOZ ARDILA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$408.355.337	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ENERO 29 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. FEBRERO 21 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DEMANDA Y SEÑALA EL 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 P.M. EN LA SALA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. JUNIO 13 DE 2024, SE INFORMA AL DESPACHO QUE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS SOLICITADAS NO SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA. JUNIO 18 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AULIENCIA DE CONCILIACION Y LA DEL TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE APODERA LA DEFENSA DE LA DEMANDA. LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. JULIO 10 DE 2024, ADMITE RECURSO DE APELACION Y SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. JULIO 18 DE 2024, SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. JULIO 23 DE 2024, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR PROHIBE SENTENCIA CONFIRMATORIA. SEPTIEMBRE 13 DE 2024, ORDENIA OBEDECER AL SUPERIOR.</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.</p>
4	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20230028000	EN CONTRA	BLANCA CECILIA ESTRADA VILLEGAS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$214.102.699	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ENERO 29 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. FEBRERO 21 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DEMANDA Y SEÑALA EL 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 P.M. EN LA SALA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. JUNIO 13 DE 2024, SE INFORMA AL DESPACHO QUE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS SOLICITADAS NO SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA. JUNIO 18 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AULIENCIA DE CONCILIACION Y LA DEL TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE APODERA LA DEFENSA DE LA DEMANDA. LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. JULIO 10 DE 2024, ADMITE RECURSO DE APELACION Y SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. JULIO 18 DE 2024, SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. JULIO 23 DE 2024, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR PROHIBE SENTENCIA CONFIRMATORIA. SEPTIEMBRE 13 DE 2024, ORDENIA OBEDECER AL SUPERIOR.</p>	<p>EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.</p>



7	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 202-40001000	EN CONTRA	HERNANDO SANCHEZ FIGUEROA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$219.721.538	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	FEBRERO 7 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. MARZO 1 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. MARZO 18 DE 2024. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE JULIO 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCLUSION. JULIO 2 DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE PROHIBE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. LA APODEDARA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. JULIO 23 DE 2024. ADMITE RECURSO DE APELACION. AGOSTO 8 DE 2024. SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION. SEPT 9 DE 2024. EL TRIBUNAL SUPERIOR PROHIBE SENTENCIA CONFIRMATORIA. SEPT. 30 DE 2024, VENCE EL TERMINO PARA INTERPONER CASACION EN SILENCIO	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL. NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.	X		
8	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 202-40001500	EN CONTRA	ELISEO CORONA LOZADA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$43.480.873	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	FEBRERO 7 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. MARZO DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. MARZO 18 DE 2024. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE JULIO 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCLUSION. JULIO 2 DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE PROHIBE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. LA APODEDARA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. JULIO 16 DE 2024. ADMITE RECURSO DE APELACION. AGOSTO 1 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR PROHIBE SENTENCIA CONFIRMATORIA. SEPT.13 DE 2024. ORDENA OBEDEGER AL SUPERIOR.	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL. NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.	X		





12	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20230034000	EN CONTRA	MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ IZQUIERDO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$192.564.132	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	FEBRERO 28 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. MARZO 15 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA POR PARTE DE ELECTROLIMA Y LA UGPP. MARZO 19 DE 2024, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CONTESTA LA DEMANDA. AGOSTO 23 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LET 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA ESTERVEN TODA DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
13	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20230031600	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL CONGORA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$280.735.167	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	FEBRERO 28 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. MAYO 15 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. ABRIL 26 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE LOS ARTS. 77 Y 80 DEL C.P.L.S.S. JUNIO 13 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SE DECRETARON LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y LAS ORDENADAS DE OFICIO POR LA SENECRA JUEZ JUNIO 27 DE 2024, SE APORTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL DESPACHO. JULIO 13 DE 2024, EL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DEL PROCESO 730013105006 DEL DEMANDANTE SEPTIEMBRE 9 DE 2024, MIN TRABAJO 04 RESPUESTA REQUERIMIENTO DEL DESPACHO	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LET 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
14	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20230044300	EN CONTRA	GERMAN ALFONSO PINEDA RAMOS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$182.155.849	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 15 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 9 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. JUNIO 25 DE 2024, PASA AL DESPACHO LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 17 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 3:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77.C.P.L.S.S.	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LET 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.

15	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730017105002 20230044900	EN CONTRA	GILBERTO GARNICA RINCON	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$242.963.283	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 15 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 9 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA JUNIO 25 DE 2024, PASA AL DESPACHO SEPT.17 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.E.L.L.S.S.	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
16	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730017105005 202300129200	EN CONTRA	JULIO CESAR PRECIADO USECHE	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$374.326.098	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 14 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 8 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA MAYO 23 DE 2024, PASA AL DESPACHO AGOSTO 30 DE 2024, INADMITIENDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SEPT 9 DE 2024, SE SUBSANA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA SEPT.11 DE 2024, PASA AL DESPACHO	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
17	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730017105002 20240004900	EN CONTRA	LUIS ALBERTO SANTOS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$437.057.292	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 15 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 8 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA JUNIO 25 DE 2024, PASA AL DESPACHO SEPT.17 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 3:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.E.L.L.S.S.	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.

18	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20230045000	EN CONTRA	JULIAN HORACIO OSORIO CANO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$167.421.510	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 15 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 9 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA JUNIO 26 DE 2024. PASA AL DESPACHO SEPTIEMBRE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DE LA LEY 142 DE 1994.	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA CONVENCION COLECTIVA PARA TRABAJADORES DE LOS CONVENCIONALES NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1995. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
19	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105A002 20240003800	EN CONTRA	ASTRID CLAVIJO MODESTO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$86.604.366	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 19 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 11 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA JUNIO 26 DE 2024. PASA AL DESPACHO PENDIENTE SEÑALAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L. DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DE LA LEY 142 DE 1994.	X	EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLIA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS. ADEMAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COmpENSIONES, LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESASAS RECLAMADAS.
20	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20240000800	EN CONTRA	MARIA EVANGELINA MARTINEZ DE CARDENAS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$171.232.688	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MARZO 22 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 12 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA MAYO 21 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA A ELECTROLIMA Y POR NO CONTESTADA AL MIN. MINAS Y ENERGIA. SEÑALA PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:00 A.M. (DEBE ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) JULIO 9 DE 2024. NO SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DEBIDO A LA SOLICITUD DE APAGAMIENTO DE LA APODERADA DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 A.M. SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA EL 26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 A.M. AGOSTO 16 DE 2024M. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DECRETANDO LAS PRUEBAS SOLICITADAS FIA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO SEPTIEMBRE 18 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA DE LA EMPRESA SEÑALANDO TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. LA APODERADA DE LA DEMANDANTE NO INTERPUSO RECURSO. EL EXPEDIENTE SE ENVIA EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL.	X	EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1995. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.

21	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240005500	EN CONTRA	HECTOR YESID BARRERO POLANIA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$41.177.918	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ABRIL 4 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA SE ENCUENTRA EN TERMINOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA</p> <p>MAYO 31 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:30 A.M. PATRA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL CPL Y S.S. AGOSTO 12 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL SE RESOLVIO LA EXCEPCION SE INTERPONE PROPUESTA EN LA CONTESTACION SE INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA DICHO AUTO EL CUAL FUE CONCEDIDO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR SEÑALA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.</p> <p>SEPT.13 DE 2024. EL TRIBUNAL SUPERIOR ADMITE APELACION</p> <p>SEPT.23 DE 2024. SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>SEPT.26 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR CONFIRMA EL AUTO QUE NEGÓ LA EXCEPCION PREVIA DE COSA JUZGADA Y CONDENA EN COSTAS PROCESALES POR \$1.300.000</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EN PRINCIPIO CUMPLIDA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS. PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES, LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO, ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESAS DAS RECLAMADAS.</p>
22	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240006100	EN CONTRA	JOSE LIBARDO RUBIO PUENTES	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y LA UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION SANCION Y/O DE JUBILACION	\$200.484.173	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ABRIL 16 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA</p> <p>MAYO 31 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA</p> <p>MAYO 31 DE 2024. EL JUZGADO NOTIFICA AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA AGENCIA JURIDICA DEL ESTADO.</p> <p>JUNIO 5 DE 2024. EL MINISTERIO PUBLICO RADICA EL FORMALISMO EN EL PROCESO PENDIENTE FECHA PARA CONCILIACION</p> <p>AGOSTO 15 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA SEÑALA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION</p> <p>SEPT.11 DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SEÑALA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 3:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EN PRINCIPIO PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA</p> <p>TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994 Y LA TERMINACION DEL CONTRATO SE DIO POR CONCILIACION.</p>

23	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20230005800	EN CONTRA	JOSE HERMES AQUITE	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$94.784.717	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MAYO 8 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA MAYO 27 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA PENDIENTE SEÑALAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L. JULIO 16 DE 2024, PASA AL DESPACHO SEPT.17 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 3:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P.L.S.S.	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
24	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240009100	EN CONTRA	ALFONSO BARRERA RIVERA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$54.975.155	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MAYO 16 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA JUNIO 4 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA PENDIENTE SEÑALAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L. AGOSTO 13 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SEPT.11 DE 2024, SE LLEVA A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SEÑALA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
25	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20240006200	EN CONTRA	RAFAEL RODRIGUEZ LERMA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$76.631.953	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	23 DE JULIO DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 12 DE 2024, SE RADICA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 24 DE 2024, PASA AL DESPACHO	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985, ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.

26	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240005200	EN CONTRA	ALMA ESPERANZA QUINTANA MARTINEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$448.578.649	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	30 DE JULIO DE 2024. SE OTORGA EL PODER PARA LA REPRESENTACION EN PROCESO DE CONCILIACION Y LA DETRAMITE Y JUZGAMIENTO EN LA CUAL SE AGOTO LA CONCILIACION. SE FIC EL LITIGIO Y SE DECRETARON LAS PRUEBAS. ASIMISMO SE PROCEDE A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CUAL SE CONDENA A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, A PAGAR A YIMINSON ROJAS JIMENEZ LA PENSION DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961, POR EL RETRACTIVO PENSIONAL TOTAL HASTA JULIO DE 2024 DE \$48.578.649 MAS LAS QUE SE CAUSEN A FUTURO, ASI COMO LOS INTERESES MORATORIOS Y COSTAS PROGEEALES EQUIVALENTES AL 6% DEL VALOR DE LAS MONEDAS LEGALES. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION DEL CUAL FUE CONCEDIDO. AGOSTO 13 DE 2024. EL TRIBUNAL SUPERIOR ADMITE EL RECURSO DE APELACION. SEPT. 15 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR INTERFERENTE CONFERENCIA ORIA. SEPT. 15 DE 2024. SE PRESENTA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION. SEPT. 30 DE 2024. PASA AL DESPACHO	X	EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYÓ LA CONCILIACION CON APROBACION DEL ISS. ADEMAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LAS COTIZACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA.
27	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240015400	EN CONTRA	LUIS FERNANDO ANAYA GIRALDO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$372.813.669	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	24 DE JULIO DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. EN TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES SIN EMBARGO EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYÓ UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS. ADEMAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE PAGAR DESPUES DE LA PARTIDA DE CUENTA DE CUENTA DE GUBERNACION VERIFICADA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.



31	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAQUE	730013105005 202-40009600	EN CONTRA	FRANCISCO JOSE RENDON RODAS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$215.442.234	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA EN TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	X	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NOMINA QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES DE LOS CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTO DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS. ADemás DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COPOSICIONES, LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO, ASÍ MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESAS DAS RECLAMADAS.
32	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAQUE	730013105002 202-40016400	EN CONTRA	DINA VARGAS ROJAS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$137.237.929	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA EN TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	X	EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE FINZALIZO POR MUTUO ACUERDO SU RELACION LABORAL, NO POR DECISION UNILATERAL DE LA EMPRESA NI POR DESPIDO CON JUZTA CAUSA. EN ESE SENTIDO NO SE DARIAN LOS PRESUPUESTOS LEGALES PARA QUE LA DEMANDANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION SOLICITADA
33	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAQUE	730013105005 202-40009600	EN CONTRA	JOSE NOEL LOZANO GONZALEZ	PORVENIR ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ORDINARIO LABORAL	BONO PENSIONAL CALCULO ACTUARIAL	PENDIENTE DE CUANTIFICAR	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	SEPTIEMBRE 20 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA EN TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA		PENDIENTE VALIAR LAS PRETENSIONES



ELECTROLIMA S.A. E. S. P. EN LIQUIDACIÓN

RELACION PROCESOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES

A SEPTIEMBRE DE 2024

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	REMOTO	CALIFICACION	
														CONCEPTO CONTINGENCIA	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012330004-20050162404	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. ELECTROLIMA S.A.	REPARACION DIRECTA	1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN A ELECTROLIMA SE INCURRIO EN VÍAS DE HECHO, OMISSIONES, CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO EN DETRIMENTO DE SEM, 2) QUE SE DECLARE LAS DEMANDAS DESERARON E IMPLEMENTARON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE ENERTELIMA, 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDAS ACTUARIAS CON PODER DE CONTROL Y DECISION EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCION DE ENERTELIMA, 4) QUE SE DECLAREN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SUFRIMIENTO DE LA RED EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN Y LA CONSTITUCION DE ENERTELIMA CAUSADOS EN DAÑO A INDIVIDUOS A SEM, 6) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A INDENIZAR A SEM, (II) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE (III) SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDEN AL LAUDO ARBITRAL (IV) PERJUICIOS, COSTOS Y SOBRECOSTOS QUE PENITEN PROBADOS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, COMO LUCRO CESANTE LA PERDIDA DE OPORTUNIDAD (V) PERJUICIOS REPARATIVOS DEL DAÑO AL BIEN NOMBRE COMERCIAL (VI) QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA (VII) CUALQUIER PERJUICIO QUE SE DERIVARE.	NO SE DETERMINO CON EXACTITUD LA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA EN LA DEMANDA SIN EMBARGO SEÑALA QUE LA CUANTIA SOBREPASA LOS \$150.000.000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVIERO ARCINIEGAS	30 SEPT 2024: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 PARA ELABORAR PROYECTO DE FALLO. 02-09-2024: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 PARA ELABORAR PROYECTO DE FALLO. 05-09-2024: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 PARA ELABORAR PROYECTO DE FALLO. 25 OCTUBRE 2023: ENTRA AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE FALLO. 11 SEPTIEMBRE 2023: CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEIA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY EL PROCESO DE LA REFERENCIA FUE ENVIADO A UNIFICAR. 01 SEPTIEMBRE 2023: AUTO CON FIN DE QUE EL PRESENTE PROCESO SOBRE EN UN JUICIO MAGNETICO EN LA PLATAFORMA DE GESTION JUDICIAL SAMAL EN LA CUAL SE HA HECHO DISPONIBLE A LOS EFECTOS DE LA REFERENCIA PARA QUE DICHA EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA PARA QUE DICHA DEPENDENCIA EFECTUE EL PROCESO DE DIGITALIZACION DEL SUBLITE CUMPLIDO LO DISPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA, ENVIASE EL PLENARIO NUEVAMENTE AL DESPACHO PARA LO DE SU CARGO.	X		SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUERA QUE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.	
2	CONSEJO DE ESTADO	730012333004-20190011301	EN CONTRA	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CALAMBO LTDA	ENERTELIMA S.A. ESP ELECTROLIMA LIQUIDACION (YNCULGADA)	ACCION REPARACION DIRECTA	SE ORDENE QUE LA ENTIDAD DEMANDADA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS MORALES POR LA OCUPACION ARBITRARIA Y ABUSIVA EN LA MODALIDAD DE UNA SERVIDUMBRE DE HECHO.	\$4.758.463.000.00	NO	DIANA PILAR ANDRQUE SUANCHA	18 MARZO 2024: DEMANDANTE SUSTENTA RECURSO DE APELACION. 21 FEBRERO 2024: DEMANDANTE SOLICITA INTERRUPCIÓN Y AFLIACIÓN DE TERMINOS. 14-02-2024: LA PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCIÓN 6: PRIMERA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO EMITO EL CONCEPTO No. 033/2024, EN EL CUAL INFORMA QUE DESPUES DE UN ANALISIS REALIZADO A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE FUERON EXPUESTAS PARA CONCLUIR QUE OPERO LA CAUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA. 30 NOV 2023: EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL CONSEJO DE ESTADO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA. 16 MAYO 2023: FUE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO MEDIANTE EL OFICIO CAM 00638 PARA RESOLVER APELACION DISPONE SALIDA DEL PROCESO. 16 MAYO 2023: CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	X		EN VIRTUD DE LA VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A ENERTELIMA EN MAYO DE 2006 Y SER DICHA ENTIDAD LA QUE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO DESDE DICHA FECHA SE CONDIERA REMOTA UNA POSIBLE CONTENDA EN CONTRA DE ELECTROLIMA.	

3	SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013343065-2020 00274 00	EN CONTRA	TARCISIO LEAL GARCIA Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA	INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS	\$3.743.971.636	NO	JOSE MIGUEL ARANGO	SE FIO FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 17 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 10:30 A.M. 15 NOV. 2023: APODERADA DE INJUSTICIA REITERA CONTESTACION. 01 NOV.2023: NO REPONE EL AUTO DE 22 DE FEBRERO DE 2023. - REANUDA EL TERMINO TRASLADO DE LA DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA. 18 ABRIL 2023: LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, CONTESTARON LA DEMANDA Y PROPUSIERON EXCEPCIONES. 13 ABRIL 2023: ELECTROLIMA CONTESTÓ LA DEMANDA POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL Y SE PROPUSIERON EXCEPCIONES	X	TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEMANDA A LA NACION POR EL ERROR JUDICIAL EN QUE SE HABRÍA INCURRIDO EN LA INVESTIGACIÓN PENAL ADELANTADA CONTRA EL DEMANDANTE TARCISIO LEAL Y OTROS, CONSIDERO QUE DEBE SALIR AVANTE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PUES ELECTROLIMA NO EJERCE FUNCIONES JURISDICCIONALES
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO													

5	JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADA S-RISARALDA (REPARTO)	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION, PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE JAMES LONDOÑO RIOS DESDE ABRIL DE 2019 HASTA SEPT. DE 2024 POR UN VALOR DE \$45'664.278.47	\$45'664.278.47 JUNTO CON LOS INTERESES MORA TORIOS QUE SE CAUSEN	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	30 SEPT. 2024: LA DEMANDA SE PRESENTO A REPARTO. PENDIENTE SE ASIGNE DESPACHO JUDICIAL QUE CONOCERÁ DEL PROCESO.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
6	TRIBUNAL ADITIVO DEL TOLIMA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO O DEL DERECHO CONTRA EL OFICIO NO. 2019-055265 DEL 08 DE JULIO DE 2020, CONFORME AL CUAL SE DECIDIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PROPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1040.582 DEL 24 DE MAYO DE 2019	\$74'909.666	NO	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	03 OCTUBRE 2024: EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ELECTROLIMA. 18-06-2024: ELECTROLIMA SUSTENTO EL RECURSO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL DEL TOLIMA. 27 MAYO 2024: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 12 ABRIL 2024: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 29 SEPT. 2023: DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 2022 EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA EMITIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 31 JULIO 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 25 MAYO 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA EMITIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 28 MARZO DE 2023: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 26 NOV 2022: EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA. 22 AGOSTO 2022: EL PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURÍDICO

**ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACION PROCESOS CIVILES VIGENTES**

**A SEPTIEMBRE DE 2024**

**CALIFICACIÓN**

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSIÓN	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE	730014189003-20200054500	EN CONTRA	MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES	INVERSIONES OROPENDOLA S.A.S. ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION (VINCULADA COMO LITIS CONSORTE NECESARIO)	PERTENENCIA	QUE SE DECLARE POR VÍA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA QUE LA SEÑORA MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES FRENTE AL PUESTO DE POLICIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DETERMINADO Y ALINDERADO EN EL HECHO TERCERO (3º) DE ESTE LIBELO, CON OCASIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EJERCIDA POR MÁS DE CINCUENTA (50) AÑOS POR PARTE DEL DEMANDANTE.	\$ 16.962.000	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	08 AGOSTO 2024: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION EL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:00 A.M. 18 JULIO 2024: VENCIO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO 17 JUNIO 2024: EMPLAZA PERTENENCIA 22 FEB 2024: VENCIO EN SILENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. QUEDA A LA ESPERA DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA. 15 FEB 2024: FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA PARA EL DIA 10 DE JULIO DE 2024, A LAS 9:00 A.M. 19 DIC.2023: VENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE Y PASO AL DESPACHO. 12 DIC.2023: CORRE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL 02 NOV. 2023: SE ALLEGA PERITAJE 25 AGOSTO 2023: SE REQUIERE AL PERITO PARA RENDIR DICTAMEN TENIENDO EN CUENTA QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2023 SE LE CONCEDIO EL TERMINO DE 15 DIAS, SIN QUE ESTO SE HAYA CUMPLIDO.				
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO															

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN														
RELACIÓN PROCESOS CUOTAS PARTES PENSIONALES VIGENTES														
A SEPTIEMBRE DE 2024														
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACIÓN		
												PROBABLE	EVEN TUAL	REPORO
1	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	73585312001-20190006500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A FAVOR DE LAS SUSTITUTAS PENSIONALES DE LUIS FELIPE NAVARRO LUNA Y GUSTAVO GOZMAN OSPINA, POR UN VALOR DE \$ 61.857.930.48 DESDE MAYO DE 2012 HASTA LA FECHA.	\$ 61.857.930.48 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	25 SEPT. 2024: EL MUNICIPIO DE PRADO CONFIERE PODER Y SE LE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR. 17 SEPT. 2024: EL DESPACHO APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR ELECTROLIMA. 22 AGOSTO 2024: ELECTROLIMA PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE A JUNIO DE 2024 POR LA SUMA DE \$124'361.172.33. 06 AGOSTO 2024: BANCOLOMBIA CONSIGNA TITULO JUDICIAL A ORDENES DE ELECTROLIMA LA SUMA DE \$27'644.820.00 02 JULIO 2024: ELECTROLIMA SOLICITA REQUERIR A BANCOLOMBIA. 11 JULIO 2024: BANCOLOMBIA INFORMO QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA MEDIDA APLICADA POR SU DESPACHO PERO QUE A LA FECHA NO EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA COLOCAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES, UNA VEZ INGRESEN DINEROS Y SE CUBRAN LAS MEDIDAS PREVIAS, ESTOS SERAN PUESTOS A ORDENES DE SU DESPACHO.	X		SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
2	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION		A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE DOLORES	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE HERMENEGILDO RAMIREZ POR VALOR DE \$109'366.302.99 DESDE MARZO DE 2018 HASTA LA FECHA.	\$109'366.302.99 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	30 SEPT. 2024: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA DECIDIR SOBRE LA ADMISION DE LA DEMANDA.	X		SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE EXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

3	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA	734083103001-20200011300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	EIECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION, PAGADAS A FAVOR DE ROSALBA URUENA CONYUGE SUPERSTITE DE ASISCLO GUZMAN DESDE JUNIO DE ENERO DE 2014 HASTA AGOSTO DE 2022 POR UN VALOR DE \$4,180,606.09	\$ 3'655.232.23, JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	16 ABRIL 2024: ELECTROLIMA SOLICITO EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS. 05 ABRIL 2024: EL DESPACHO EMITIO SENTENCIA, ORDENANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRA MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA, TENIENDO EN CUENTA EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, IGUALMENTE ORDENO A LAS PARTES PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 23 FEB 2024: TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL MUNICIPIO DEMANDADO. 13 JULIO 2023: EL DESPACHO NO REPONE AUTO Y ORDENA SE REALICEN NUEVAMENTE LAS NOTIFICACIONES AL MUNICIPIO DEMANDADO.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
4	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ - SALA LABORAL	730013105001-20220024901	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	EIECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACION, PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE ASISCLO GUZMAN DIAZ, DESDE JUNIO DE 2012 HASTA MARZO DE 2020 POR UN VALOR DE \$ 3'655.232.23	\$270'778.404.85 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN	SI	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	13 SEPT 2024: EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL MODIFICA EL NUMERAL CUARTO DEL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO MEDIANTE AUTO DEL 13 DE JUNIO DE 2023, POR EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, PARA PRECISAR QUE LOS INTERESES CUYO PAGO SE ORDENA, SON ÚNICAMENTE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 1066 DE 2006, CONFORME LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA Y CONFIRMO EN TODO LO DEMÁS EL AUTO DE 13 DE JUNIO DE 2023, EN CUANTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, POR LAS MOTIVACIONES DE ESTA PROVIDENCIA. 22 AGOSTO 2024: ELECTROLIMA SUSTENTO EL RECURSO DE APELACION ANTE EL SUPERIOR 16 AGOSTO 2024: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SALA LABORAL - DESPACHO 04 ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ELECTROLIMA CONTRA EL AUTO DEL 13 DE JUNIO DE 2023, PREFERIDO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

**ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN  
RELACION PROCESOS PENALES VIGENTES  
A SEPTIEMBRE DE 2024**

**CALIFICACIÓN**

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSIÓN	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBIA ELE	EVENTO TUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	FISCALIA 57 LOCAL DE IBAJUE	730016000432-20180014200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	DENUNCIA PENAL INVASION DE TIERRAS	SANCIÓN PENAL A LOS INVASORES	\$41'845.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	02 AGOSTO 2024: LAS DILIGENCIAS FUERON ARCHIVADAS POR CONDUCTA ATÍPICA. 10 DE JUNIO 2021: EN RESPUESTA A ALA SOLICITUD ELEVADA POR ELECTROLIMA, LA FISCALIA SE PRONUNCIÓ Y FIJÓ FECHA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL PARA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. DE OTRA PARTE EL APODERADO DE ELECTROLIMA INFORMA POSIBLES ACERCAMIENTOS CON LA PARTE DENUNCIADA, RELACIONADA CON EL OFRECIMIENTO DE COMPRA DE LA PARTICIPACION DE ELECTROLIMA, SITUACION QUE SE ESTÁ SOPESANDO PARA EL DIA DE LA AUDIENCIA PRÓXIMA. EL 12 ABRIL 2021: ELECTROLIMA DE MANERA DIRECTA REALIZÓ SOLICITUD ANTE LA DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS Y LA ASESORA DE FISCALIAS DEL TOLIMA, IMPULSO Y CELERIDAD DE LA DENUNCIA, POR CONSIDERAR QUE HA PASADO TIEMPO MÁS QUE SUFICIENTE PARA QUE SE HUBIESE DADO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE ESTE INVESTIGATIVO.	X			LA DENUNCIA RESULTA SER CONDUENTE, PERTINENTE Y PROCEDENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE SURTIÓ Y PRESENTÓ EL DELITO INVESTIGADO.
2	INSPECCIÓN DE POLICIA DELSALADO		A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	QUERRELLA POLICIVA PERTURBACION A LA POSESION	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTATUO QUO Y DEMOLICIÓN	\$41'845.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	AGOSTO 2024: LA INSPECCION DE CONOCIMIENTO DA TRÁMITE A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y ORDEN DE ARCHIVO DEFINITIVO POR PARTE DEL APODERADO DE ELECTROLIMA. 26 MARZO 2021: ELECTROLIMA SE APERSONÓ DE LA SITUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE DESPLAZÓ HASTA LA INSPECCIÓN DE POLICIA Y SE ENTREVISTÓ DIRECTAMENTE CON EL INSPECTOR A CARGO QUIEN UNA VEZ ENTERADO DEL MOTIVO DE NUESTRA VISITA, SOLICITÓ SE LE REMITIERA NUEVAMENTE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HIZO EN EL MISMO MOMENTO. POR ÚLTIMO SOLICITÓ PLAZO HASTA FINALES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA QUERRELLA. ELECTROLIMA SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE SE LLEGUE LA REFERIDA FECHA PARA CONTINUAR TRÁMITES.	X			CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.

3	FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-20160145600	CONTRA	MARI CELI AGUDELO COLORADO	EX LIQUIDADOR OSCAR LOZANO SÁNCHEZ Y LA CONTADORA GENERAL LUCERO COBALEDA	PENAL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, LEY 906/04 FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	\$242.473.611.00	NO	VICTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ	PROCESO ESTA CON ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA RECOLECCION DE POSIBLES ELEMENTOS, MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA. INACTIVO POR PARTE DE LA FISCALIA, SE HABLO CON LA FISCAL QUIEN MANIFIESTA QUEW AUN NO HA ESTUDIADO A FONDO EL EXPEDIENTE.	X	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACIÓN DE FONDO QUE PUEDA PRECUIR EL PROCESO, TODO LO CONTRARIO SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.
4	FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-20120200500	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	EL DENUNCIANTE SEÑOR JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2012, SOLICITA QUE SE INVESTIGUE LA COMISION DEL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL POR PARTE DEL DR. ZUNIGA MARTELO, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, AL HABER REALIZADO UNOS DESCUENTOS A LOS PENSIONADOS DE MANERA ARBITRARIA, ILEGAL E INJUSTIFICADA DENTRO DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL AÑO DE 1993.	\$20'000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ	09 SEPT. 2024: SE OBTUVO RESPUESTA DE LA FISCALIA DE CONOCIMIENTO DONDE INDICA QUE SE ENCUENTRA EN REVISION LA SOLICITUD DE ARCHIVO O PRECLUSION PRESENTADA POR EL DEFENSOR DE LA ENTIDAD. FISCALIA DECIDE NO REALIZAR EL ARCHIVO DEL CASO PORQUE SOSTIENE LA TESIS QUE LA DENUNCIA FUE INTERPUESTA CONTRA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION, Y NO ENCONTRA DEL DR. ZUNIGA COMO PERSONA NATURAL, SIN EMBARGO DA ORDEN A POLICIA JUDICIAL ADELANSTAR MISION DE TRABAJO PARA RECOLECCION DE E.M.P. Y E.F. ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, A LA ESPERA DE LOS INFORMES DE POLICIA JUDICIAL SOBRE LAS PESQUIZAS REALIZADAS A LA CONTRALORIA PROVINCIAL DE IBAGUE. FISCAL DECIDE NO ARCHIVAR DILIGENCIAS	X	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACIÓN DE FONDO QUE PUEDA PRECUIR EL PROCESO, TODO LO CONTRARIO: SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.



5	DIRECCIÓN SECCIONAL DE TOLIMA - UNIDAD SECCIONAL RESIDUAL - LÉRIDA FISCALÍA 31 SECCIONAL	730016099355 202413446	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	EN AVERIGUACION DE RESPONSABILIDADES	PENAL	LA ENTIDAD PRETENDE A TRAVÉS DE LA PRESENTE DENUNCIA SE INVESTIGUE LAS ACTUACIONES DEL CURADOR DE LA BENEFICIARIA DE LA PENSION CELIA EMILIA PACHECO AL PRESENTAR UN OFICIO VICIADO DE NULIDAD TODA VEZ QUE NO FUE DILIGENCIADO EN DERIDA FORMA AL IGUAL QUE AL BANCO DE BOGOTÁ AL NEGARSE A LA ENTREGA DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE LA BENEFICIARIA DEL DERECHO PENSIONAL.	\$19'422.572.43	NO	ELECTROLIMA	31 JULIO 2024: ELECTROLIMA ACUDIÓ ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PRESENTÓ DENUNCIA PENAL EN AVERIGUACION DE RESPONSABILIDADES, HABIENDO SIDO ADJUDICADA EL 30 DE AGOSTO DE 2024 A LA DIRECCION SECCIONAL DE TOLIMA - UNIDAD SECCIONAL RESIDUAL - LÉRIDA FISCALÍA 31 SECCIONAL. LA FECHA ELECTROLIMA SE ENCUENTRA ATEANTA DE LOS AVANCES QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS EN CURSO, CON MIRAS A LA RECUPERACION DE DICHSOS DINEROS.	X	SE CONSIDERA QUE EXISTE ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN LA PRESENTE DENUNCIA AL ENCONTRAR MERITO BASADO EN UN DOCUMENTO VÍCIO DO.	
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO														

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 4:**

**INFORME CONTRACTUAL DE  
ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024**

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

INFORME CONTRACTUAL

A SEPTIEMBRE 2024

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No. 008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No. 008 DE 2021 OTROSI 005		29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023		26-dic-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'663.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN 02		29-jun-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$28'724.175.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN 03		31-jul-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$26'418.342.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN 04		30-ago-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$26'418.342.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 HASTA EL 30 DE SEPT. DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.008 DE 2024		30-sep-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$73'790.591.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No.012 DE 2023	26-dic-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$15'000.960.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.012 DE 2023 OTROSI 01	29-jun-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$2'500.160.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.012 DE 2023 OTROSI 02	31-jul-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$2'500.160.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.005 DE 2024	30-ago-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$10'000.640.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.013 DE 2023	26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$17'109.024.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO

CONTRATO No.013 DE 2023 ADICION 01		15-ene-24	Que el presente Otrosí 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%. De conformidad con las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente otrosí 01 al Contrato 013 de 2023 modificando la Cláusula Sexta	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$16'889.556.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.013 DE 2023 ADICION 02		29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$2'814.926.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.013 DE 2023 ADICION 03		31-jul-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$2'814.926.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.002 DE 2024		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo y financiero por parte de LA CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto; 2) Supervisión de los contratos donde el liquidador lo requiera; 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales; 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$11'259.704.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-004-24	29-jun-24	Prestación de Servicio de Hosting y Suimistro del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL	\$183.707.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
	OES-010-24	31-jul-24	Prestación de Servicio de Hosting y Suimistro del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL	\$183.707.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO

<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/Cetil">www.bonospensionales.gov.co/Cetil</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.</p>	<p>26-dic-23</p>	<p>OES-016-23</p>	<p>LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ</p>	<p>\$7'047.586.00 M/CTE. INCLUIDO IVA. Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas. La suma total de \$6'047.586.00 M/CTE. 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60.000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70.000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'000.000.00 M/Cte.) El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.</p>	<p>DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024</p>	<p>TERMINADO</p>
<p>Que el presente Otrosí 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%.</p>	<p>15-ene-24</p>	<p>OES-016-23 OTROSÍ 01</p>	<p>LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ</p>	<p>\$6'970.012.00 M/CTE. INCLUIDO IVA</p>	<p>DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024</p>	<p>TERMINADO</p>
<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/Cetil">www.bonospensionales.gov.co/Cetil</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.</p>	<p>29-jun-24</p>	<p>OES-007-24</p>	<p>LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ</p>	<p>\$1'100.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA</p>	<p>DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024</p>	<p>TERMINADO</p>
<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/Cetil">www.bonospensionales.gov.co/Cetil</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.</p>	<p>31-jul-24</p>	<p>OES-012-24</p>	<p>LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ</p>	<p>\$1'100.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA</p>	<p>DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024</p>	<p>TERMINADO</p>

CONTRATO No.004 DE 2024		30-ago-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo tecnológico por parte de EL CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) SOPORTE OFICINA CONTABILIDAD - TESORERIA. 3) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales ( <a href="http://www.bonospensionales.gov.co/CeTij">www.bonospensionales.gov.co/CeTij</a> ) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo. 4) Implementación de estrategias y seguimiento a los protocolos de seguridad digital de la entidad.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$4.400.000,00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-008-24	29-jun-24	Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$167.796.24 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
	OES013	31-jul-24	Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$167.796.24 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO
	OES-006-24	29-jun-24	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$85.691.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
	OES011	31-jul-24	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$84.591.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO
	OES-009-24	31-jul-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratante, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad para el desarrollo del presente objeto.	LAURA ALEJANDRA RUEDA OSORIO	\$2.000.000,00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE AGOSTO 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO

CONTRATO No.006 DE 2024	30-ago-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de Servicios Profesionales de Abogado, orientados a proporcionar un apoyo integral en el ámbito jurídico durante el proceso de liquidación de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN. Este apoyo incluye, pero no se limita a, la asesoría, gestión y representación en todas las actividades relacionadas con dicho proceso de liquidación, así como la realización de los trámites y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.	ALVARO JAVIER LLANOS RODRIGUEZ	\$10'000.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No. 001 DE 2024	2-feb-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Realizar la búsqueda de Documentos, Nóminas e Historias Laborales de Extrabajadores de Electrolima y escanearlos; 2) Mantener organizados los documentos correspondientes a Nóminas e Historias Laborales que se encuentran en el repositorio ubicado dentro del Ministerio de Minas y Energía; 3) Velar por la integridad de los Documentos, Nóminas e Historias Laborales de los Extrabajadores de Electrolima; 4) Apoyo en la organización del Archivo de Gestión de ELECTROLIMA conforme a las normas del Archivo General de la Nación	MIREYA ALFONSO HENAO	\$9'666.666.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No. 001 DE 2024 OTROSI 001	29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Realizar la búsqueda de Documentos, Nóminas e Historias Laborales de Extrabajadores de Electrolima y escanearlos; 2) Mantener organizados los documentos correspondientes a Nóminas e Historias Laborales que se encuentran en el repositorio ubicado dentro del Ministerio de Minas y Energía; 3) Velar por la integridad de los Documentos, Nóminas e Historias Laborales de los Extrabajadores de Electrolima; 4) Apoyo en la organización del Archivo de Gestión de ELECTROLIMA conforme a las normas del Archivo General de la Nación	MIREYA ALFONSO HENAO	\$2'000.000.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No. 001 DE 2024 OTROSI 002	31-jul-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Realizar la búsqueda de Documentos, Nóminas e Historias Laborales de Extrabajadores de Electrolima y escanearlos; 2) Mantener organizados los documentos correspondientes a Nóminas e Historias Laborales que se encuentran en el repositorio ubicado dentro del Ministerio de Minas y Energía; 3) Velar por la integridad de los Documentos, Nóminas e Historias Laborales de los Extrabajadores de Electrolima; 4) Apoyo en la organización del Archivo de Gestión de ELECTROLIMA conforme a las normas del Archivo General de la Nación	MIREYA ALFONSO HENAO	\$2'000.000.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	TERMINADO



CONTRATO No.003 de 2024		30-ago-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Realizar la búsqueda de Documentos, Nóminas e Historias Laborales de Exabajadores de Electrolima y escanearlos; 2) Mantener organizados los documentos correspondientes a Nóminas e Historias Laborales que se encuentran en el repositorio ubicado dentro del Ministerio de Minas y Energía; 3) Velar por la integridad de los Documentos, Nóminas e Historias Laborales de los Exabajadores de Electrolima; 4) Apoyo en la organización del Archivo de Gestión de ELECTROLIMA conforme a las normas del Archivo General de la Nación	MIREYA ALFONSO HENAO	\$6'000.000.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No. 001 DE 2022		7-ene-22	Adelantar los trámites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibagué, al igual que de aquellos a los que Electrolima S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$30'000.000.00 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será Indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
OES-004-23		6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NUBIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No.11001310503620220022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas – si a ello hubiere lugar -, solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YIMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**INFORME CONTRACTUAL**  
**A JULIO 2024**

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No. 008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No. 008 DE 2021 OTROSI 004		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No. 008 DE 2021 OTROSI 005		29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023		26-dic-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	CON ADICION
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN 01		15-ene-24	El presente Otrosí 01 se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%, de igual manera se procede a provisionar una suma determinada para el rubro de viáticos. Se realizó ajuste a la suma de \$155'951.741.00 M/CTE. incluido IVA según cotización que hace parte del presente Contrato y se deja la suma de \$2'732.218.00 M/CTE. para cubrir imprevistos como viáticos que se generen durante la vigencia del presente Otrosí	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN 02		29-jun-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$28'724.175.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No.012 DE 2023		26-dic-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinatario exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$15'000.960.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	CON ADICION
CONTRATO No.012 DE 2023 OTROSI 01		29-jun-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinatario exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$2'500.160.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.013 DE 2023		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$17'109.024.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	CON ADICION
CONTRATO No.013 DE 2023 ADICION 01		15-ene-24	Que el presente OtroSI 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%. De conformidad con las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente otroSI 01 al Contrato 013 de 2023 modificando la Cláusula Sexta	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$16'889.556.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.013 DE 2023 ADICION 02		29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$2'814.926.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
109	0ES-015-23	26-dic-23	Prestación de Servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$1'102.240.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO

	OES-015-23 OTROSI 01	15-ene-24	Que el presente Otrosí 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10,7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9,28%.	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$1'088.100.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-004-24	29-jun-24	Prestación de Servicio de Hosting y Suimistro del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL	\$183.707.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCION
	OES-016-23	26-dic-23	Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electricificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (www.bonospensionales.gov.co/Cetil) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$7'047.586.00 M/CTE. INCLUIDO IVA. Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas: La suma total de \$6'047.586.00 M/CTE. 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60.000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70.000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00 M/Cte.). El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-016-23 OTROSI 01	15-ene-24	Que el presente Otrosí 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10,7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9,28%.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$6'970.012.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO

	OES-007-24	29-jun-24	<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así:</p> <p>1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) SOPORTE OFICINA CONTABILIDAD - TESORERÍA. 3) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/CetiI">www.bonospensionales.gov.co/CetiI</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo. 4) Implementación de estrategias y seguimiento a los protocolos de seguridad digital de la entidad.</p>	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$1.100.000,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCION
	OES-017-23	26-dic-23	<p>Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.</p>	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$1.019.856,00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-017-23 OTROSI 01	15-ene-24	<p>Que el presente OtroSI 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%.</p>	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$1.006.770,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-008-24	29-jun-24	<p>Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.</p>	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$167.796,24 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCION
	OES-018-23	26-dic-23	<p>Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.</p>	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$474.155,00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-018-23 OTROSI 01	15-ene-24	<p>Que el presente OtroSI 01, se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%.</p>	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$468.070,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-006-24	29-jun-24	<p>Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.</p>	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$85.691,00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	EN EJECUCION

	OES-003-24	15-may-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratista, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad para el desarrollo del presente objeto.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODOY	\$3'000.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 16 DE MAYO 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	TERMINADO
	OES-005-24	29-jun-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratista, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad para el desarrollo del presente objeto.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODOY	\$2'000.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No. 001 DE 2022	7-ene-22		Adelantar los tramites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibagué, al igual que de aquellos a los que ELECTROLIMA S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$30'000.000.00 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será Indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
	OES-004-23	6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NURIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No. 11001310503620220022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar -, solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YIMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**INFORME CONTRACTUAL**

A MAYO 2024

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No. 008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No. 008 DE 2021 OTROSI No.004		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023		26-dic-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN No.01		15-ene-24	El presente Otrosí 01 se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%, de igual manera se procede a provisionar una suma determinada para el rubro de viáticos. Se realizó ajuste a la suma de \$155'951.741.00 M/CTE. incluido IVA según cotización que hace parte del presente Contrato y se deja la suma de \$2'732.218.00 M/CTE. para cubrir imprevistos como viáticos que se generen durante la vigencia del presente Otrosí	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.012 DE 2023		26-dic-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARÍA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$15'000.960.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No.013 DE 2023		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica. 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$17'109.024.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN	
	OES-015-23	26-dic-23	Prestación de Servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$1'102.240.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN	
	OES-016-23	26-dic-23	Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (www.bonospensionales.gov.co/Cetil) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$7'047.586.00 M/CTE. INCLUIDO IVA. Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas: La suma total de \$6'047.586.00 M/CTE. 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60.000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70.000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000,00 M/Cte.). El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.		DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-017-23	26-dic-23	Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$1'019.856.00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN	
	OES-018-23	26-dic-23	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$474.155.00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN	



	OES-002-24	8-mar-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratante, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODDY	\$4'000.000.00 M/CTE.	DESDE EL 11 DE MARZO 2024 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.001 DE 2022		7-ene-22	Adelantar los tramites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibagué, al igual que de aquellos a los que Electrolima S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA IANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$30'000.000,00 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
	OES-004-23	6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NUBIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No.11001310503620220022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar -, solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YIMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN
	OES-003-24	15-may-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratante, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad para el desarrollo del presente objeto.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODDY	\$3'000.000.00 M/CTE.	DESDE EL 16 DE MAYO 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**INFORME CONTRACTUAL**  
**A MARZO 2024**

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No. 008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No. 008 DE 2021 OTROSI No.004		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023		26-dic-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.011 DE 2023 ADICIÓN No.01		15-ene-24	El presente Otrosí 01 se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%, de igual manera se procede a provisionar una suma determinada para el rubro de viáticos. Se realizó ajuste a la suma de \$155'951.741.00 M/CTE. incluido IVA según cotización que hace parte del presente Contrato y se deja la suma de \$2'732.218.00 M/CTE. para cubrir imprevisos como viáticos que se generen durante la vigencia del presente Otrosí	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.012 DE 2023		26-dic-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARÍA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$15'000.960.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No.013 DE 2023	26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$17,109,024.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-015-23	Prestación de Servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$1,102,240.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-016-23	Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet, 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electrificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (www.bonospensionales.gov.co/Cetil) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$7,047,586.00 M/CTE. INCLUIDO IVA, Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas: La suma total de \$6,047,586.00 M/CTE. 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20,000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45,000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60,000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70,000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,000,000.00 M/cte.). El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-017-23	Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.	COOVICOMBEIMA C.T.A	\$1,019,856.00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-018-23	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$474,155.00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN

	OES-001-24	26-ene-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratante, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas; para tal efecto, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que se le suministre de la entidad.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODOY	\$2'000.000.00 M/CTE.	DESDE EL 29 DE ENERO 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024	TERMINADO
	OES-002-24	8-mar-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratante, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas. En cumplimiento de dicha relación contractual, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la entidad.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS GODOY	\$4'000.000.00 M/CTE.	DESDE EL 11 DE MARZO 2024 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.001 DE 2022		7-ene-22	Adelantar los tramites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibaque, al igual que de aquellos a los que Electrolima S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$30'000.000.00 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será Indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
	OES-004-23	6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NUBIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No.11001310503620220022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar -, solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YIMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado; desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN

## ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

## INFORME CONTRACTUAL

DICIEMBRE 2023 A ENERO 2024

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No.008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No.008 OTROSÍ No.004 DE 2023		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.008 DE 2023		28-jun-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$141'692.730,00 M/Cte. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINADO
CONTRATO No.011 DE 2023		26-dic-23	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.009 ADICIÓN No.01 DE 2023		15-ene-24	El presente Otrosí 01 se realiza en virtud de la necesidad de ajustar el IPC (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el Gobierno Nacional para el año 2023, teniendo en cuenta que la propuesta inicial presentada por LA CONTRATISTA fue realizada proyectando el IPC en el 10.7% y el fijado por el Gobierno Nacional fue del 9.28%, de igual manera se procede a provisionar una suma determinada para el rubro de viáticos. Se realizó ajuste a la suma de \$155'951.741,00 M/CTE. Incluido IVA según cotización que hace parte del presente Contrato y se deja la suma de \$2'732.218,00 M/CTE. para cubrir imprevistos como viáticos que se generen durante la vigencia del presente Otrosí	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$158'683.959,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.009 DE 2023		28-jun-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$14'424.000,00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINADO

CONTRATO No.012 DE 2023		26-dic-23	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARÍA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$15'000.960.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.010 DE 2023		28-jun-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$15'455.304.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINADO
CONTRATO No.013 DE 2023		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de LA CONTRATISTA para la realización de las actividades que a continuación se detallan: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto, 2) Supervisión de los contratos suscritos con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, relacionados con la entrega formal de los archivos al Ministerio de Minas y Energía, 3) Apoyo en el área jurídica, 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$17'109.024.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCIÓN
	OES-010-23	28-jun-23	Prestación de Servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$995.700.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINADO
	OES-015-23	26-dic-23	Prestación de Servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN (www.electrolima.com).	MEDIOS DIGITALES S.A.S.	\$1'102.240.00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCION

	OES-009-23	28-jun-23	<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electricificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/Ceetil">www.bonospensionales.gov.co/Ceetil</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.</p>	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	<p>\$6'963.042,00 M/Cte. INCLUIDO IVA, Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas: La suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'463.042,00 M/Cte.). 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60.000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70.000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'500.000,00 M/Cte.). El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.</p>	<p>DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>TERMINADO</p>
	OES-016-23	26-dic-23	<p>Prestación integral de Servicios Profesionales así: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet. 2) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electricificadora del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (<a href="http://www.bonospensionales.gov.co/Ceetil">www.bonospensionales.gov.co/Ceetil</a>) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo; éstos documentos específicos pueden ser solicitadas por los extrabajadores de ELECTROLIMA o por las entidades que adelantan los trámites de pensión concernientes, relacionadas con: Vigencia del vínculo laboral, salarios mes a mes, año por año y todos los factores salariales. Todo el objeto contractual se encuentra soportado en la propuesta económica presentada por El Contratista y que hace parte integral de ésta contratación.</p>	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	<p>\$7'047.586,00 M/Cte. INCLUIDO IVA, Discriminado así: 1) Soporte y Servicios de Mantenimiento en Sistemas: La suma total de \$6'047.586,00 M/Cte. 2) Registro de Certificaciones en el Sistema en Línea CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por cada certificación firmada digitalmente registrada en el aplicativo CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor total es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes correspondiente, las cuales se pagaran de la siguiente manera: Por cada certificación que se expida con información concerniente de 1 a 3 años se cancelará la suma de \$20.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 3 a 10 años se pagará la suma de \$45.000; por cada certificación que se expida con información concerniente de 10 a 18 años se pagará la suma de \$60.000 y por cada certificación que se expida con información concerniente de 18 hasta 24 años se cancelará la suma de \$70.000; para el cumplimiento de dicha actividad se determina la suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'000.000,00 M/Cte.). El valor total de las mismas es variable dependiendo del número de certificaciones registradas durante el mes respectivo.</p>	<p>DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024</p> <p>EN EJECUCION</p>
	OES-011-23	28-jun-23	<p>Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.</p>	COOVICOMBEIMA C.T.A	<p>921.276,00 M/Cte. IVA INCLUIDO</p>	<p>DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>TERMINADO</p>
	OES-017-23	26-dic-23	<p>Prestación de Servicios de Vigilancia Electrónica con la Utilización de Medios Tecnológicos para el Monitoreo de Alarmas del Inmueble ubicado en la Calle 45 A NRO.3 - 48 Barrio Piedra Pintada parte alta, lugar donde están ubicadas las instalaciones de la sede administrativa de Electrolima en Liquidación.</p>	COOVICOMBEIMA C.T.A	<p>\$1'019.856,00 M/Cte. IVA INCLUIDO.</p>	<p>DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024</p> <p>EN EJECUCION</p>

	OES-012-23	28-jun-23	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$436.065.00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINADO
	OES-018-23	26-dic-23	Entrega en las instalaciones de Electrolima S.A. ESP en liquidación de los informes, sobre los estados de los procesos en especial los relacionados con asuntos de carácter administrativo.	SERVIPROCESOS.COM Y/O GLORIA AMPARO ESPINOSA	\$474.155.00 M/CTE. IVA INCLUIDO.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	EN EJECUCION
	OES-001-24	26-ene-24	Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de suministrar apoyo integral en el área jurídica para el desarrollo de actividades en trámite de resolver dentro del proceso liquidatorio que adelanta la Contratista, debido al cúmulo de situaciones que se han presentado y que requieren ser atendidas; para tal efecto, la Contratista se compromete a mantener total reserva y confidencialidad de la información que se le suministre de la entidad.	CLAUDIA VIVIANA HOYOS CODDY		DESDE EL 29 DE ENERO 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024	EN EJECUCION
CONTRATO No.001 DE 2022		7-ene-22	Adelantar los tramites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibagué, al igual que de aquellos a los que Electrolima S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA IANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$30'000.000.000 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será Indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
	OES-004-23	6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NUBIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No.1100131050362022022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar - solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YIMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN
	OES-008-23	28-jun-23	LA CONTRATISTA solicitó la prórroga del Contrato en tiempo por el término de cuatro (4) meses, bajo la justificación que: "Lo anterior teniendo en cuenta que aún se está tramitando solicitud y recopiliación de las piezas procesales faltantes de diversos procesos, de los cuales se ha organizado la documentación contenida en las carpetas que conforman el archivo que reposa en Electrolima, solicitadas ante los diferentes despachos judiciales de la ciudad, pero por lo dispendioso de la labor en su consecución, no se podrá llegar a feliz término en el plazo estipulado".	GLADYS ESTHER CANCHON CAMARCO	SE PRORROGÓ SOLO EN TIEMPO		TERMINADO



**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 5:**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE  
INGRESOS Y GASTOS A  
SEPTIEMBRE DE 2024**

Año Fiscal: 2024

Vigencia: Actual

Periodo: SEPTIEMBRE

ENTIDAD	NIVEL	ESTRUCTURA	AL	NIVEL	RENTISTICO	SUBNIVEL	RENTISTICO	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	ADICION	TRASLADOS	APR. VIGENTE	RECUADO DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	0								DISPONIBILIDAD INICIAL	235.242.450	273.389.923		508.632.373		508.632.373
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	0	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL						1.250.544.405
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	5	0	0	0	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0			0		
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	5	1	0	0	0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	9.600.000	30.902.113		40.502.113		
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	5	1	2	0	0	DEPOSITOS	9.600.000	30.902.113		40.502.113	4.413.645	40.115.778
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	7	7	0	0	0	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	593.389.133			593.389.133		
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	7	7	0	0	0	PROVEEDORES	593.389.133			593.389.133	0	530.732.439
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	8	0	0	0	0	TRANSFERENCIA CAPITAL MINENERGIA	530.000.000			530.000.000		
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	9	0	0	0	0	RECUPERACION DE CARTERA	88.130.000	592.623.459		680.753.459		
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2		2	9	1	0	0	0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	88.130.000	592.623.459		680.753.459	2.573.024	679.696.188

ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	COMPROMISO ACUMULADO	PAGOS MIES	PAGOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.456.351.583	896.915.495	0	0	1.823.277.078	134.130.165	179.520.691	949.084.004
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21.205.992	12.044.678	-	7.600.000	25.650.670	2.702.977	2.702.977	15.370.645
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	6.642.000	9.786.888	-	1.800.000.000	14.628.888	1.865.627	1.865.627	6.843.699
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-006-003-0	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	3.042.582	2.257.790	-	1.800.000.000	1.242.552	89.900	89.900	1.026.950
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	531.360	2.257.790	-	1.800.000.000	2.789.150	67.450	67.450	519.000
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-006-009-0	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	10.990.080	-	-	-4.000.000	6.990.080	680.000	680.000	6.990.996
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50.703.939	41.366.587	-	8.356.524	103.257.026	17.871.761	15.041.685	70.384.385
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	17.971.977	13.129.751	-	2.900.000	36.831.704	5.660.052	2.829.976	25.441.676
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-007-001-01	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	32.731.962	28.236.836	-	5.456.524	66.425.322	12.211.709	12.211.709	44.942.709
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	412.682.070	581.267.236	-	38.000.000	1.021.860.196	24.000.000	72.220.602	419.911.572
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-002-0	SERVICIOS JURIDICOS	74.533.226	345.617.733	-	-	420.150.959	69.787.808	18.160.807	58.899.213
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-002-0	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENERDURIA DE LIBROS	114.670.448	140.000.000	-	-	284.670.448	144.055.187	30.205.877	144.055.187
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-003-0	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	63.787.667	-	-	62.000.000.000	1.787.667	-	-	-
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	1-02-02-02-008-005-0	SERVICIOS DE EMPLEO	159.690.729	95.649.503	-	24.000.000	315.251.122	24.000.000	23.853.918	216.957.172
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	310.109.800	255.659.317	-	43.743.476	653.256.069	87.486.952	87.486.952	434.539.139
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01	DISTINTA DE IMPUESTOS NACIONALES	-	-	-	-	-	-	-	-
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-03-01-001	TRANSFERENCIA DE DIVIDENDOS A LA NACION	-	-	-	-	-	-	-	-
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-03-10-01	SENTENCIAS	310.109.800	255.659.317	-	43.743.476	653.256.069	87.486.952	87.486.952	434.539.139
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	19.175.440	6.577.677	-	6.500.000	19.253.117	2.068.475	2.068.475	8.878.263
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01	IMPUESTOS NACIONALES	19.175.440	6.577.677	-	6.500.000	19.253.117	2.068.475	2.068.475	8.878.263
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	13.855.000	6.577.677	-	6.500.000.000	13.912.677	2.068.475	2.068.475	8.598.263
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-01-02-003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.000.000	-	-	-	2.000.000	-	-	-
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE DISPONIBILIDAD FINAL	3.340.440	3.340.440	-	-	3.340.440	280.000	-	280.000
			642.484.342,00			530.000.000,00				

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 6:**

**FLUJO DE CAJA MENSUAL A  
SEPTIEMBRE DE 2024**

**FLUJO DE CAJA**  
**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION**  
 NIT: 890.701.790-8  
 Periodo: SEPTIEMBRE DE 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
1. Saldo Inicial de Caja	508.632.373,00	630.013.715	540.226.568	452.155.956	398.510.915	844.934.938	708.597.980	619.428.973	920.895.263	800.460.123	800.460.123	800.460.123
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>												
Recuperación de Cartera	214.643.217	780.059	6.425.835	43.205.623	12.364.119	1.195.310	5.009.170	393.229.831	2.573.024			
Rendimientos Financieros	5.862.154	4.978.061	4.458.451	2.535.767	2.531.112	4.648.512	5.543.783	5.144.293	4.413.645			
Otros									11.314			
Prestamo Fondo Empresaria SSPD					530.732.439							
Ingresos correspondiente a terceros												
<b>2. Total Ingresos</b>	<b>220.505.371</b>	<b>5.758.120</b>	<b>10.884.286</b>	<b>45.741.390</b>	<b>545.627.670</b>	<b>5.843.822</b>	<b>10.552.953</b>	<b>398.374.124</b>	<b>6.997.983</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>												
Adquisición de Bienes y Servicios	5.008.499	4.346.922	4.556.601	4.099.376	4.385.504	4.021.736	4.853.079	4.415.190	5.004.621			
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	43.528.175	40.709.846	43.973.544	44.652.969	44.454.051	43.986.118	44.379.981	41.693.729	70.259.048			
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar												
Gastos financieros	5.861.957	5.408.373	5.350.277	5.259.925	5.276.616	7.926.520	5.414.424	5.400.707	7.094.978			
Pago de Cuota de Auditoria												
Pago de Impuestos	1.738.972	1.337.000	1.630.684	1.630.684	1.344.000	1.655.075	1.331.000	1.654.732	1.331.000			
Otros Egresos	3.086.200	3.843.600	3.843.600	3.843.600	3.843.600	3.843.600	3.843.600	3.843.600	3.843.600			
Sentencias	39.900.226	39.899.526	39.899.876	39.899.876	39.899.876	80.747.731	39.899.876	39.899.876	39.899.876			
<b>3. Total Egresos</b>	<b>99.124.029</b>	<b>95.545.267</b>	<b>98.954.898</b>	<b>99.386.430</b>	<b>99.203.647</b>	<b>142.180.780</b>	<b>99.721.960</b>	<b>96.907.834</b>	<b>127.433.123</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>121.381.342</b>	<b>-89.787.147</b>	<b>-88.070.612</b>	<b>-53.645.040</b>	<b>446.424.023</b>	<b>-136.336.958</b>	<b>-89.169.007</b>	<b>301.466.290</b>	<b>-120.435.140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>												
Egresos Amortización Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso Nuevos Créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>5. FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OTROS FLUJOS</b>												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
<b>6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)</b>	<b>121.381.342</b>	<b>-89.787.147</b>	<b>-88.070.612</b>	<b>-53.645.040</b>	<b>446.424.023</b>	<b>-136.336.958</b>	<b>-89.169.007</b>	<b>301.466.290</b>	<b>-120.435.140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>8. Saldo Final de Caja (1+7)</b>	<b>630.013.715</b>	<b>540.226.568</b>	<b>452.155.956</b>	<b>398.510.915</b>	<b>844.934.938</b>	<b>708.597.980</b>	<b>619.428.973</b>	<b>920.895.263</b>	<b>800.460.123</b>	<b>800.460.123</b>	<b>800.460.123</b>	<b>800.460.123</b>

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 7:**

**CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS  
FINANCIEROS, ESTADOS  
FINANCIEROS CON SUS NOTAS A  
SEPTIEMBRE Y PROYECTADO A  
DICIEMBRE DE 2024**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

**NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:**

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a Septiembre 30 de 2024 y proyección de gastos de octubre a diciembre de 2024, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

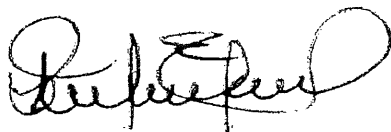
Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 30 de Septiembre de 2024 y proyección de gastos de octubre a diciembre de 2024, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones hasta el mes de septiembre y una proyección de octubre a diciembre del presente año 2024.

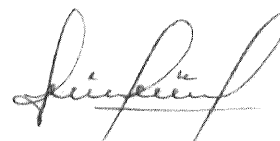
La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Informes Financieros, Contables y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Septiembre de 2024



**ROBERTO CARLOS ANGULO J.**  
**Liquidador y Representante Legal**



**LUCERO COBALEDA C.**  
**Contadora General-(En Misión)**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

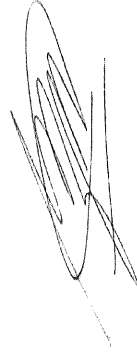
A 30 de Septiembre y Proyectado de Oct a dic-2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

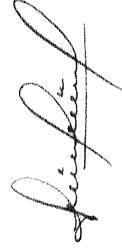
	A Diciembre 31 de 2024	A Diciembre 31 de 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>1. ACTIVO</b>	<b>845.982.695</b>	<b>554.154.945</b>	<b>291.827.750</b>	<b>52,66%</b>
ACTIVOS PARA LIQUIDAR				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO	800.460.123	508.632.373	291.827.750	57,37%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	800.460.123	508.632.373	291.827.750	57,37%
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>19.422.572</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.422.572	0	0	0,00%
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>26.100.000</b>	<b>26.100.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
TERRENOS	26.100.000	26.100.000	0	0,00%
<b>2. PASIVO</b>	<b>196.375.224.330</b>	<b>193.214.072.686</b>	<b>3.161.151.644</b>	<b>1,64%</b>
OTROS PASIVOS	<b>196.375.224.330</b>	<b>193.214.072.686</b>	<b>3.161.151.644</b>	<b>1,64%</b>
PASIVOS PARA LIQUIDAR	196.375.224.330	193.214.072.686	3.161.151.644	1,64%
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR	26.204.893.701	26.215.402.507	-10.508.806	-0,04%
PRESTAMOS POR PAGAR	21.508.228.442	20.716.504.454	791.723.988	3,82%
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	78.692.673.156	86.321.075.099	-7.628.401.943	-8,84%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	69.969.429.031	59.961.090.626	10.008.338.405	16,69%
<b>3. PATRIMONIO</b>	<b>-194.529.241.635</b>	<b>-192.659.917.741</b>	<b>-1.869.323.894</b>	<b>0,97%</b>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	<b>-194.529.241.635</b>	<b>-192.659.917.741</b>	<b>-1.869.323.894</b>	<b>0,97%</b>
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	-1.869.323.894	-3.899.818.794	2.030.494.900	-52,07%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-211.356.575.715	-207.456.756.921	-3.899.818.794	1,88%



ROBERTO CARLOS ANGILO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor  
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
Contralor Público  
T.P. 69684-T



# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

Del 01-Enero al 30-Septiembre-2024 y Proyectado de octubre a diciembre 31 de 2024  
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Cuenta	NOTA	Enero 1 a Septiembre y proyectado de octubre a Diciembre 31/2024	Enero 1 a Diciembre 31/2023	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4. INGRESOS</b>		<b>9.635.749.674</b>	<b>233.956.509</b>	<b>9.401.793.165</b>	<b>4018,61%</b>
OTROS INGRESOS	8	9.635.749.674	233.956.509	9.401.793.165	4018,61%
INGRESOS DIVERSOS		618.130.806	40.000	618.090.806	1545227,02%
INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		101.411.160	87.787.340	13.623.820	15,52%
INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		8.916.207.708	146.129.169	8.770.078.539	6001,59%
<b>5. GASTOS</b>	9	<b>9.635.749.674</b>	<b>233.956.509</b>	<b>9.401.793.165</b>	<b>4018,61%</b>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		468.792.203	669.544.353	-200.752.150	-29,98%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS GENERALES		215.447.009	279.993.065	-64.546.056	-23,05%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		244.514.331	375.365.740	-130.851.409	-34,86%
		8.830.863	14.185.548	-5.354.685	-37,75%
OTROS GASTOS		11.036.281.365	3.464.230.950	7.572.050.415	218,58%
COMISIONES		42.752.520	50.901.164	-8.148.644	-16,01%
GASTOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		2.190.189	2.018.055	172.134	8,53%
GASTOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		9.226.333.178	2.929.649.371	6.296.683.807	214,93%
GASTOS DIVERSOS		1.765.005.478	481.662.360	1.283.343.118	266,44%
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>-1.869.323.894</b>	<b>-3.899.818.794</b>	<b>2.030.494.900</b>	<b>-52,07%</b>



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
CONTRALOR  
T.P. 30963 - T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
CONTADORA GENERAL  
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890.701.790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

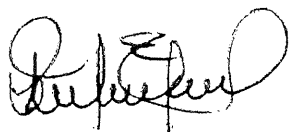
A 30 SEPTIEMBRE Y PROYECTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras en pesos Colombianos)

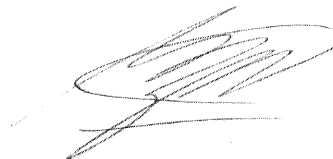
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	(1)	(192.659.917.741)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2024	(2)	(1.869.323.894)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	(3)	<u>(194.529.241.635)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

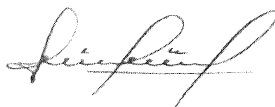
INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES:	(2)	(1.869.323.894)
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.869.323.894)
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor  
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
Contador Público  
T.P. 69684-T

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**

**890.701.790-8**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y CON PROYECCION DE  
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024**

**LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la

Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendocomo objetivos:

### **OBJETIVO GENERAL**

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

### **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones dela Ley 510 de 1999 y del Decreto **2555** de 2010.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución **No.461** del

5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y la Resolución No. 611 del 14 de diciembre de 2017, donde se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018.”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP en Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Pública es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa. Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

## **REVELACIONES**

### **MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La

Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

#### **PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA.**

La sociedad, en la actualidad, se encuentra en liquidación forzosa administrativa, de conformidad con la Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

## **JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR**

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

Item	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Central de Inversiones S.A CISA	860.042.945-1

## **ACREENCIAS**

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% que equivale a un saldo total de \$37.070.248.838 de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar.

## **ASPECTO ADMINISTRATIVO**

### **CONSTITUCION DE FIDUCIA**

El 04 de Junio de 2015 se suscribió Contrato No.3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre ELECTROLIMA S.A. ESP y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A., con el fin de proteger los dineros destinados para el pago del pasivo pensional pendiente y gastos de administración.

Electrolima S.A. ESP en Liquidación a través de FIDUPREVISORA S.A. inició en el mes de Agosto del año 2015 el pago de las mesadas pensionales correspondiente a 17 ex trabajadores con fallo en firme y de acuerdo con las liquidaciones individuales realizadas por la firma Consulting Group, cancelándole a cada pensionado la mesada desde julio de 2015 y a la fecha se les está cancelando a 26 pensionados.

La gestión adelantada por Electrolima tendiente a obtener el recurso liquido necesario para efectuar el pago del pasivo pensional ha consistido en poner en conocimiento de tal situación al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## **ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Electrolima realizó en el mes de septiembre de 2023 el proceso de entrega del expediente documental denominado “Historia laborales” en coordinación activa con el Ministerio de Minas y Energía, y se encuentra actualizando el archivo de gestión,

## **PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD20241000286775 del 18 de Junio de 2024, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

El proceso liquidatorio de Electrolima se encuentra en su etapa final, supeditado a la Normalización del pasivo pensional y a las actividades previstas en el cronograma de cierre.

Electrolima continúa perfeccionando el proyecto de Rendición Final de Cuentas para ser presentado en su momento a la Junta Asesora del Liquidador.

## **OTROS TEMAS RELEVANTES EN LA LIQUIDACIÓN**

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. **461** del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo para entidades en liquidación que rige a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombró como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ y posesionado según acta del 10 de diciembre de 2018.

Y aceptada la renuncia mediante la Resolución SSPD 20241000607615 del 03 de octubre de 2024, precisando que ostentaría dicha calidad hasta el 06 de octubre de 2024.



## **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE**

### **INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS.**

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos solo por valor de \$845.982.696 y pasivos por valor de \$195.375.224.330

De igual manera los bienes con que cuenta la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, son para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensional y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

### **RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS**

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

## **LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE**

### **DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 26 extrabajadores, dando cumplimiento a diferentes fallos judiciales en contra de la empresa.

### **DE ORDEN CONTABLE**

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se consideró adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el sistema contable, en el cual se llevan todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

## **II. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS NO RECURRENTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA.**

En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se detallan los principales hechos económicos no recurrentes que se presentaron con corte al mes de Septiembre de 2024 y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 38873000 – Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

A continuación se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte a Septiembre de 30 de 2024 y proyectado de octubre a diciembre de 2024 en el Estado de Situación Financiera de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

#### **CLASE 1: ACTIVO**

##### **GRUPO 19. OTROS ACTIVOS**

##### **CUENTA 1987 - ACTIVOS PARA LIQUIDAR**

A 30 de Septiembre de 2024, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$845.982.696 discriminados así:

#### **NOTA 1: EFECTIVO**

El disponible al 30 de Septiembre de 2024 y diciembre de 2023 estaba conformado como sigue:

##### **BANCOS Y CORPORACIONES**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo del efectivo es de \$845.982.696 los cuales se encuentran depositados en el Banco y la Fiducia como se relaciona a continuación:

No de Cuenta	ENTIDAD FINANCIERA	a SEPTIEMBRE -2024	a DICIEMBRE- 2023
253261721	BANCO ITAU CORBANCA- CTA CTE	4.784.071	10.611.230
53399	ENCARGO FIDUCIARIO-FIDUPREMSORA	795.676.052	498.021.143
<b>TOTAL CUENTAS</b>		<b>800.460.123</b>	<b>508.632.373</b>

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia, es efectivo disponible que se utiliza para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que incluye a la vez el pago de mesadas de los 26 pensionados, dando cumplimiento a los diversos fallos judiciales.

### **NOTA 2: CUENTAS POR COBRAR**

#### **SUBCUENTA 198702 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

En Septiembre de 2024 en Cuentas por Cobrar se encuentra registrado el valor de \$19.422.572. que corresponde a la suma girada durante los meses de febrero de 2022 a abril de 2023 por concepto de cumplimiento de fallo judicial a la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, quien falleció en enero de 2022.

Lo anterior, en razón a que el señor Hernando Pacheco Castillo Curador o Guardador de la señora en mención designado en mayo de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérica Tolima, No notificó oportunamente a Electrolima del deceso de la beneficiaria, teniendo claro que legalmente la curatela se extingue por la muerte o declaración de fallecimiento de la persona interdicta.

### **NOTA 3: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

#### **SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES**

A Septiembre 30 de 2024, se tiene un saldo acumulado de \$26.100.000, a continuación, semuestra comparados con el año inmediatamente anterior sin arrojar diferencias así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Septiembre -2024	Diciembre-2023
TERRENO RURAL-(9 LOTES)	26.100.000	26.100.000
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>26.100.000</b>	<b>26.100.000</b>

Es importante anotar que no hay novedades en los bienes inmuebles de la empresa con relación al año inmediatamente anterior.

## **CLASE 2. PASIVO**

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las reclamaciones que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dió el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se pagó la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación se relacionan el pasivo de la empresa a Septiembre 30 de 2024 y la variación con relación al año 2023, así:

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A SEPTIEMBRE DE 2024	SALDO A DICIEMBRE DE 2023	VARIACION
2	<b>PASIVOS</b>			
299102	Cuentas por pagar	26.204.893.701	26.215.402.507	-10.508.806
299103	Préstamos por pagar	21.508.228.442	20.716.504.454	791.723.988
299104	Provisiones	78.692.673.156	86.321.075.099	-7.628.401.943
299190	Otros pasivos para liquidar	68.969.429.031	59.961.090.627	9.008.338.405
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>195.375.224.330</b>	<b>193.214.072.686</b>	<b>2.161.151.644</b>

### **GRUPO 29 - OTROS PASIVOS**

#### **CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR**

A 30 de Septiembre de 2024, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$195.375.224.330 discriminados así:

#### **NOTA 4: CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas entre el año 2023 y Septiembre de 2024.

#### **SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR**

El valor de \$26.204.893.702 a Septiembre de 2024 está conformada por los siguientes rubros:

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>A SEPTIEMBRE DE 2024</b>
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTO DE LA GESTION	329.816
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00
SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMISIONES DE ADMINISTRACION	8.484.600,00
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.204.893.702</b>

Subcuentas más representativas se detallan a nivel de auxiliar así:

#### **AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR -BIENES Y SERVICIOS**

El saldo de la cuenta a Septiembre 30 de 2024 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor partecorresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía

que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

#### **AUXILIAR 299102202 – CUENTAS POR PAGAR-ARRENDAMIENTOS**

A Septiembre 30 de 2024, hay un saldo por pagar de \$ 6.747.168.661; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

#### **NOTA 5: PROVISION PARA CONTINGENCIAS**

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

#### **SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$78.692.673.156 se relaciona a continuación el cuadro donde se reflejan los procesos, así:

DESCRIPCION DEL PROCESO	A SEPTIEMBRE DE 2024		A DICIEMBRE DE 2023	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	3	77.379.231.500	4	86.176.985.853
PROCESOS CIVILES	1	16.962.000	1	16.962.000
PROCESOS PENALES	1	20.000.000	1	20.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	25	1.009.008.421	1	107.127.246
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>78.692.673.156</b>	<b>7</b>	<b>86.321.075.099</b>

Las actualizaciones contables de los procesos en curso se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

## **NOTA 6: OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR**

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa.

### **SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR**

El valor asciende a \$68.969.429.030 de Septiembre 30 de 2024 donde los más representativos se describen a continuación:

#### **AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Que a Septiembre 30 de 2024, y el año inmediatamente anterior el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

<b>DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES</b>	<b>SEPTIEMBRE DE 2024</b>
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña Cormagdalena	159.888.841
Gobierno Nacional BID	1.123.669.156
Gobierno Nacional Línea Natagaima	1.120.719.736
Municipio de Ibagué	950.000.000
Fondo Nacional de Regalías	687.442.508
Depósitos Varios	17.346.663
<b>TOTAL</b>	<b>9.323.559.991</b>
	<b>26.372.882.688</b>

Esta cuenta permanece igual en todos los meses porque corresponde a un pasivo no reclamado.

### **AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208-209 Y 210 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES**

El saldo a Septiembre 30 de 2024, es de \$29.740.582.755, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a Diciembre 31 de 2023 y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

#### **INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A SEPTIEMBRE DE 2024**

<b>No. PERSONAS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.694.469.138
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	252.955.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	6.336.360.159
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.280.191.945
10	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	831.266.318
20	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	3.162.174.571
6	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	9.684.349.175
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	170.885.654
2	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000
<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>		<b>29.740.582.755</b>

Fuente: Registros Contables de Electrolima

Con relación a la información contable registrada con corte a septiembre de 2024, como obligaciones por pagar a cargo de Electrolima por concepto de sentencias judiciales de índole laboral debidamente ejecutoriadas (prestacionales y pensionales), es significativo comunicar que se soportan en la valoración actuarial con corte a diciembre de 2023 elaborada por la firma especializada Habitudes SAS.

Sobre el particular cabe mencionar que los jueces y magistrados de la República han sido sentenciadores en los diferentes procesos laborales de índole pensional y prestacional adelantados en contra de Electrolima, han coincidido al determinar en cada uno de sus fallos, que la entidad demandada garantice el pago de las condenas laborales respecto de las contiendas litigiosas, con cargo a gastos de administración con su respectiva prelación legal ante la naturaleza del crédito, sin mayor dilación amparados en la Constitución Política de Colombia.



Según el Art. 270 de la Ley 100 de 1993, se otorga el siguiente privilegio: “Prelación de créditos. Los créditos exigibles por concepto de las cotizaciones y los intereses a que hubiere lugar, tanto en el Sistema General de Pensiones como en el Sistema de Seguridad Social en Salud, pertenecen a la primera clase que trata el artículo 2495 del Código Civil y tienen el mismo privilegio que los créditos por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.” Es decir que tanto el Código Sustantivo del Trabajo y las normas de Seguridad Social, le otorgan un privilegio especial y diferente al que establece el Código Civil en los créditos de primera clase.

**AUXILIAR - 299190512.-513-523-533-542-543-551 INDUSTRIA Y COMERCIO-SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES**

El saldo a Septiembre 30 de 2024 es de \$800.251.363, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

**AUXILIAR – 299190930 – CUENTAS POR PAGAR – CIERRE DEL PROCESO**

En esta cuenta en septiembre de 2024, se registró el valor de \$1.330.460.123, causado para diferentes rubros para culminar el cierre del proceso liquidatorio, dando estricto cumplimiento al cronograma de cierre del proceso liquidatorio (Proceso Terminación Existencia Legal), el cual se detalla a continuación:

**PROYECCION DE OCTUBRE A A DICIEMBRE DE 2024  
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)**

NOMBRE	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ARRIENDOS	ARRIENDO SEDE ADMON Y FOTOCOPIADORA	8.819.744
COMISIONES	COMISION FIDUCIA Y BANCO ITAU	18.810.000
CUOTA DE AUDITAJE	PAGO A CONTRALORIA VIGENCIA 2024	3.340.440
GASTOS FINANCIEROS	GRAVAMES BANCO ITAU Y FIDUPREVISORA	3.900.000
HONORARIOS	LIQUIDADOR, CONTRALOR Y DEMAS SERVICIOS CULMINACION PROCESO LIQUIDATORIO	131.948.243
PERSONAL EN MISION	CORRESPONDE PERSONAL TEMPORAL EN ADMON PARA EL CIERRE PROCESO	73.790.591
IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO DE NUEVE PREDIOS DE MELGAR	4.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	GASTOS NECESARIOS PROCESO DE CIERRE	9.000.000
MESADAS PENSIONALES	CUMPLIMIENTO DE FALLOS A 27 EXTRABAJADORES	180.000.900
OTROS GASTOS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN ITEMS ANTERIORES	12.424.886
SERVICIOS PUBLICOS	CORRESPONDE AL PAGO DE LUZ, AGUA, CELULAR	3.546.400
VIGILANCIA	VIGILANCIA MONITOREADA SEDE ADMINISTRATIVO	503.388
HONORARIOS -(PROCESOS PENSIONALES)	ABOGADOS PROCESOS LABORALES Y OTROS	213.860.209
GASTOS PROPIOS DEL CIERRE	GASTOS NECESARIOS PARA EL CIERRE DEFITIVO	666.515.322
<b>TOTAL</b>		<b>1.330.460.123</b>

### **CLASE 3. PATRIMONIO**

#### **NOTA 7: PATRIMONIO**

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

#### **CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo de la sumatoria de las Pérdidas Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$225.292.572.953.

#### **CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO**

##### **SUBCUENTA 323007. PERDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, en Septiembre 30 de 2024 arrojó una pérdida acumulada por valor de \$-1.869.323.894

INGRESOS	EGRESOS	PERDIDA EN EL EJERCICIO
9.635.749.675	11.505.073.569	-1.869.323.894

La Pérdida acumulada del ejercicio contable a Septiembre del 2024, corresponde a que los gastos de administración son mayores a los ingresos que percibe la entidad, adicionalmente se realizaron contabilizaciones de procesos en provisión y cuentas por pagar que me afectan directamente el gasto.

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 30 de Septiembre de 2024.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION  
COMPOSICION ACCIONARIA A SEPTIEMBRE DE 2024  
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -194.529.241.635

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-104,04
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-104,04
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-104,04
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-104,04
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-104,04
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-104,04
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-104,04
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-104,04
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-104,04
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-104,04
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-104,04
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-104,04
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-104,04
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-104,04
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-104,04
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-104,04
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-104,04
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-104,04
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-104,04
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-104,04
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-104,04
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-104,04
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-104,04
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-104,04
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-104,04
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-104,04
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-104,04
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-104,04
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-104,04
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-104,04
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-104,04
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-104,04
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-104,04
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-104,04
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-104,04
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-104,04
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-104,04
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-104,04
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-104,04
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-104,04
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-104,04
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-104,04
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-104,04
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-104,04
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-104,04
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-104,04
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-104,04
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-104,04
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-104,04
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-104,04
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-104,04
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-104,04
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-104,04
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-104,04
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-104,04
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-104,04
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-104,04
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-104,04
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-104,04
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-104,04
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-104,04

## **ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 30 DE SEPTIEMBRE Y PROYECTADA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Septiembre 30 de 2024 y con proyección a diciembre de 2024, arrojó una pérdida contable acumulada por valor de \$-1.869.323.894, es la diferencia entre los ingresos que totalizaron \$9.635.749.675 y gastos por valor de \$11.505.073.569

Esta pérdida es el resultado contable puesto que los ingresos percibidos por rendimientos y cuotas partes pensionales fueron menores a los egresos reales por gastos de administración, incluidos los proyectados a diciembre de 2024 y además por los resultados de las inclusiones y exclusiones de procesos jurídicos en la contabilidad.

### **NOTA 8: INGRESOS**

#### **CLASE 4. INGRESOS**

#### **GRUPO 48. OTROS INGRESOS**

A Septiembre de 2024, el saldo de Otros Ingresos es de \$9.635.749.675 discriminado así:

#### **CUENTA 4808 INGRESOS DIVERSOS**

En el mes de Septiembre de 2024 asciende a la suma de \$618.130.806, el más representativo es de \$617.635.506 correspondiente a retroactivos recibidos de la Compañía Suramericana de Vida por seis (6) pensionados de pensión compartida con COLPENSIONES.

#### **CUENTA 4826. INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR**

A Septiembre de 2024 ascienden a la suma de \$101.411.160 los ingresos más representativos corresponden a:

- Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$61.295.382 fueron recibidos del IPSE, MINISTERIO DE LAS TIC, MUNICIPIO DE IBAGUE, MUNICIPIO DE HERVEO, MUNICIPIO DE HONDA Y MUNICIPIO DE PRADO
- Rendimientos sobre recursos entregados en Administración en Fiduprevisora por un valor de \$40.115.778

## **NOTA 9: GASTOS**

Los gastos totales en que incurrió la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación fueron de \$11.505.073.565, teniendo en cuenta el resultado del ejercicio a 30 de septiembre y el proyectado de octubre a diciembre de 2024, con inclusión de los gastos de cierres del proceso de la vigencia 2024.

### **CLASE 5. GASTOS**

#### **GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

El saldo a Septiembre 30 de 2024, es de \$468.792.203 así:

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

#### **CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS**

##### **SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Septiembre 30 de 2024, el valor es de \$215.447.009 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A.S por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados en misión que laboran en el proceso de liquidación.

#### **CUENTA 5111. GENERALES**

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Septiembre 30 del 2024, es de \$244.514.331 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas los más relevantes:

##### **SUBCUENTA 511118. ARRENDAMIENTO**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo de esta subcuenta es de \$25.771.592, que corresponden a los gastos por concepto de contratos de arrendamiento donde está ubicada y funciona la sede de Electrolima y el arrendamiento de la impresora que se necesita para las diversas actividades del proceso.

##### **SUBCUENTA 511179. HONORARIOS**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo es de \$201.149.656, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

## **CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo es de \$8.830.863 y el valor se detalla a continuación:

### **SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

A Septiembre 30 de 2024, el valor es de \$8.550.863 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizó la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

De igual manera se canceló el Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable vigencia 2023 por un valor de \$280.000.

## **GRUPO 58. OTROS GASTOS**

A Septiembre 30 de 2024, el saldo asciende a la suma de \$11.036.281.367, que los más representativos corresponden a:

- ✓ Pagos a los 26 pensionados por valor de \$434.539.139 dando cumplimiento a fallos judiciales de los extrabajadores pendientes de normalizar.
- ✓ Y el valor de \$42.752.520 por concepto de gastos de comisiones.
- ✓ En este rubro se encuentra registrado el valor de \$1.287.805.766 que corresponde a la contabilización de la probabilidad de éxito de la contingencia en la cuenta de provisión de veinticinco (25) procesos de carácter pensional que están en curso.
- ✓ En el mes de mayo y mes de julio de 2024 se realizó la actualización a 31 de diciembre de 2023 del pasivo laboral pensional y prestacional, según la información recibida de la firma Habitudes SAS encargada de dicha valoración arrojando un ajuste de \$4.050.580.540.
- ✓ Así mismo en este mes se realizó la actualización del Calculo Actuarial Unificado (26 extrabajadores y 96 por reajuste pensional), arrojando un ajuste contable por un valor total de \$3.744.941.659.

- ✓ Los gastos proyectados de octubre a diciembre del 2024 para efectuar las actividades para lograr la terminación de la existencia legal de la entidad, se estimaron un valor de \$1.330.460.123. Estos gastos se relacionaron en la Nota No. 6 a los Estados Financieros.

#### **NOTA 10: OTRAS REVELACIONES**

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes, además realiza activamente todas las acciones adicionales relacionadas con el proceso de la normalización del pasivo laboral a su cargo y las propias del cierre.

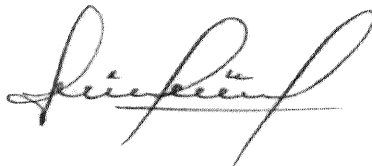
Dando estricto cumplimiento al cronograma de cierre, se proyectaron los gastos necesarios para cubrir las actividades que se generen para lograr la terminación de la existencia legal de la entidad.

#### **NOTA 11: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

A la fecha, la empresa no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.



**ROBERTO CARLOS ANGULO J.**  
Liquidador y Representante Legal  
C.C. 85.459.457



**LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO**  
Contadora General- (En Misión)  
C.C.65.749.025  
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 8:**

**INFORME INTERMEDIO DEL  
CONTRALOR SOBRE LA REVISION  
DE ESTADOS FINANCIEROS A 30  
DE SEPTIEMBRE PROYECTADO A  
31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

**INFORME INTERMEDIO DEL CONTRALOR SOBRE LA REVISIÓN DE  
ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE PROYECTADO A 31  
DE DICIEMBRE DE 2024**

A los Señores

**JUNTA DE ACREEDORES**

**Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en Liquidación**  
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

**Opinión Favorable**

En mi condición de Contralor de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 30 de septiembre proyectado a 31 de diciembre del año 2024, los cuales incluyen Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá

Cel: 3158000617

2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros presentan en forma razonable, la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, a 30 de septiembre proyectado a 31 de diciembre del año 2024, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

### **Fundamento de la opinión favorable**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del contralor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. - Electrolima en liquidación, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por mí y en opinión del 30 de enero de 2024, emití una opinión favorable.

### **Párrafo de Énfasis**

Con base en la NIA 706 resalto lo mencionado en la nota No. 6 Sentencias en firme y créditos judiciales por valor de \$29.740.582.755 *“Con relación a la información contable registrada con corte a septiembre de 2024, como obligaciones por pagar a cargo de Electrolima por concepto de sentencias judiciales de índole laboral debidamente ejecutoriadas (prestacionales y pensionales), es significativo comunicar que se soportan en la valoración actuarial con corte a diciembre de 2023 elaborada por la firma especializada Habitudes SAS.*

*Sobre el particular cabe mencionar que los jueces y magistrados de la República han sido sentenciadores en los diferentes procesos laborales de índole pensional y prestacional adelantados en contra de Electrolima, han coincidido al determinar en cada uno de sus fallos, que la entidad demandada garantice el pago de las condenas laborales respecto de las contiendas litigiosas, con cargo a gastos de administración con su respectiva prelación legal ante la naturaleza del crédito, sin mayor dilación amparados en la Constitución Política de Colombia”.*

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

Con el presente párrafo no expreso una opinión modificada en relación con la cuestión que se resalta.

### **Responsabilidad de la Liquidación y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

### **Responsabilidad del Contralor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

### **Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. Debo emitir una opinión, de si existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

sus correspondientes notas a 30 de septiembre proyectado a 31 de diciembre del año 2024.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad; Estatutos de la entidad; Actas de monitoreo, otra documentación relevante como procedimientos y reglamentación interna.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros y las disposiciones de los activos de la entidad y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la liquidación en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y/o materiales.

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,  
Piedra Real, Casa 55, Cajicá  
Cel: 3158000617

### **Informe de gestión del Liquidador**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 30 de septiembre proyectado a 31 de diciembre del año 2024.

### **Aportes al sistema de seguridad**

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 30 de septiembre proyectado a 31 de diciembre del año 2024 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor delegado por la SSPD  
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

15 de octubre de 2024  
Ibagué (Tol.) - Colombia